EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, miércoles 10 de marzo de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COSMETICA MARTHA WENSTEIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Fº 1.698. — Primer Testimonio: Escritura número setecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alfredo Leonidas Spilzinger, soltero, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Bernardo Weinstein; don Reinaldo Guillermo Greig; don Timoteo Guillermo Greig; doña Nélida Emma Fraile de Etchever; doña Alcira Renée Vázquez de Kelly; doña Elida María Onofri; don Mauricio Onofri; don Pablo Megey, doña Martha Prida Weinstein y don Alberto Antonio Iglesias, en mérito al poder otorgado con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que pasó ante mí Adscripto al folio mil noventa y nueve, de este Protocolo corriente, y dice: Que sus mandantes han constituido la sociedad "COSMETICA MARTHA WENSTEIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" por acta privada celebrada en esta Capital con fecha treinta y uno de agosto próximo pasado, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número diez y ocho mil setecientos treinta y uno, uno, mil novecientos sesenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia. — Que dicho estatuto fué aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución de fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprobó, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de la Sociedad "Cosmética Martha Wenstein Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reúnen en el local sito en la calle Río Bamba 1205 de esta Capital, los señores, Alberto Antonio Iglesias, Martha Frida Weinstein, Bernardo Weinstein, Reinaldo Guillermo Greig, Timoteo Guillermo Greig, Elida María Onofri, Nélida Emma Fraile de Etchever, Mauricio Onofri, Alcira Renée Vázquez de Kelly y Pablo Megey, los cuales luego de cambiar ideas decidieron constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales y financieras. — La sociedad se denominará "Cosmética Martha Wenstein, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos aprobados por unanimidad en este acto y cuya transcripción obra por separado, formando parte integrante de la presente Acta de Constitución. — A continuación se procedió a emitir las cinco series de acciones Ordinarias de clase "A", con derecho a cinco votos cada una, por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000,00 m|n.), de las cuales quedó suscripta la primera serie de cuatro mil acciones ordinarias clase "A", por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000,00 m|n.) en la siguiente forma: la señora Martha Frida Weinstein, dos mil acciones (2.000) por un total nominal de doscientos mil pesos ($ 200.000,00); el señor Alberto Antonio Iglesias, mil acciones (1.000) por un total nominal de cien mil pesos ($ 100.000,00); el señor Bernardo Weinstein ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos (pesos 12.500,00); el señor Reinaldo Guillermo Greig ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00); el señor Timoteo Guillermo Greig ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos (pesos 12.500,00); la señorita Elida María Onofri, ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00); la señora Nélida Emma Fraile de Etchever, ciento veinticinco acciones por un valor nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00); el señor Mauricio Onofri, ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00); la señora Alcira Renée Vázquez de Kelly, ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00) y el señor Pablo Megey, ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00). Todos los accionistas arriba enunciados integran en este acto el diez por ciento (10 o|o) de su suscripción en dinero efectivo, lo que hace un total de un capital integrado de cuarenta mil pesos ($ 40.000). A continuación y de acuerdo a lo establecido en las pertinentes disposiciones estatutarias, se procedió a elegir los directores y síndicos de la sociedad. — Se resolvió fijar en tres el número de los directores titulares y en uno el de los suplentes, conforme al artículo 13 de los Estatutos aprobados, fueron electos por unanimidad de votos, por el término de tres años, los siguientes accionistas, que constituyen el primer Directorio de la Sociedad: Presidente, Martha Frida Weinstein, Vicepresidente, Alberto Antonio Iglesias, Director Titular, Bernardo Weinstein y Directora Suplente, Nélida Emma Fraile de Etchever. — Fueron elegidos síndicos por unanimidad: Síndico Titular, Pablo Megey y Síndico Suplente Mauricio Onofri. — Y por último se resolvió por unanimidad de votos, conferir poder especial a favor de los Sres. Alberto Antonio Iglesias, Dr. Alfredo Leonidas Spilzinger y Sra. Martha Frida Weinstein, para que actuando conjunta, separada y|o alternativamente cualquiera de ellos intervengan en todo lo concerniente a la aprobación de estos Estatutos y reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, inclusive la del nombre de ésta, enmiendas y ampliaciones que indicare la Inspección General de Justicia o el Ministerio del Ramo, quedando igualmente autorizados para otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, una vez aprobados sus Estatutos, y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias necesarias ante los señores Jueces, demás autoridades para su constitución definitiva, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidente de esta reunión Doña Martha Frida Weinstein dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de la presente Acta, siendo las veintidós horas y firmando de conformidad todos los accionistas constituyentes en el lugar y fecha arriba indicados. A. Iglesias. Martha Weinstein Bernardo Weinsten. R. G. Greig. T. G. Greig. E. M. Onofri. Nélida E. F. de Etchever. M. Onofri. Alcira R. V. de Kelly. Pablo Megey. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Alberto Antonio Iglesias, Martha Frida Weinstein, Bernardo Weinstein, Reinaldo Guillermo Greig, Timoteo Guillermo Greig, Elida María Onofri, Nélida Emma Fraile de Etchever, Mauricio Onofri, Alcira Renée Vázquez de Kelly y Pablpo Megey, respectivamente y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes Escribana Nacional Autorización Nº 57". — "Artículo Nº 1. Denominación y Sede Legal. — Con la denominación de "Cosmética Martha Wenstein Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en el territorio del país o en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Nº 2. Duración. El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser modificado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Nº 3. De limitación del Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Primero: Comerciales: Mediante la compra, venta, o permuta, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, formulaciones y procesos químicos, su negociación en el país y|o fuera de él; Segundo: Industriales: Por la producción, fabricación, transformación, fraccionamiento, envasamiento y distribución de artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza, de la higiene en general, plásticos y productos químicos y farmacéuticos para uso humano; Tercero: Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Artículo 4º. Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos, jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Nº 5. — Capital. El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000,00. m|n.) representado por cinco series de cuatro mil acciones (4.000) ordinarias al portador cada una, de Cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Estas series de acciones, de la primera a la quinta serie, serán denominadas clase "A". — Artículo Nº 6. Aumento de capital por la Asamblea. La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000,00 m|n.). El aumento de capital, será emitido en ocho (8) series 6ª. a 13ª de 10.000 acciones ordinarias al portador, de Cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m|n.) cada acción. Los futuros aumentos de capital que se realicen en acciones ordinarias y que superen el capital autorizado de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000,00 m|n.), sólo podrán efectuarse en acciones de la clase "B", con derecho a un voto cada acción. La asamblea que resuelva el aumento, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva al aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5 con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Nº 7. — Derecho de Preferencia. — En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerce en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín oficial anunciando la emisión. — Artículo Nº 8. — De las Acciones. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases: a) acciones ordinarias denominadas clase "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción; b) acciones ordinarias denominadas de clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción. — Asimismo, las acciones se ajustarán a los siguientes requisitos: I) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede ser en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; II) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; III) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Nº 9. — Integración. Mora. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Nº 10. — Integración. — Procedimientos. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integrantes. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Nº 11. — Debentures. — La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, en las condiciones plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Nº 12 — Dirección y Administración. — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, uno a tres miembros titulares y de hasta tres miembros suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea correspondiente, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para tener condición de Director, será necesario ser poseedor de no menos de diez acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas a la orden de ésta, en garantía del fiel cumplimiento de su gestión. — Artículo Nº 13. — Reuniones del Directorio. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes, por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace, o a solicitud de dos directores o del síndico, y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente, o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto



Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES | SEGUNDA SECCION | AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 10 de marzo de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COSMETICA MARTHA WENSTEIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Fº 1.698. — Primer Testimonio: Escritura número setecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alfredo Leonidas Spilzinger, soltero, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Bernardo Weinstein; don Reinaldo Guillermo Greig; don Timoteo Guillermo Greig; doña Nélida Emma Fraile de Etchever; doña Alcira Renée Vázquez de Kelly; doña Elida María Onofri; don Mauricio Onofri; don Pablo Megey, doña Martha Prida Weinstein y don Alberto Antonio Iglesias, en mérito al poder otorgado con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que pasó ante mí Adscripto al folio mil noventa y nueve, de este Protocolo corriente, y dice: Que sus mandantes han constituido la sociedad "COSMETICA MARTHA WENSTEIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" por acta privada celebrada en esta Capital con fecha treinta y uno de agosto próximo pasado, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. número diez y ocho mil setecientos treinta y uno, uno, mil novecientos sesenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia. — Que dicho estatuto fué aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución de fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprobó, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de la Sociedad "Cosmética Martha Wenstein Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reúnen en el local sito en la calle Río Bamba 1205 de esta Capital, los señores, Alberto Antonio Iglesias, Martha Frida Weinstein, Bernardo Weinstein, Reinaldo Guillermo Greig, Timoteo Guillermo Greig, Elida María Onofri, Nélida Emma Fraile de Etchever, Mauricio Onofri, Alcira Renée Vázquez de Kelly y Pablo Megey, los cuales luego de cambiar ideas decidieron constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales y financieras. — La sociedad se denominará "Cosmética Martha Wenstein, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos aprobados por unanimidad en este acto y cuya transcripción obra por separado, formando parte integrante de la presente Acta de Constitución. — A continuación se procedió a emitir las cinco series de acciones Ordinarias de clase "A", con derecho a cinco votos cada una, por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000.00 m|n.), de las cuales quedó suscripta la primera serie de cuatro mil acciones ordinarias clase "A", por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000,00 m|n.) en la siguiente forma: la señora Martha Frida Weinstein, dos mil acciones (2.000) por un total nominal de doscientos mil pesos ($ 200.000,00); el señor Alberto Antonio Iglesias, mil acciones (1.000) por un total nominal de cien mil pesos ($ 100.000,00); el señor Bernardo Weinstein ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos (pesos 12.500.00); el señor Reinaldo Guillermo Greig ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00); el señor Timoteo Guillermo Greig ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos (pesos 12.500,00); la señorita Elida María Onofri, ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00); la señora Nélida Emma Fraile de Etchever, ciento veinticinco acciones por un valor nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00); el señor Mauricio Onofri, ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00); la señora Alcira Renée Vázquez de Kelly, ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00) y el señor Pablo Megey, ciento veinticinco acciones (125) por un total nominal de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00). Todos los accionistas arriba enunciados integran en este acto el diez por ciento (10 o|o) de su suscripción en dinero efectivo, lo que hace un total de un capital integrado de cuarenta mil pesos ($ 40.000). A continuación y de acuerdo a lo establecido en las pertinentes disposiciones estatutarias, se procedió a elegir los directores y síndicos de la sociedad. — Se resolvió fijar en tres el número de los directores titulares y en uno el de los suplentes, conforme al artículo 13 de los Estatutos aprobados, fueron electos por unanimidad de votos, por el término de tres años, los siguientes accionistas, que constituyen el primer Directorio de la Sociedad: Presidente, Martha Frida Weinstein, Vicepresidente, Alberto Antonio Iglesias, Director Titular, Bernardo Weinstein y Directora Suplente, Nélida Emma Fraile de Etchever. — Fueron elegidos síndicos por unanimidad: Síndico Titular, Pablo Megey y Síndico Suplente Mauricio Onofri. — Y por último se resolvió por unanimidad de votos, conferir poder especial a favor de los Sres. Alberto Antonio Iglesias, Dr. Alfredo Leonidas Spilzinger y Sra. Martha Frida Weinstein, para que actuando conjunta, separada y|o alternativamente cualquiera de ellos intervengan en todo lo concerniente a la aprobación de estos Estatutos y reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, inclusive la del nombre de ésta, enmiendas y ampliaciones que indicare la Inspección General de Justicia o el Ministerio del Ramo, quedando igualmente autorizados para otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, una vez aprobados sus Estatutos, y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias necesarias ante los señores Jueces, demás autoridades para su constitución definitiva, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidente de esta reunión Doña Martha Frida Weinstein dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de la presente Acta, siendo las veintidós horas y firmando de conformidad todos los accionistas constituyentes en el lugar y fecha arriba indicados. A. Iglesias. Martha Weinstein Bernardo Weinsten. R. G. Greig. T. G. Greig. E. M. Onofri. Nélida E. F. de Etchever. M. Onofri. Alcira R. V. de Kelly. Pablo Megey. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Alberto Antonio Iglesias, Martha Frida Weinstein, Bernardo Weinstein, Reinaldo Guillermo Greig, Timoteo Guillermo Greig, Elida María Onofri, Nélida Emma Fraile de Etchever, Mauricio Onofri, Alcira Renée Vázquez de Kelly y Pablpo Megey, respectivamente y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes Escribana Nacional Autorización Nº 57". — "Artículo Nº 1. Denominación y Se- Sede Legal. — Con la denominación de "Cosmética Martha Wenstein Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en el territorio del país o en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Nº 2. Duración. El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser modificado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Nº 3. De limitación del Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Primero: Comerciales: Mediante la compra, venta, o permuta, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, formulaciones y procesos químicos, su negociación en el país y|o fuera de él; Segundo: Industriales: Por la producción, fabricación, transformación, fraccionamiento, envasamiento y distribución de artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza, de la higiene en general, plásticos y productos químicos y farmacéuticos para uso humano; Tercero: Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Artículo 4º. Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos, jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Nº 5. — Capital. El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000,00. m|n.) representado por cinco series de cuatro mil acciones (4.000) ordinarias al portador cada una, de Cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Estas series de acciones, de la primera a la quinta serie, serán denominadas clase "A". — Artículo Nº 6. Aumento de capital por la Asamblea. La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000,00 m|n.). El aumento de capital, será emitido en ocho (8) series 6ª. a 13ª de 10.000 acciones ordinarias al portador, de Cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m|n.) cada acción. Los futuros aumentos de capital que se realicen en acciones ordinarias y que superen el capital autorizado de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000,00 m|n.), sólo podrán efectuarse en acciones de la clase "B", con derecho a un voto cada acción. La asamblea que resuelva el aumento, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva al aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5 con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Nº 7. — Derecho de Preferencia. — En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerce en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín oficial anunciando la emisión. — Artículo Nº 8. — De las Acciones. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases: a) acciones ordinarias denominadas clase "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción; b) acciones ordinarias denominadas de clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción. — Asimismo, las acciones se ajustarán a los siguientes requisitos: I) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede ser en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; II) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; III) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Nº 9. — Integración. Mora. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Nº 10. — Integración. — Procedimientos. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integrantes. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Nº 11. — Debentures. — La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Nº 12 — Dirección y Administración. — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, uno a tres miembros titulares y de hasta tres miembros suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea correspondiente, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para tener condición de Director, será necesario ser poseedor de no menos de diez acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas a la orden de ésta, en garantía del fiel cumplimiento de su gestión. — Artículo Nº 13. — Reuniones del Directorio. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes, por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace, o a solicitud de dos directores o del síndico, y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente, o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto



primeras nupcias con Perla Elijovich, abogado, libreta de enrolamiento Nº 0.563.960, con domicilio en Larrea Nº 1196, 7º piso, depto. "A", de la Capital Federal; Oscar Jorge Della Valle, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Herminia Lambertini, Contador Público, cédula de identidad Nº 2.620.160 de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en Laprida Nº 1411, 7º piso, depto. "C", de la Capital Federal; Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Pérez Gallardo, comerciante, libreta cívica Nº 3.253.954, con domicilio en Pedro Goyena Nº 161 de la Capital Federal; Matilde Raquel Furio de Bruzzone, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Rubens Oscar Bruzzone, comerciante, libreta cívica Nº 0.385.679, con domicilio en Grecia Nº 3480, de la Capital Federal; Julieta Alejandrina Lisle de Paurici, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Enrique Paurici, comerciante, libreta cívica Nº 3.349.818, con domicilio en Avenida Forest Nº 1610 de la Capital Federal; Olga Teresa Jelicié de Espeche, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Carlos Espeche, comerciante, libreta cívica Nº 1.075.917, con domicilio en Billinghurst Nº 1611, depto. "B", de la Capital Federal; Perla Elijovich de Siminovich, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Samuel Siminovich, comerciante, cédula de identidad Nº 1.430.434 de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en Larrea Nº 1196, 7º piso, depto. "A" de la Capital Federal y Herminia Lambertini de Della Valle, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Oscar Jorge Della Valle, comerciante, cédula de identidad Nº 3.875.035 de la Policía de la Capital Federal y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREDITODO, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financieras: mediante la promoción y financiación de la venta a crédito de bienes muebles e inmuebles; el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse: financiaciones en general; préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros; y operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia y|o de terceros. Esta Sociedad no realizará las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y bienes en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) representado por doscientas mil (200.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) de valor nominal, cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que deberán integrarse en dinero efectivo. De dichas series, en este acto se suscriben las acciones que a continuación se indican: Juan Carlos Pérez Gallardo suscribe ocho mil acciones, por ochocientos mil pesos moneda nacional; Rubens Oscar Bruzzone, suscribe ocho mil acciones, por ochocientos mil pesos moneda nacional; Enrique Paurici, suscribe cuatro mil acciones, por cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Carlos Espeche suscribe cuatro mil acciones, por cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Samuel Siminovich suscribe cuatro mil acciones, por cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Oscar Jorge Della Valle suscribe cuatro mil acciones, por cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo suscribe dos mil acciones, por doscientos mil pesos moneda nacional; Matilde Raquel Furio de Bruzzone suscribe dos mil acciones, por doscientos mil pesos moneda nacional; Julieta Alejandrina Lisle de Paurici suscribe mil acciones, por cien mil pesos moneda nacional; Olga Teresa Jelicié de Espeche suscribe mil acciones por cien mil pesos moneda nacional; Perla Elijovich de Siminovich suscribe mil acciones, por cien mil pesos moneda nacional; y Herminia Lambertini de Della Valle suscribe mil acciones, por cien mil pesos moneda nacional. Cada uno de los suscriptores nombrados, en lo que precede, integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea un monto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que queda integrado en conjunto por dichos suscriptores, las integraciones efectuadas por las señoras Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo; Matilde Raquel Furio de Bruzzone; Julieta Alejandrina Lisle de Paurici; Olga Teresa Jelicié de Espeche; Perla Elijovich de Siminovich y Herminia Lambertini de Della Valle, las realizan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Directorio: Presidente a Juan Carlos Pérez Gallardo; Vicepresidente a Rubens Oscar Bruzzone; Vocales: a Enrique Paurici, Samuel Siminovich y Carlos Espeche; Directores suplentes: Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo, Matilde Raquel Furio de Bruzzone, Julieta Alejandrina Lisle de Paurici, Olga Teresa Jelicié de Espeche y Perla Elijovich de Siminovich; Síndico titular, Oscar Jorge Della Valle; Síndico suplente, Herminia Lambertini de Della Valle. — Cuarto: Autorizar a los señores Samuel Siminovich y Carlos Espeche, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta, inclusive a la denominación social. — J. C. Pérez Gallardo. — Rubens Bruzzone. — Samuel Siminovich. — Enrique Paurici. — Oscar Della Valle. — Carlos Espeche. — A. M. de Pérez. — Julieta Lisle de Paurici. — Matilde Furio de Bruzzone. — Olga T. J. de Espeche. — Perla E. de Siminovich. — H. Lambertini de Della Valle. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 84 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. C. Pérez Gallardo", "Rubens Bruzzone", "Samuel Siminovich", "Enrique Paurici", "Oscar Della Valle", "Carlos Espeche", "A. M. de Pérez", "Julieta Lisle de Paurici", "Matilde Furio de Bruzzone", "Olga T. J. de Espeche", "Perla E. de Siminovich" y "H. Lambertini de Della Valle", son auténticas de los Sres. don Juan Carlos Pérez Gallardo, Rubens Oscar Bruzzone, Samuel Siminovich, Enrique Paurici, Oscar Della Valle, Carlos Espeche, Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo, Julieta Lisle de Paurici, Matilde Raquel Furio de Bruzzone, Olga Teresa Jelicié de Espeche, Perla Elijovich de Siminovich y Herminia Lambertini de Della Valle, respectivamente, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre veinte de mil novecientos sesenticuatro. — Hay un sello y una firma: Ernesto M. Miguens". — Estatuto social de "Creditodo, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Creditodo, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en $ 20.000.0000 m|n. (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), de valor nominal cada una, y dividido en veinte series de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional) cada una... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número 18.937. — Buenos Aires, diciembre7 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Creditodo, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 20 de octubre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader - Inspector General de Justicia. — Resolución número 1058. — Hay dos sellos". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente mencionado precedentemente, y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Creditodo, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" y protocolizados sus estatutos sociales, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Se hace constar que el impuesto fiscal será satisfecho en la declaración jurada del mes en curso y se abonará sobre el valor total de las acciones emitidas que asciende a seis millones de pesos moneda nacional, es decir que el impuesto de referencia alcanza la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, doy fe. — J. C. Pérez Gallardo. — Rubens Bruzzone. — Enrique Paurici. — Carlos Espeche. — Samuel Siminovich. — Oscar Della Valle. — Matilde Furio de Bruzzone. — Julieta Lisle de Paurici. — Perla E. de Siminovich. — H. Lambertini de Della Valle. — Olga T. J. de Espeche. — A. M. de Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: F. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Registro número trescientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en diez sellos de actuación notarial, números correlativos del cuatro millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de enero de mil cisco Alberto Rodríguez (Escribano).

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — novecientos sesenta y cinco. — Fran- Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.520.— e.10|3-Nº 72.988-v.10|3|65

SALAS Y BILLOCH, COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 547. Primer testimonio. Escritura número doscientos setenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Alfredo Eduardo Rueda, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres; don Guillermo Oscar Roffo, casado; don Esteban Iriso, casado; don Alberto Fentes, casado; don Edgardo Américo Di Tullio, soltero, y don José Ramón Miranda, casado, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren, los cinco últimos nombrados, por sus propios derechos, y el primero, en su carácter de presidente del Directorio de "Salas y Billoch Compañía de Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", personería que acreditan con el testimonio de protocolización de estatutos, de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, según escritura pasada ante mí al folio mil doscientos treinta y cuatro del presente Registro, protocolo respectivo, el que fue inscripto bajo el número dos mil cuatrocientos setenta, folio trescientos ochenta y cinco, libro cincuenta y cinco, tomo A de Estatutos Nacionales Con el acta de Asamblea de elección de autoridades, de fecha treinta y uno de enero del año corriente; con el acta de fecha treinta y uno de enero del año corriente; de distribución de cargos; y con el acta que autoriza la presente operación, del diez y ocho de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, que he compulsado en el libro respectivo y en copias autenticadas se agregan por cabeza de la presente, doy fe. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, exponen: Que con fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta, por escritura pasada en este Registro, al folio ochocientos cuarenta y tres del presente Registro, protocolo respectivo, los señores Guillermo Oscar Roffo, Esteban Iriso, Alberto Fontes, Edgardo Américo Di Tullio, José Ramón Miranda y la "Sociedad Comercial Colectiva Salas y Billoch, Compañía de Construcciones", constituyeron la sociedad "Roffo Iriso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de un millón de pesos y con el objeto principal de efectuar proyectos, dirección y construcción de toda clase de estructuras civiles e industriales, y por el término de cincuenta años. Que dicha escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil cuatrocientos veinte y dos, al folio ciento cincuenta y seis del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por escritura de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, pasada en el mismo Registro, al folio seiscientos cuarenta y uno del presente Registro, protocolo respectivo, fue aumentado el capital a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de octubre del mismo año, bajo el número mil ochocientos setenta y seis, al folio doscientos cincuenta y dos del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por escritura pasada en el mismo Registro, con fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos, al folio ochocientos noventa y cuatro del presente Registro, protocolo respectivo, fue aumentado el capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de octubre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos treinta y siete, al folio trescientos diez y ocho del libro cuarenta y tres. Y continúa exponiendo el señor Alfredo Eduardo Rueda: Que la "Sociedad Comercial Colectiva Salas y Billoch, Compañía de Construcciones", por escritura del diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada en este mismo Registro, protocolo respectivo, fue transformada en sociedad anónima, con la denominación de "SALAS Y BILLOCH, COMPAÑIA de CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", figurando en el activo de la misma su aporte de capital a la sociedad "Roffo, Iriso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Y, por último, el señor Alfredo Eduardo Rueda, según concurre, continúa diciendo: Que la sociedad "Salas y Billoch, Compañía de Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por este acto ratifica, en el carácter de socia, el contrato de "Roffo, Iriso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y todos los actos realizados por la misma hasta la fecha. Por su parte, los señores Guillermo Oscar Roffo, don Esteban Iriso, don Alberto Fontes, don Edgardo Américo Di Tullio y don José Ramón Miranda, al integrar con "Salas y Billoch, Compañía de Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la totalidad de los socios de "Roffo, Iriso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratifican esta escritura. Leída que les fue, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. G. O. Roffo. Edgardo A. Di Tullio. Esteban Iriso. Alfredo Rueda. José R. Miranda. A. Fontes. Hay un sello. Ante mí: A. G. Allende Iriarte. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los doce días de marzo del año en curso, en dos sellos de actuación notarial, números: dos millones sesenta y cinco mil novecientos ochenta y tres, y el presente inclusive. Fdo.: Esc. A. G. A. Iriarte.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200. — e.10|3 Nº 72.999 v.10|3|65

PAPELERA BARADERO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, Titular del Registro quinientos cuarenta y tres, comparece el doctor Horacio Eduardo Marcos Ferrari, argentino, que dice ser casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, tercer piso, Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: don Mario Alejandro Lancellotti Echegaray, abogado, casado, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número quinientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en Corrientes trescientos dieciséis, piso quinto, Capital; don Eduardo Juan York Camerini Dávalos, abogado, con Cédula de Identidad número seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en Corrientes novecientos ochenta; Rosa o Rosa Antonia Berti, comerciante, divorciada, con Cédula de Identidad número

cuatro millones quinientos veintinueve mil quinientos treinta y ocho, domiciliada en Arroyo mil setenta y cinco; don Osvaldo Berti, industrial, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos mil ciento dieciséis, domiciliado en Arroyo mil setenta y cinco; doña María o María Rosa Berti de De Zorzi, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y tres, domiciliada en Callao mil setecientos sesenta y uno; doña Antonieta Noemí Berti, profesora, soltera, con Libreta Cívica número un millón setenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliada en Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta y ocho; don Pablo De Zorzi, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos trece, domiciliado en Alvear mil ochocientos sesenta y cuatro; doña Ivette Dupont de De Zorzi, quehaceres domésticos, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliada en Alvear mil ochocientos sesenta y cuatro; doña Antonieta Drigo de Berti, quehaceres domésticos, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta, domiciliada en Arroyo mil setenta y cinco, y doña Francisca Luisa De Zorzi de Martínez, quehaceres domésticos, casada, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y uno, domiciliada en Alvear mil ochocientos sesenta y cuatro, todos vecinos de esta Capital, personería que justifica con el poder especial que los mismos le otorgaron con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por escritura número seiscientos ochenta y tres, pasada al folio mil novecientos veinticinco de este mismo Registro, con facultad suficiente para este otorgamiento. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución P. J. número cero cero cero cero veintisiete del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, de fecha veinticinco de enero del año corriente, viene a elevar a escritura pública, el acta constitutiva y estatuto social de "Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", así como también la mencionada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, y el balance y planilla a que hace mención la misma resolución, a cuyo fin me exhibe el expediente número dieciocho mil seiscientos noventa y nueve, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta: Que de fojas una a dos, corre el acta de constitución; de fojas tres a diez, corre el estatuto social; de fojas once a dieciséis, el balance de "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones", de la que es continuadora la sociedad que se constituye, y a fojas diecisiete, la planilla de aporte de aquella sociedad a "Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", corriendo a fojas ochenta y seis la aludida resolución ministerial, todo lo que copiado textualmente y en el orden indicado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964, se reúnen los señores: doña Rosa o Rosa Antonia Berti, don Osvaldo Berti, doña María o María Rosa Berti de De Zorzi, doña Antonieta Noemí Berti, doña Antonieta Drigo de Berti, don Pablo De Zorzi, doña Ivette Dupont de De Zorzi, doña Francisca Luisa De Zorzi de Martínez, don Mario Alejandro Lancellotti Echegaray y don Eduardo Juan York Camerini Dávalos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de dejar constituida por este acto, la sociedad "Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que continuará con los negocios de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de octubre de 1961, bajo el número 710, al folio 119 del Libro 237 de Contratos Públicos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo a partir del 1º de abril de 1964. En consecuencia, los constituyentes resolvieron por unanimidad, lo que a continuación se expresa: Primero: Que en base a la citada sociedad en comandita por acciones, dejan constituida la sociedad anónima que se regirá por el estatuto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Segundo: Aprobar el balance de transferencia al día 31 de marzo de 1964, que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la Matrícula, debe considerarse incorporado a la presente acta. — Tercero: Dejar expresamente establecido que si por cualquier causa, no llegare a constituirse definitivamente la sociedad anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente la sociedad antecesora "Papelera Berti Baradero" Sociedad en Comandita por Acciones", la que continuará actuando de acuerdo con las disposiciones del contrato social vigente. — Cuarto: Declarar emitidas veinticuatro (24) series de quinientos mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A", que son suscriptas de conformidad con el siguiente detalle: los señores: Osvaldo Berti, María Rosa Berti de De Zorzi; Rosa o Rosa Antonia Berti; 31.976 acciones cada uno; Antonieta Noemí Berti: 24.012 acciones; y los señores Antonieta Drigo de Berti; Pablo De Zorzi; Ivette Dupont de De Zorzi; Francisca De Zorzi de Martínez; Mario Alejandro Lancellotti Echegaray y Eduardo Juan York Camerini Dávalos: 10 acciones cada uno — Los accionistas integran totalmente el capital que han suscripto, con los créditos que les corresponden, según el Balance a que se hace referencia en el punto segundo de la presente acta. — Quinto: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Osvaldo Berti. Vicepresidente: María Rosa Berti de De Zorzi. Director: Rosa o Rosa Antonia Berti. Director: Antonieta Noemí Berti. Director: Eduardo Juan York Camerini Dávalos. Síndico Titular: Mario A. Lencellotti Echegaray. Síndico Suplente: Esteban Néstor Monti. — Sexto: Autorizar a los señores Dr. Mario Alejandro Lancellotti Echegaray, Dr. Eduardo Juan York Camerini Dávalos y el señor Horacio Eduardo Marcos Ferrari; para que actuando en forma conjunta, separada o alternada según mandato otorgado por escritura pública, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, acepten las modificaciones que se le sugieran incluso a la denominación social, y oportunamente suscriban la escritura de constitución definitiva de la sociedad, procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio — E.L. según mandato otorgado por escritura pública: o María Luisa; Vale. — Pablo De Zorzi. — Yvette D. de De Zorzi. — Antonia D. de Berti. — Mario A. Lancellotti. — Eduardo J. Y. Camerini D. — Rosa Berti. — O. Berti. — María Berti de De Zorzi. — Antonieta Noemí Berti. — Franca De Zorzi de Martínez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Pablo De Zorzi; Ivette Dupont de De Zorzi; Antonieta Drigo de Berti; Mario Alejandro Lancellotti Echegaray; Eduardo Juan York Camerini Dávalos; Rosa o Rosa Antonia Berti; Osvaldo Berti; María Rosa Berti de De Zorzi; Antonieta Noemí Berti y Francisca Luisa De Zorzi de Martínez, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público". — "Estatutos. — Artículo Primero: Nombre y Sede Legal. — Con la denominación de "PAPELERA BARADERO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijárseles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: la importación, exportación y fabricación de papel y afines, pudiendo en consecuencia, fabricar y comerciar en papel, celulosa y cualquier otra materia prima, producto o subproducto de la industria papelera. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 20.000.000) representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B" o preferidas, agrupadas en series de quinientos mil pesos (m$n. 500.000) cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones de tipo "A" "B" o preferidas. — Artículo Quinto: De las Acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser: ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción suscripta; ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción suscripta, o acciones preferidas que no tendrán derecho a voz ni a voto en las asambleas, si no en el caso determinado en el artículo séptimo. — Artículo Sexto: Aumento de Capital por la Asamblea. — La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" "B" o preferidas, agrupadas en series de quinientos mil pesos cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado, originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo 4º, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones Preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo, acumulativo o ilimitado ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto. excepto en el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si solo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial a que se alude precedentemente. — Artículo Noveno: Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos al portador. — Artículo Décimo: Integración. — Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración. — Procedimientos. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes. o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrara mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas: — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo Segundo: Debentures. — La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo décimo tercero: Dirección y administración. — Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entienede prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo solicite un director o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate, en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo cuarto: Designación de cargos. Representación vacantes. Remuneraciones. — El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones, al presidente en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. La asamblea podrá designar directores suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su designación por la asamblea. — Las funciones de los directores serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, o combinando ambas formas, según lo resuelva la asamblea general. — Artículo décimo quinto: Atribuciones del Directorio. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda

clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, carta de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, en que se devenguen, y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo sexto: Representación legal y uso de la firma social. — El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribu- y Francisca Luisa De Zorzi de Martínez, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice:; Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público." "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones, Arroyo 1075, Buenos Aires. — Fecha Inscrip. R. P. C. 18|10|1961; Capital, Objeto y Ramo Principal: Fab. de Papel; Comanditario 16.500.000; Colectivo 3.000.000; Social 19.500.000. — Balance General al 31 de marzo de 1964, Ejercicio Nº 3, Activo, Disponibilidades, Caja: 298.467,21; Bancos: 69.110,75. 387.577,96. — Créditos. — Por ventas: Deudores varios: 6.152.941,68. — Documentos a cobrar: 995.318,70, 7.148.260,38. — Otros créditos: Socios: 1.062.658,01. — Deudores por anticipos: 87.887,93. — Deudores por compras: 104.388,35. — Garantías Seguros de Cambio: 160.700,00. — Garantías Bancarias: 130.853,00, 1.546.487,29, 8.694.747,67. — Bienes de cambio. — Materias Primas: 5.216.859,09. — Materiales varios: 3.421.282,40. — Productos elaborados: 10.519.306,96. — 19. — 157.448,45. Inversiones. Valores Mobiliarios. Acciones sin cotización: 593.400,00. Acciones a percibir dividendos: 217.000. 756.400,00. — Bienes de uso. — Terrenos, Edificios, Maquinarias, Equipos. Rodados Muebles y Utiles, Valores originales: 35.050.196,92. — Amortizaciones Anteriores: 3.066.448,00. — Amortizaciones del Ejercicio: 1.601.187,00; 4.667.635,00; 30.382.561,92. — Cargos Diferidos. — Cuentas y Gastos adelantados: 3.781.359,65. — Total del activo: 63.160.095,65. — Hay una firma que dice: P. R. López. — Hay un sello que dice: Pedro Raúl López, Contador Público Nacional C.P.C.E. CAP. FED. Tº 11; Fº 127, C.P.C.E. PROV. BS. AS., Tº 1, Fº 128. — María Berti de De Zorzi; María Berti de De Zorzi, Socio Gerente. — Rosa Berti; Rosa Antonia Berti. Socio Gerente. — Antonieta Noemí Berti; Antonieta Noemí Berti, Socio Gerente. — O. Berti; Osvaldo Berti, Socio Gerente. — Carlos V. Killingar, Síndico. — Antonia D. de Zorzi; Eduardo J. Y. Camerini D. Ivette D. de Zorzi; Franca De Zorzi de Martínez; Mario A. Lancellotti; Pablo De Zorzi. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de María Rosa Berti de De Zorzi; Rosa Antonia Berti; Antonieta Noemí Berti; Antonieta Drigo de Berti; Osvaldo Berti, Eduardo Juan York Camerini Dávalos; Ivette Dupont de De Zorzi; Francisca Luisa De Zorzi de Martínez; Pablo De Zorzi y Mario Alejandro Lancellotti Echegaray, y han sido puestas en mi presencia. —A pedido de los interesa- expido la presente certificación, en dos y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público". "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones, Arroyo 1075, Buenos Aires. — Pasivo, Deudas. — Comerciales, Proveedores: 7.209.629,43. — Obligaciones a Pagar Vdas. Impag.: 818.281,00. — Documentos a Pagar: 12.148.020,18. — Documentos Import. a pagar: 945.576,53, 21.121.507,14. — Comerciales Diversos, Cuentas y Gastos a Pagar: 2.128.650,17. — Acreedores Varios: 618.759,25. — Acreedores por Ventas: 30.56 ,40. — 2.777.970,82. — Bancarias. — Con Garantía Real: 7.585.000.00 — Otras Deudas. — Por Cargas Fiscales y Sociales: 14.813.527,68; 46.298.005,64. — Provisiones. — Provisión para Impuestos: 1.535.000,00. — Provisión para Jubilación Ley 31.665: 813.000,00; 2.348.000,00. — Previsiones. — Previsión Ley 11.729: 1.161.950,00. — Intereses Diferidos: 295.482,00; 1.457.432,00. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital Suscripto: 19.500.000,00. Resultados: Pérdidas de Ejercicios Anteriores: 1.294.354,34. — Pérdida del Ejercicio: 5.148.987,65: 6.443.341,99; 15.056.658,01. — Total del Pasivo: 63.160.095,65. — Cuentas de orden. — Documentos de Terceros Descontados: 5.737.991. — Documentos de Terceros Entregados en Caución: 1.083.757, 6.821.748. — María Berti de De Zorzi; María Berti de De Zorzi, Socio Gerente. — Rosa Berti; Rosa Antonia Berti, Socio gerente. — Antonieta Noemí Berti; Antonieta Noemí Berti, Socio Gerente. — P. R. López; Pedro Raúl López, Contador Público Nacional C.P.C.E. Cap. Fed., Tº 11; Fº 127, C.P.C.E., Prov. Bs. As. Tº 1, Fº 128, 0. Berti; Osvaldo Berti, Socio Gerente. — Carlos V. Killinger, Síndico. — Antonia D. de Berti. — Eduardo J. Y. Camerini D. — Ivette D. de Zorzi. — Pablo De Zorzi. — Mario A. Lancellotti. — Franca de Zorzi de Martínez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543. de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: María Rosa Berti de De Zorzi; Rosa Antonia Berti; Antonieta Noemí Berti; Osvaldo Berti; Antonieta Drigo de Berti. — Eduardo Juan York Camerini Dávalos. — Ivette Dupont de De Zorzi. — Mario Alejandro Lancellotti Echegaray. — Pablo De Zorzi y Francisca Luisa de Zorzi de Martínez, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público". — "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones, Arroyo 1075, Buenos Aires. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Balance General cerrado al 31|3|64. — Ventas netas de mercaderías: 75.132.810,59. — Menos: Costo de la mercadería: 60.055.677,71. 15.077.132,88. — Menos: Sueldos Administración y Gastos: 11.918.460,80. — Intereses, Comisiones y honorarios 5.677.809,36, cargas Sociales 285.000.00. — Amortizaciones: 1.601.187,00. — Comisiones (Gastos Venta): 1.380.344,00. — Im- nales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros liberales, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con otro director. El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en la cuenta de la sociedad, podrán ser hechos con la firma de un solo director o de un apoderado. — Artículo Décimo Séptimo: Síndicos: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo: Asambleas. — Publicaciones: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Quórum. Resoluciones. Votos: Ls asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo Vigésimo: Representación. Depósito de acciones. Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Cierre del Ejercicio. Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de marzo de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos, si así lo resolviese la asamblea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos catorce y diecisiete: c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio, y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Prescripciones. Dividendos en Acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios, dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias y preferidas sin privilegio en la liquidación, en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preeridas, si los hubiere: d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Pablo de Zorzi. — Ivette D. de De Zorzi. — Antonia D. de Berti. — Mario A. Lancellotti. — Eduardo J. Y. Camerini D. — Rosa Berti. — O. Berti. — María Berti de De Zorzi. — Antonieta Noemí Berti. — Franca De Zorzi de Martínez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: Pablo De Zorzi; Ivette Dupont de De Zorzi; Antonieta Drigo de Berti: Mario Alejandro Lancellotti Echegaray; Eduardo Juan York Camerini Dávalos; Rosa o Rosa Antonieta Berti; Osvaldo Berti; María Rosa Berti de De Zorzi; Antonieta Noemi Berti; puestos — 20.000. — Deudores incobrables, 1.115.059,88 — 21.997.861,04 — 6.920.728,16. — Menos: Recupero de deudores (Intereses), 1.554.740,51 - Dividendos a percibir, 217.000 - 1.771.740,51, Pérdida del Ejercicio, 5.148.987,65. — Pérdida Ejerc. anteriores, 1.294.354,34. Pérdida neta, 6.443.341,99. — María Berti de De Zorzi. — María Berti de De Zorzi. — Socio Gerente. — Rosa Berti. — Rosa Antonia Berti. — Socio Gerente. — Antonieta Noemí Berti. - Antonieta Noemí Berti. — Socio Gerente. — P. R. López. — Pedro Raúl López, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 11, Fº 127 - C. P. C. E. Prov. Bs. As. Tº 1 - Fº 128. — O. Berti. — Osvaldo Berti. — Socio Gerente. — Carlos V. Killinger. — Síndico. — Antonia D. de Berti. — Eduardo J. Y. Camerini D. — Franca De Zorzi de Martínez. — Mario A. Lancellotti. — Pablo De Zorzi. — Ivette D. de De Zorzi. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: María Rosa Berti de De Zorzi, Rosa Antonia Berti, Antonieta Noemí Berti, Osvaldo Berti, Antonieta Drigo de Berti, Eduardo Juan York Camerini Dávalos, Francisca Luisa De Zorzi de Martínez, Mario Alejandro Lancellotti Echegaray, Pablo De Zorzi y doña Ivette Dupont de De Zorzi, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W.Cinollo Vernengo, Escribano Público. — "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones. — Balance General cerrado el 31 de marzo de 1964. — Bienes de Uso - Rubros - Valor de origen al comienzo del ejercicio. — Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. — Disminuciones por Vta. o retiros. — Valor de origen al finalizar el ejercicio. — Amortizaciones — Anteriores — Del Ejercicio — % — Importe — Total — Neto Resultante — Maquinaria y Equipos — 27.845.660,25 — 1.830.856,80. — 20.676.617,05 — 2.824.430. — 14.50 — 1.478.— 583.— — 4.303.013.— — 25.373.604,05. — Rodados, 1.- 1.- 1.-, Muebles y Utiles, 184.704,80 — 4.445.— — 189.149,80 — 34.640.— — 10.— — 18.915.— — 53.555.— — 135.594,80 — Totales, 28.030.366,05 — 1.835.401,80 — 29.865.767,85 — 2.859.070 - 1.497.498 - 4.356.568.— — 25.509.199,85. — María Berti de De Zorzi. — María Berti de De Zorzi. — Socio Gerente — Rosa Berti. — Rosa Antonia Berti. — Socio Gerente. — Antonieta Noemí Berti. — Antonieta Noemí Berti. — Socio Gerente. — O. Berti. — Osvaldo Berti. — Socio Gerente. — Carlos V. Killinger, Síndico. P. R. López. — Pedro Raúl López, Contador Público Nacional C.P.C.E. Cap. Fsd. Tº 11, Fº 127. — C.P.C.E. Prov. Bs. As. Tº 1 - Fº 128 — Eduardo J. Y. Camerini D. — Antonia D. de Berti. — Mario A. Lancellotti. — Pablo De Zorzi. — Ivette D. de De Zorzi. — Franca de Zorzi de Martínez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de: María Rosa Berti de De Zorzi, Pablo De Zorzi, Rosa Antonia Berti, Antonieta Noemí Berti, Eduardo Juan York Camerini Dávalos, Osvaldo Berti, Antonieta Drigo de Berti, Ivette Dupont de De Zorzi, Francisca Luisa De Zorzi de Martínez y Mario Alejandro Lancellotti Echegaray, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público. — "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones. — Balance General, Cerrado al 31 de marzo 1964. — Propiedades Inmuebles. — Inmuebles — Costo originario — Ampliaciones y mejoras, valores de costo — Monto Amortizado — Neto resultante — Valor de Libro — Valuación Fiscal — Superficie que ocupan, 9.417,32, ubicados en la localidad de Baradero, Prov. de Bs. Aires — 5.184.429,07 — 311.067 — 4.873.362,07 4.873.362,07. 4.873.362,07, Nota: Terrenos a nombre de la Sucesión de José Berti a ser escriturados a nombre de la Papelera Berti Baradero, Soc. en Com. por Acciones. — María Berti de De Zorzi. — María Berti de De Zorzi, Socio Gerente. — Rosa Berti. - Rosa Antonia Berti. — Socio Gerente. — Antonieta Noemí Berti. — Antonieta Noemí Berti. — Socio Gerente. — P. R. López. — Pedro Raúl López, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 11 - Fº 127 — C. P. C. E. Prov. Bs. As., Tº 1 - Fº 128. — Eduardo J. Y. Camerini D. — Pablo De Zorzi. — O. Berti. — Osvaldo Berti.

Socio Gerente. — Antonia D. de Berti. Carlos V. Killinger. Síndico. — Franca De Zorzi de Martínez. — Ivette D. de De Zorzi — Mario A. Lancellotti. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: María Rosa Berti de De Zorzi, Rosa Antonia Berti, Antonieta Noemí Berti, Osvaldo Berti, Eduardo Juan York Camerini Dávalos, Antonieta Drigo de Berti Pablo De Zorzi, Mario Alejandro Lancellotti Echegeray, Ivette Dupont de De Zorzi y Francisca Luisa De Zorzi de Martínez, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación, en Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público". — "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones — Balance General. Cerrado al 31 de marzo de 1964. — Valores Mobiliarios y Participaciones en Otras Empresas. — Denominación y característica de los valores. Valor Nominal unitario — Cant. Valor Nominal total. — Valor de costo. — Valor de libro. — Valor de cotización. — Datos sobre las respectivas ent. emisoras. — Actividad a que se dedica. — Ultimos dividendos o utilidades declarados o percibidos — % — cha - acciones: Mati, S. A. 50.000 — 6 — 300.000 — 300.000 — 300.000 s/c. fabricación. 10.000 — 5 — 50.000 — 50.000 — 50.000 s/c. de fieltros. 5.000 — 1 — 5.000 — 5.000 — 5.000 s/c. industriales. 1.000 — 2 — 2.000 — 2.000 — 2.000 s/c. 100 — 6 — 600 — 600 — 600 s/c. (Ver al pie). 217.000 — 60,68 — A cobrar. Forestadora del Litoral 100 — 1818 — 181.800 — 181.800 — 181.800 s/c. En liquidación. Nota: Los $ 217.000 declarados corresponden a dividendos de los ejercicios 58/9-60/1-61/2 y 62/3, los cuales se encuentran a nuestra disposición. P. R. López. Pedro Raúl López. Contador Público Nacional C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 11-Fº 127. C. P. C. E. Prov. Bs. As. Tº 1-Fº 128. María Berti de De Zorzi. María Berti de De Zorzi. Socio Gerente. Rosa Berti. Rosa Antonia Berti. Socio Gerente. Antonieta Noemí Berti. Antonieta Noemí Berti. Socio Gerente. Eduardo J. Y. Camerini D. Pablo De Zorzi. O. Berti. Osvaldo Berti. Socio Gerente. Mario A. Lancellotti, Carlos V. Killinger. Síndico. Ivette D. de De Zorzi. Antonia D. de Berti. Franca De Zorzi de Martínez. Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Pablo De Zorzi; Ivette Dupont de De Zorzi; Antonieta Drigo de Berti; Mario Alejandro Lancellotti Echegaray; Eduardo Juan York Camerini Dávalos; Rosa Antonia Berti; Osvaldo Berti; María Rosa Berti de De Zorzi; Antonieta Noemí Berti y Francisca Luisa De Zorzi de Martínez, y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964. Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público". "Planilla de aporte de "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones" a "Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Accionistas. Capital suscripto. Capital integrado. Capital Sol. Cap. Comand. Pérdidas. Ctas. Part. Acreedores Varios. Total. 1) Osvaldo Berti: 3.197.600 — 800.000 — 5.400.000 — (2.048.982,75) (953.417,25) — 3.197.600. 2) Doña Rosa B. de De Zorzi: 3.197.600 — 800.000 — 5.400.000. (2.048.982,75) (953.417,25) — 3.197.600. 3) Rosa Antonia Berti: 3.197.000 — 800.000 — 5.400.000 — (2.048.982,75) (953.417,25) — 3.197.600. 4) Antonieta N. Berti: 2.401.200 — 600.000 — 300.000 — (296.393,74) — 1.797.593,74 — 2.401.200. 5) Antonieta D. de Berti: 1.000 — 1.000 — 1.000. 6) Pablo De Zorzi: 1.000 — 1.000 — 1.000. 7) Ivette D. de De Zorzi: 1.000 — 1.000 — 1.000. 8) Fca. de Z. de Martínez: 1.000 — 1.000 — 1.000. 9) Mario A. Lancellotti: 1.000 — 1.000 — 1.000. 10) Eduardo J. Y. Camerini: 1.000 — 1.000 — 1.000. Totales: 12.000.000 — 3.000.000 — 16.500.000 — (6.443.341,99) — 1.062.658.01 — 6.000 — 12.000.000. P. R. López. Pedro Raúl López. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 11-Fº 127-C. P. C. E. Prov. Bs. As. Tº 1-Fº 128. María Berti de De Zorzi. Antonieta Noemí Berti. O. Berti. Rosa Berti. Antonia D. de Berti. Eduardo J. Y. Camerini D. Pablo De Zorzi. Mario A. Lancellotti. Franca De Zorzi de Martínez. Ivette D. de De Zorzi. Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que antecedente son auténticas de: Pablo De Zorzi; Ivette Dupont de De Zorzi; Antonieta Drigo de Berti; Mario Alejandro Lancellotti Echegaray; Eduardo Juan York Camerini Dávalos; Rosa Antonia Berti; Osvaldo Berti; María Rosa Berti de De Zorzi; Antonieta Noemí Berti, y Francisca Luisa De Zorzi de Martínez, y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación. en Buenos Aires, a 19 de agosto de 1964. Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público". "Buenos Aires, 25 Ene. 1965. Visto el expediente N.18.699/1/64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 19 de agosto de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once (11) a dieciséis (16) y la planilla de fojas diecisiete (17). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma que dice: Alconada Aramburú. Resolución P. J. número 000027". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, por la persona acreditada, continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente. Y yo, el autorizante, dejo constancia que, mediante la declaración jurada mensual, se ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de setenta y dos mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido, que asciende a doce millones de pesos moneda nacional de c|l. Leída y ratificada, la firma por ante mí, de que doy fe. Horacio E. Ferrari. Hay un sello. Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. Es fotocopia auténtica de su matriz, que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia. Testado: "a". No vale. E/l.: "dos-c)". Vale. Testado: "de". No vale.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.480. — e.10|3 Nº 73.001 v.10|3|65

C O V I N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el presente escribano público autorizante, interinamente a cargo de este Registro número catorce, por licencia concedida por el Colegio de Escribanos a su titular escribano don Luis P. Varangot, comparece don Eduardo Bonilla, casado, argentino, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece a este acto en nombre y representación de los accionistas constituyentes de la sociedad anónima "Covin Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", constituida en esta Capital el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, con el nombre de "Electrocord Sociedad Anónima Industrial. Comercial, Financiera", a mérito del poder especial irrevocable que éstos le confirieran según escritura número ciento sesenta y ocho del veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio quinientos diecinueve de este Registro, hoy interinamente a mi cargo; siendo dichos accionistas constituyentes don Alberto Martín Fiorentino, argentino, soltero; don Sebastián Teruel, español, casado; don Juan Weisz argentino naturalizado, casado; don Maximilian Schalk, austríaco, soltero; don Bruno Benedicto Haftel, argentino naturalizado, casado; doña Alicia Lux de Popper, argentina naturalizada, casada; doña Erika Meier de Haftel, suiza, casada; don Emilio Adler; argentino naturalizado, casado; don Federico Hollweck, argentino, casado; y don Ernesto José Chiesa, argentino, casado, siendo los siete primeros vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y los tres últimos nombrados de este vecindario; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; conteniendo dicho poder facultades suficientes para este otorgamiento, y por la representación que ejerce, el compareciente manifiesta: Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a otorgar por este acto la correspondiente escritura que dicho artículo estatuye, con el fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Covin Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera" a cuyo fin le presentan al autorizante el Expediente número diecinueve mil nueve de la Inspección General de Justicia, del cual resulta: que de fojas una a fojas dos vuelta y de fojas tres a fojas cuatro vuelta corren el acta de constitución provisoria de la sociedad "Electrocord Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera" y sus estatutos que se regirán por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las disposiciones específicas de dicha constitución, a fojas once corre la observación formulada por el señor Inspector de Justicia, con referencia a la denominación social; a fojas doce la sociedad, por medio de su representante, el aquí compareciente, se da por notificado de la observación efectuada, y se modifica en su consecuencia el primitivo nombre de la sociedad por el de "COVIN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA", acompañándose el nuevo texto del estatuto en la parte referente al nombre de la sociedad y del inciso a) del punto primero del acta de constitución, y a fojas catorce, finalmente, corre la resolución del señor Inspector General de Justicia, declarándose comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, a la sociedad "Covin Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", y yo el autorizante, procede a copiar del expediente referido el acta por la cual se constituyera provisoriamente a la sociedad y se redactaran sus estatutos. procediendo a intercalar en su texto las modificaciones que a dicha acta constitutiva y estatuto provisorio, se introdujeran en lo que respecta a la denominación social; y finalmente la aludida resolución del señor Inspector General de Justicia: todo lo que por su orden dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de octubre de 1964, se reúnen los señores Alberto Martín Fiorentino, Sebastián Teruel, Juan Weisz, Emilio Adler, Maximilian Schalk, Federico Hollweck, Ernesto José Chiesa, Bruno Benedicto Haftel, Alicia Lux de Popper, Erika Meier de Haftel, y resuelven: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Covin Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera". — Art. 1º). b) Su término de duración será de cincuenta años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación de artículos eléctricos en general y conductores eléctricos, trefilación de alambre, armado de conjuntos eléctricos, producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas. para la industria electromecánica. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación. envasamiento, distribución de materias primas productos y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños o modelos industriales o de otra clase y su negociación dentro o fuera del país en forma directa o indirecta como también la explotación de cualquier procedimiento de fabricación patentado nacional o extranjero. — c) Financiero: Aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, exceptuándose las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por 30.000 acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en 15 series de $ 200.000 m|n. cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que se suscriben y se integran según se detalla a continuación: Alberto Martín Fiorentino suscribe 4 900 acciones, que representan 490.000 pesos; don Sebastián Teruel suscribe 1 500 acciones que representan 150.000 pesos; doña Alicia Lux de Popper suscribe 2.900 acciones que representan 290.000 pesos y los señores Emilio Adler, Maximilian Schalk, Federico Hollweck, Ernesto José Chiesa, Bruno Benedicto Haftel, Erika Meier de Haftel y Juan Weisz cada uno de ellos suscriben 100 acciones que representan para cada uno de ellos 10.000 pesos m|n. o sea en total $ 70.000.— m|n. — La integración se efectúa en dinero efectivo de contado. por el importe del diez por ciento del total emitido y suscripto o sean Cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: como presidente Alberto Martín Fiorentino, como vicepresidente Emilio Adler; como vocal titular Juan Weisz, como síndico titular a Francisco Popper y síndico suplente a Eduardo Bonilla. — Cuarto: Autorizar a don Eduardo Bonilla para que realice todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Y todos los otorgantes agregan que dejan constituida la Sociedad Anónima Electrocord Sociedad Industrial, Comercial, Financiera y aprobados sus estatutos. — Alberto Fiorentino. — Teruel. — Juan Weisz. — Emilio Adler. — Maximilian Schalk. — F. Hollweck. — Ernesto J. Chiesa. — Bruno B. Haftel. — Alicia L de Popper. — Erika M de Haftel. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 14 de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de Alberto Martín Fiorentino, Sebastián Teruel, Juan Weisz, Emilio Adler, Maximilian Schalk. Federico Hollweck, Ernesto José Chiesa, Bruno Benedicto Haftel. Alicia Lux de Popper y Erika Meier de Haftel y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires 26 de octubre de 1964. Luis P. Varangot. — Luis P. Varangot. Escribano.... 2) La duración de la sociedad es de cincuenta años... 4) El capital social autorizado se fija en Tres millones de pesos moneda nacional. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en quince series de doscientos mil pesos moneda nacional... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año (s) siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Nº 19009. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. el Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. previo cumplimento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Covin Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Financiera", constituida en esta Capital el 26 de octubre de 1964, con el nombre de "Electrocord Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", cuyos estatutos obran a fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 12 (fojas doce). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amilcar Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1234 jedt. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia. el compareciente manifiesta: que en la forma antes transcripta ha dejado elevados a escritura pública los estatutos de la so-

ciedad "Covin Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera". — Y yo el escribano autorizante hago constar: que de acuerdo a lo que surge de las constancias antes transcriptas, el capital suscripto y emitido de la sociedad es de Un millón de pesos moneda nacional y por dicho importe se abonará el Impuesto de sellos correspondiente a esta escritura. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — E. Bonilla. — Hay un sello: Ante mí: Enrique L. Terrizzano. Escribano Público.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080.— e.10|3-Nº 73.003-v.10|3|65

GEVARO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.196. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen don Miguel Arcángel Romano o Romano y Giordano, soltero y don Luis Mariano Romano o Romano y Giordano, casado en primeras nupcias con Elsa Belkis Amstutz, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe. — Concurren en sus propios nombres y además en representación de doña María Angela Romano o Romano y Larroca; don Roque Romano o Romano y Larroca, don José Gabino Romano o Romano y Larroca; doña Rosa Alfonsina Romano o Romano y Giordano, don Vicente Inocencio Romano o Romano y Giordano, don Ricardo Horacio Romano o Romano y Giordano, don Gerardo Valentín Romano o Romano y Giordano, don Juan Carlos Romano o Romano y Giordano, y don Marcelo Torcuato Romano o Romano y Giordano, a mérito del poder que le tiene conferido en la escritura de constitución provisoria otorgada el veintinueve de setiembre del año en curso, ante el escribano de La Plata, Provincia de Buenos Aires señor Carlos A. Pelosi, al folio mil quinientos setenta y siete del Registro trescientos treinta y ocho a su cargo, cuya transcripción se efectuará más adelante y de la cual resulta también los datos filiatorios completos de los comparecientes y de sus representados, que no han sufrido modificación, según lo aseguran aquellos, como asimismo la plena vigencia de la representación que invocan. — Y en tal carácter exponen: Que ellos y sus nombrados mandantes son socios fundadores de la sociedad anónima denominada "GEVARO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta Ciudad, que ha sido autorizada para funcionar por resolución de la Inspección General de Justicia de fecha quince del corriente mes, que además la tiene por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres; y a efectos de que la misma quede definitivamente constituida, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto en nombre propio y de sus representados, en ejercicio del poder de referencia, a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos y la precitada resolución, que transcriptos, por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y dos — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen doña María Angela Romano o Romano y Larroca, que firma "María R. Vda. de Udry", viuda de sus primeras nupcias con Carlos Udry, nacida el dos de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ciento treinta y ocho, domiciliada en la calle Las Heras número mil doscientos uno de Vicente López, en esta Provincia; don Roque Romano o Romano y Larroca, que acostumbra a llamarse "Roque Romano Larroca" y firmar "R. Romano Larroca", casado en primeras nupcias con Angela Catalina Canevari, nacido el veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, Libreta de Enrolamiento matrícula número sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, con domicilio en la calle Echeverría número dos mil doscientos diez, tercer piso, departamento A.; don José Gabino Romano o Romano y Larroca, que acostumbra a llamarse "José Gabino Romano Larroca" y firmar "J. G. Romano Larroca", casado en primeras nupcias con María Amanda Fiol, nacido el diecinueve de febrero de mil novecientos tres, Libreta de Enrolamiento matrícula número treinta y ocho mil seiscientos diecisiete, que habita en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil treinta y siete, tercer piso, departamento tres, los tres hijos de Gerardo Valentín Romano y Felisa Larroca; doña Rosa Alfonsina Romano o Romano y Giordano, que firma "Rosa A. Romano de Fernández", casada en primeras nupcias con Horacio Fernández, nacida el veintitrés de enero de mil novecientos seis, Libreta Cívica número trescientos sesenta mil trescientos setenta y ocho, que vive en la calle O'Higgins número dos mil ocho; don Miguel Arcángel Romano o Romano y Giordano, que firma "Miguel A. Romano", soltero, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos ocho, Libreta de Enrolamiento matrícula número diez mil doscientos veintiuno, que se domicilia en la calle Echeverría número dos mil doscientos veintiséis, cuarto piso, departamento A; don Vicente Inocencio Romano o Romano y Giordano, que firma "Vicente I. Romano", casado en primeras nupcias con Dolores Dansa, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos diez, Libreta de Enrolamiento Matrícula número ciento siete mil cuatrocientos cinco, con domicilio en la calle Echeverría número dos mil doscientos veintiséis, tercer piso, Departamento A; don Ricardo Horacio Romano o Romano y Giordano, que firma "Ricardo H. Romano" casado en primeras nupcias con Graciela Sofía Grey o Gey, nacido el veinte de febrero de mil novecientos dieciséis, Libreta de Enrolamiento Matrícula número ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil seiscientos cuarenta, segundo piso, departamento C; don Luis Mariano Romano o Romano y Giordano que firma "Luis M. Romano", casado en primeras nupcias con Elsa Belkis Amstutz, nacido el cinco de junio de mil novecientos dieciocho, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatrocientos tres mil quinientos setenta y siete, que habita en la calle O'Higgins números dos mil treinta, primer piso, departamento B; don Gerardo Valentín Romano o Romano y Giordano, que firma "Gerardo V. Romano hijo", soltero, nacido el ocho de junio de mil novecientos trece, Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento veinte mil trescientos tres; don Juan Carlos Romano o Romano y Giordano, que firma "Juan C. Romano", soltero, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veintiuno, Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta, ambos con domicilio en la calle Echeverría número dos mil doscientos veintiséis, cuarto piso, departamento A; y don Marcelo Torcuato Romano o Romano y Giordano, que firma "Marcelo T. Romano", casado en primeras nupcias con Alcira Gladys Bonetto, nacido el primero de abril de mil novecientos veinticuatro, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones diez mil novecientos ocho, que habita en la calle Arcos número mil quinientos noventa, cuarto piso, departamento B.; todos hijos de Gerardo Valentín Romano y María Josefa Giordano, los diez últimos vecinos de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son argentinos y personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Y exponen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Gevaro Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, urbanización, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades. — b) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — c) Industriales, por la fabricación y transformación de artículos de la construcción, maderas, plásticos y explotación de talleres metalúrgicos y mecánicos. — d) Agropecuarias, por la explotación de la agricultura y ganadería y a la forestación. — D) El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — E) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series una a cincuenta y cinco de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, resultando totalmente suscriptas las series una a cincuenta y cuatro, que importan veintisiete millones de pesos moneda nacional y veintiocho mil pesos de la serie cincuenta y cinco, lo que hace un total de veintisiete millones veintiocho mil pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: doña María Angela Romano o Romano y Larroca un millón ciento setenta y siete mil seiscientos pesos; don Roque Romano o Romano y Larroca, un millón ciento setenta y siete mil seiscientos pesos; don José Gabino Romano o Romano y Larroca, un millón ciento setenta y siete mil seiscientos pesos; doña Rosa Alfonsina Romano o Romano y Giordano, dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos pesos; don Miguel Arcángel Romano o Romano y Giordano, dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos pesos; don Vicente Inocencio Romano o Romano y Giordano, dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos pesos; don Ricardo Horacio Romano o Romano y Giordano, dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos pesos; don Luis Mariano Romano o Romano y Giordano, dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos pesos; don Gerardo Valentín Romano o Romano y Giordano, dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos pesos; don Juan Carlos Romano o Romano y Giordano, dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos pesos; y don Marcelo Torcuato Romano o Romano y Giordano, dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos pesos. — La integración se efectúe con el aporte de los siguientes inmuebles: En Capital Federal: I) Finca calle Santa Fe números Tres mil quinientos cincuenta y cuatro, Tres mil quinientos sesenta y cuatro y Tres mil quinientos sesenta y seis, entre las de Alvarez y Aráoz, cuyo terreno está constituído por el lote Cuatro y parte del Veintiuno. — Valor de aporte: Un millón trescientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional. — II) Calle Cabildo números Dos mil ciento uno al Dos mil ciento cuarenta y cinco, esquina Juramento números dos mil trescientos sesenta y siete al dos mil trescientos ochenta y nueve, hoy Juramento números dos mil trescientos setenta y cinco y Dos mil trescientos ochenta y siete, edificada en una sola fracción de terreno, según título y formada por las siguientes fincas: a) Juramento dos mil trescientos setenta y cinco. — b) Juramento dos mil trescientos ochenta y siete esquina Cabildo dos mil ciento uno. — c) Cabildo dos mil ciento diecinueve. — d) Cabildo dos mil ciento treinta y cinco y dos mil ciento treinta y siete. — e) Cabildo dos mil ciento treinta y nueve y dos mil ciento cuarenta y uno. — f) Cabildo dos mil ciento cuarenta y tres y dos mil ciento cuarenta y cinco. — Valor de aporte, respectivamente: trescientos veinticuatro mil pesos; dos millones quinientos cuarenta y siete mil pesos; trescientos sesenta y un mil pesos; cuatrocientos treinta y ocho mil pesos; cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos; y cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, o sea un total de Cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — III) Finca calle Cabildo números dos mil doscientos ochenta y seis, dos mil doscientos noventa, dos mil doscientos noventa y cuatro y tres mil, hoy números dos mil doscientos ochenta y seis y dos mil doscientos noventa y cuatro, esquina Olazábal números dos mil cuatrocientos diez, dos mil cuatrocientos catorce y dos mil cuatrocientos dieciocho. — Valor de aporte: Un millón ciento noventa y cuatro mil pesos moneda nacional. — IV) Finca calle Cabildo números dos mil trescientos dos, dos mil trescientos seis y dos mil trescientos ocho, esquina Olazábal números dos mil cuatrocientos quince y dos mil cuatrocientos diecisiete, hoy número dos mil cuatrocientos dieciséis. — Valor de aporte: Seiscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional. — V) Finca calle Cabildo números dos mil cuatrocientos cincuenta, dos mil cuatrocientos cincuenta y dos y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, hoy números dos mil cuatrocientos cincuenta, dos mil cuatrocientos cincuenta y dos y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, entre Blanco Encalada y Monroe. — Valor de aporte: ochocientos once mil pesos moneda nacional. — VI) Finca calle Serrano número dos mil cuatrocientos treinta y siete, edificada en terreno constituído por la totalidad de los lotes doce y trece y parte de los lotes veintiséis, veintisiete y veintiocho de la manzana A. — Valor de aporte: Un millón quinientos veintiséis mil pesos moneda nacional. — VII) Finca calle Cabildo número dos mil trescientos ochenta y uno y dos mil trescientos ochenta y cinco, entre Olazábal y Blanco Encalada. — Valor de aporte: Trescientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — En la Provincia de Buenos Aires: VIII) Fracción de terreno ubicada en Munro, Partido de Vicente López, designada como lote número cinco, con superficie según título, de dieciséis mil cien metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. — Valor de aporte: Tres millones quinientos mil pesos. — IX) Fracción de terreno de chacra, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Moreno, que según plano aprobado por la Dirección de Geodesia, con la característica setenta y cuatro - ciento cinco - cuarenta y siete a que se refiere su título, tiene una superficie de catorce hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y dos centiáreas. — Valor de aporte: Cinco millones de pesos moneda nacional. — X) Dos fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Vicente López, que forman parte del inmueble a que se refiere la inscripción de dominio número cuarenta y nueve de dicho Partido, año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Como consecuencia de haberse expropiado parte de la fracción originaria, ésta ha quedado dividida en dos, con superficies de nueve mil novecientos veinte metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; y seis mil quinientos treinta y seis metros, cinco decímetros cuadrados; o las que resulten en más o en menos del plano de mensura que fuere necesario efectuar con motivo de la mencionada expropiación. — Dichas fracciones se hallan catastradas en la Circunscripción II, Sección D, fracción I, parcelas uno a) y uno b), respectivamente. — Valor de aporte: Tres millones de pesos moneda nacional y cinco millones de pesos moneda nacional respectivamente, o sea un total de ocho millones de pesos moneda legal. — Corresponden los inmuebles citados a los constituyentes en la proporción de un cuatro con trescientos cincuenta y siete por ciento para doña María Angela, don Roque y don José Gabino Romano o Romano y Larroca y de un diez con ochocientos sesenta y seis por ciento para cada uno de los restantese, por herencia de los cónyuges Gerardo Valentín Romano y María Josefa Giordano, cuyos juicios sucesorios tramitaron acumulados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número once, Secretaría número veintiuno. — En la proporción indicada se incluye la parte que sobre el haber de la sucesión de Gerardo Valentín Romano correspondía a Filomena Romano y Larroca la que recibió su porción por adjudicación de algunos bienes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Miguel Arcángel Romano; vicepresidente: Luis Mariano Romano; directores titulares: José Gabino Romano Larroca; Ricardo Horacio Romano y Juan Carlos Romano; síndico titular: Pedro Gallelli. — Síndico suplente: Vicente Inocencio Romano. — Cuarto: Conferir poder irrevocable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil y para surtir efecto aun después del fallecimiento de cualquiera de ellos, a favor de Miguel Arcángel Romano y Luis Mariano Romano, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar ante al autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive respecto de la denominación; b) Para otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; c) Para otorgar asimismo la escritura o escrituras de transferencia de dominio de todos y cada uno de los inmuebles especificados en el punto tercero, así como todo otro instrumento público y privado complementario, aclaratorio, rectificatorio o confirmatorio que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos inmuebles, hacer las manifestaciones necesarias con respecto a su descripción y actualización de elementos determinativos, practicar todo lo conducente a la liquidación del impuesto a las ganancias eventuales y otros tributos. — Agregan los comparecientes que una ve

constituida definitivamente la sociedad anónima, cualquiera de los Directores o la persona o personas que al efecto designe el Directorio, podrá aceptar en nombre de la sociedad la transferencia de los inmuebles suscribiendo la escritura o escrituras necesarias a tal fin y toda la documentación que se requiera. — Con arreglo a las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituida provisoriamente "Gevaro Sociedad Anónima, Inmobiliaria. Comercial, Industrial y Agropecuaria", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes ratifican su contenido y firman por ante mí, de que doy fe. — María R. Vda. de Udry. — R. Romano Larroca. — J. C. Romano Larroca. — Rosa A. Romano de Fernández. — Miguel A. Romano. — Vicente I. Romano. — Ricardo H. Romano. — Luis M. Romano. — Gerardo V. Romano (hijo). — Juan C. Romano. — Marcelo T. Romano. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pelosi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Trescientos treinta y ocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del Nueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: matrícula — Graciela — febrero — forestación — un — Juan — Alvarez — mil — trescientos — pesos — Noventa — Partido — que — dividida — setenta — expropiación — por — funcionar — inmuebles — perfeccionada — actualización — Directores — hijo. Vale. Hay un sello. — Carlos A. Pelosi. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización ciento treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho. — La Plata, veintiséis Oct. mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma y un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número seis mil ciento noventa y uno (art. noventa inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos A. Pelosi obrantes en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº nueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho. — La Plata, veintiséis oct. mil novecientos sesenta y cuatro. — Antonio Santiago Víctor Peirano. — Hay un sello". — "Estatuto de "Gevaro Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Gevaro Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en sesenta series iguales. — Siete. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año siendo reelegibles. — Once. — El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Buenos Aires, Diciembre quince de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto lo solicitado a fojas veinte y ocho, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Número tres mil trescientos veinte y nueve, sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Gevaro Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, el veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y con domicilio legal en la Capital Federal, cuyos Estatutos obran de fojas nueve (fojas nueve) a fojas doce v. (fojas doce vuelta). — Oportunamente la sociedad deberá justificar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº mil ochenta y cinco. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil ciento noventa y seis, del Registro trescientos nueve de mi adcripción, protocolo del año próximo pasado, doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en diez y siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a doce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Horacio Luis Pelosi. — Hay un sello. — Sobre raspado — fojas nueve — muebles. — de — Vale. — Buenos Aires, febrero 26 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.160.— e.10|3-Nº 73.013-v.10|3|65

F I L E B O
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: "Escritura Número Cuatro: En la Ciudad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, comparecen ante mí, Escribana autorizante, el señor Marcelo Isaac Marchili, soltero, vecino de Capital Federal, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los señores: Francisco Lunardon, Walter Rubén Gazzano, Pedro Nicolás Coronado, Jorge Ernesto Brojan, Martha Nowik, Amalia Lacabanne, Luis Baum, Ester Guman, Alberto Enrique Koch y Elsa Tarlowski, acreditando su personería con la escritura de poder otorgada por ante mí, con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio ochocientos sesenta y siete, de este protocolo a mi adscripción, de ello, doy fe — Y dice, el compareciente en el carácter incovado y dado que por Resolución Número mil ciento uno del día dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, del Expediente Número Dieciocho mil setecientos cuarenta de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y los Estatutos de "Filebo Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida por sus representados y aceptadas por dicha sociedad, viene de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 1º día del mes de setiembre de 1964, se reúnen los señores: Francisco Lunardón, Walter Rubén Gazzano, Pedro Nicolás Coronado, Jorge Ernesto Brojan, Martha Nowik, Amalia Lacabanne, Luis Baum, Ester Guman, Alberto Enrique Koch y Elsa Tarlowski resuelven: I) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FILEBO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", b) El término de duración será de noventa y nueve años (art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, frutos del país, dar y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. II) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. III) Industriales: Fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, de cuero, máquinas, herramientas y materiales de construcción. IV Financieras: Mediante préstamo con o sin garantía, a corto y largo plazo y|o aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negocición de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco millones de pesos m|n.), representados por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) cada serie (art. 4) e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11) 2º) Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Francisco Lunardón 500 (quinientas) acciones de la primera serie; Walter Rubén Gazzano 1.500 (un mil quinientas) acciones de la primera y segunda serie; Pedro Nicolás Coronado 2.500 (dos mil quinientas) acciones de la tercera, cuarta y quinta series; Jorge Ernesto Brojan 1.000 (un mil) acciones de la quinta y sexta series; Martha Nowik 500 (quinientas) acciones de la sexta serie; Amalia Lacabanne 500 (quinientas) acciones de la séptima serie; Luis Baum 1.000 (un mil) acciones de la séptima y octava series; Ester Guman 500 (quinientas) acciones de la octava serie; Alberto Enrique Koch 1.000 (un mil) acciones de la novena serie; Elsa Tarlowski 1.000 (un mil) acciones de la décima serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 100.000 (Cien mil pesos m$n.) 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Lunardón; Vicepresidente: Walter Rubén Gazzano; Vocal: Pedro Nicolás Coronado; Síndico Titular: Cont. Marcelo Isaac Marchili; Síndico Suplente: Elsa Tarlowski. 4º) Autorizar a los señores Cont. Marcelo Isaac Marchili y Elsa Tarlowski a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Filebo Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Estatutos: Artículo Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 50 (cincuenta) series iguales. Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Once: El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Resolución de la Inspección General de Justicia: "Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329'63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Filebo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta capital el 1º de setiembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y v. (fojas catorce y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra de fs. 14 v. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince). 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Firmado: Miguel Amílcar Mercader. — Está su sello que dice: Miguel Amílcar Mercaler. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1101. — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que la compareciente expresa, que deja constituida definitivamente la sociedad "Filebo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria", a los efectos del artículo 319 del Código de Comercio. — Leída que le fue se ratifica, la acepta y firma por ante mí, Escribana autorizante. — Marcelo Isaac Marchili. — Está mi sello, ante mí Marta L. de Palomino Agudelo. Concuerda con su original, doy fe. Fdo.: Escribana Marta L. de Palomino Agudelo.

Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.280.— e.10|3-Nº 73.037-v.10|3|65

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA
Sociedad Anónima
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 22 de febrero del corriente año, pasada ante el escribano don Héctor M. Sarasa, se protocolizó la reforma de los estatutos de la sociedad "E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTOS QUIMICOS, BIOLOGICOS Y FARMACEUTICOS", sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1964, en lo que se refiere a los artículos 3º y 8º, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, el 3 de febrero del corriente año, bajo el Nº 000163, quedando en consecuencia los artículos reformados con la siguiente redacción: "Artículo Tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de seiscientos treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo ser ampliado por resolución de la Asamblea o Asambleas de accionistas, hasta la suma de tres mil ciento setenta y cinco millones de pesos. b) El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en series de mil acciones cada una. c) Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y a su vez, entre las primeras, habrá acciones ordinarias y acciones ordinarias "B". d) La Asamblea resolverá periódicamente sobre las series y tipos de acciones que dentro del capital autorizado podrán ser emitidas por el Directorio. Con respecto a las acciones preferidas, resolverá también sus condiciones de emisión y privilegios respectivos con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto, no pudiendo en ningún caso ser superior al ocho por ciento anual, el dividendo fijo de las mismas. e) El Directorio, dentro de los límites establecidos por la Asamblea, emitirá las series de acciones en las oportunidades que crea conveniente, determinando en cada caso el tipo de acciones que se emiten. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. f) Se han emitido ya las series uno a dos mil ochocientos veintiuno y trescientos sesenta y ocho acciones de la serie dos mil ochocientos veintidós, todas ordinarias con derecho a diez votos cada una, excepto 1.000 acciones ordinarias "B" con derecho a dos votos cada una, y las series uno a ciento cincuenta de acciones preferidas del cinco por ciento acumulativo, lo que hace un capital emitido de doscientos noventa y siete millones ciento treinta y seis mil ochocientos pesos, hallándose todas ellas totalmente suscriptas e integradas. Además el Directorio ha quedado autorizado para emitir dentro del capital autorizado de seiscientos treinta y cinco millones de pesos hasta veinticinco millones en acciones ordinarias u ordinarias "B", de acuerdo a lo establecido en el inciso d) de este artículo. g) Cada emisión de acciones que resuelva el Directorio de acuerdo a lo previsto en el inciso e) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Cada resolución de emisión se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. Los tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "B" tendrán siempre, salvo en los casos especiales previstos en el artículo octavo, inciso e), opción de suscripción de las acciones a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. h) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente. i) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones". — "Artículo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio, son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente 1º, indistintamente o, en su defecto, del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo y en el artículo noveno. Exceptúase la representación en actuaciones en vía contenciosa, judicial y|o administrativa, sumarios y cualquier otra clase de juicios ante cualquier fuero o jurisdicción en que la Sociedad sea

parte como actora o demandada, querellante o querellada o en cualquier otro carácter, en las cuales la representación legal de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios, designados al efecto por el Directorio. b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores, como Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio —incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, como así las previstas en el artículo 15º, inciso b)— no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a la reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los quince días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éste. l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección de Justicia. m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa".

Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720.— e.10|3-Nº 73.070-v.10|3|65

LIBANTAY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Mil trescientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen ante mi, Escribano autorizante, doña Clara Teresa Schuchner de Cabrera, argentina, casada en primeras nupcias con don Ismael Roberto Cabrera, con libreta cívica número tres millones setecientos cuarenta y seis mil ciento dieciséis; doña Irma Noemí Barilari de Picone, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Picone, con libreta cívica número dos millones setecientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco; doña Felisa Estela Monagas de Maccio, argentina, casada en primeras nupcias con don José Domingo Maccio, con libreta cívica número un millón trescientos doce mil novecientos noventa y nueve, doña Leonor Raquel Garros de Pacedo, argentina, casada en primeras nupcias con don Adolfo Héctor Pacedo, con libreta cívica número trece mil seiscientos ochenta; doña Delia Ester Garros de Mallet, argentina, casada en primeras nupcias con don Reinaldo Hugo Mallet, con libreta cívica número doce mil setecientos noventa y dos, doña Ninfa Berta Ollivier de Correa, argentina, casada en primeras nupcias con don José Ramón Correa, con libreta cívica número un millón trescientos veintiocho mil seiscientos veintisiete; don Enrique Marcelo Ollivier, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Esther Alessio, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro; María Isabel Farella, argentina, soltera, con libreta cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis; doña Clementina Birasoli de Farella, argentina, viuda de don Graciano Farella, con libreta cívica número tres millones setenta y tres mil novecientos cincuenta y tres, y doña Elisa Fernández de Gómez, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan de la Cruz Gómez, con libreta cívica número dos millones cuatrocientos nueve mil trescientos cincuenta, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que llevando a efecto lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Libantay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" a mérito de las constancias que obran en el expediente número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis, que tengo a la vista para este acto, cuyas actuaciones dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 12 días del mes de agosto de 1964, se reúnen en la calle Mariano Acha Nº 2565. de Capital Federal, los señores: Clara Teresa Schuchnen de Cabrera, Irma Noemí Barilari de Picone, Felisa Estela Mónagas de Maccio, Leonor Raquel Garros de Facedo, Delia Ester Garros de Mallet, Ninfa Berta Ollivier de Correa, Enrique Marcelo Ollivier, María Isabel Farella, Clementina Birasoli de Farella y Elisa Fernández de Gómez; todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes fijan domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle Mariano Acha Nº 2565, Capital Federal. Dicha reunión es a los fines de constituir una sociedad anónima. Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos sometido a consideración de los asistentes, que en prueba de conformidad lo firman por separado. Dichos Estatutos pertenecen a "Libantay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" — Segundo: Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase A de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a: Clara Teresa Schuchner de Cabrera: cuatrocientas acciones; Irma Niemí Barilari de Picone: cuatrocientas acciones; Felisa Estela Monagas de Maccio: cuatrocientas acciones; Leonor Raquel Garros de Facedo: cuatrocientas acciones; Delia Ester Garros de Mallet: cuatrocientas acciones; Ninfa Berta Ollivier de Correa: cuatrocientas acciones; Enrique Marcelo Ollivier: cuatrocientas acciones; María Isabel Farella: cuatrocientas acciones: Clementina Birasoli de Farella: cuatrocientas acciones y Elisa Fernández de Gómez: cuatrocientas acciones. En este mismo acto cada uno de los suscriptores integra el diez por ciento del valor de sus respectivas acciones suscriptas, o sea en total la suma de Cuarenta mil pesos m|n. Los aportes que efectúan todas y cada una de las señoras accionistas provienen de bienes propios. — Tercero: Designar como integrante del Directorio a Clara Teresa Schuchner de Cabrera en calidad de Presidenta, a Irma Noemí Barilari de Picone como Vicepresidenta y a Felisa Estela Monagas de Maccio como Directora Suplente. — Cuarto: Designar a Leonor Raquel Garros de Facedo como Síndico Titular y a Delia Ester Garros de Mallet como síndico suplente. — Quinto: Designar al doctor Pedro Butman para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar en calidad de sociedad anónima, aceptar y|o introducir las modificaciones necesarias a fin de que resulte procedente la aprobación por la Inspección de Justicia de los Estatutos Sociales, aunque versaren sobre el cambio de nombre de la Sociedad, pagar sellados pertinentes, obtener la escritura respectiva que será firmada por los accionistas constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma, gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión siendo las doce horas de la fecha y lugar ut-supra. — Irma N. B. de Picone. — Clara S. de Cabrera. — Clementina B. de Farella. — E. M. Ollivier. — Elisa de Gómez. — D. E. G. de Mallet. — Felisa E. Monagas. — Ninfa B. O. de Correa. — María Isabel Farella. — L. Garros Facedo. — En mi carácter de escribano titular del Registro 518, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Clara Teresa Schuchner de Cabrera, Irma Noemí Barilari de Picone, Felisa Estela Monagas de Maccio. Leonor Raquel Garros de Facedo, Delia Ester Garros de Mallet, Ninfa Berta Ollivier de Correa, Enrique Marcelo Ollivier, María Isabel Farella, Clementina Birasoli de Farella y Elisa Fernández de Gómez y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Hay un sello. — I. Dubovis. — "Estatuto de "Libantay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título I: Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "LIBANTAY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II: Objeto social. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Industriales: Transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a las siguientes industrias: Metalúrgica, maderera, de la construcción y química; B) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio, nacional o internacional; C) Financieras: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse. Queda expresamente prohibida a la sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales; D) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; y E) Agropecuarias: Explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y o hipotecar bienes muebles e inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Título III: Capital, acciones y accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie, ordinaria clase A., se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series podrán ser ordinarias clase A., ordinarias clase B. o preferidas y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|55 o de quien lo reemplace. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados. — Artículo 7º: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrá ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase A: Tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndico, para lo cual gozarán de un voto por cada acción; 2) Ordinarias clase B: Tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto; y 3) Preferidas: Podrán a su vez subdividirse en distintas clases, con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta un dieciocho por ciento anual pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo, el que se determinará al realizarse la emisión respectiva; b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de la emisión y que no podrá superar, conjuntamente con el dividendo fijo, lo que perciban las acciones ordinarias; c) tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo que no pudiere abonárseles el dividendo básico en cuyo caso participarán en las asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase B. y mientras dure tal circunstancia. — Artículo 8º: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado serán decididas por la Asamblea General, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, forma y modo de pago. Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado legal, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. — Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el Presidente y un director, pudiendo una de las firmas, estamparse en facsímil. — Artículo 10º: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este último caso siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario todos los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el

Boletín Oficial. — Artículo 11º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. La posesión de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos 353 y 354. — Artículo 12º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de este para cubrir el saldo de integración no abonado. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Título IV: Debentures. — Artículo 13º: El Directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime convenientes para su colocación dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. — Título V: Dirección y Administración. — Artículo 14º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez directores titulares, según resolución de las asambleas generales, pudiendo designar también de uno a cinco directores suplentes. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo 15º: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. — En garantía del buen desempeño de sus mandatos los directores depositarán en la caja social veinte acciones de la Sociedad. — Artículo 16º: El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Vicepresidente sucederá o reemplazará al Presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. Los directores suplentes actuarán por su orden en caso de cualquier impedimento de algún director titular. — Artículo 17º: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de actas. En caso de empate el presidente o su reemplazante tendrán doble voto para decidir. — Artículo 18º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social por intermedio indistintamente de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores expresamente designados por el Directorio o de los apoderados designados con poder especial o general. Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: 1) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que sean compatibles con el carácter de Sociedad Anónima; 2) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad; 3) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente, al ejercicio en que se hubiera devengado. — 4) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; 5) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; 6) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive, locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; 7) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; 8) Comprometer en árbitros y en amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 9) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real; 10) Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas; 11) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust receipts; 12) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, creada o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; 13) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 14) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; 15) Importar y exportar; 16) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignando personal a las mismas y con o sin capital determinado; 17) Actuar en licitaciones públicas o privadas; 18) Distribuir dividendos provisorios, siempre que se ajusten a derecho, de lo cual se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; 19) Y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 19º Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que resuelva el mismo Directorio. — Título VI: Fiscalización. — Artículo 20º: La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios fijados anualmente por la Asamblea General. — Título VII: Asambleas Generales: Artículo 21º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto. — Artículo 22º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por el Directorio en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — En ella se tratarán los puntos de que habla el Artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 23º: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen conveniente y|o necesario o lo soliciten accionistas que represente en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 24º: La convocatoria a cualquier asamblea, ya sea por primer o segundo llamado deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo 25º: Hasta tres días antes de la celebración de una asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener sus respectivas tarjetas de asistencia. — El accionista que no puede concurrir a una asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo 26º: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, excepto en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio para los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los accionistas presentes, aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 27º: En segunda convocatoria toda Asamblea se reunirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes aunque se tratara de casos contemplados en el artículo 354 del mismo Código. Título VIII: Balance y Distribución de utilidades. Artículo 28º: El ejercicio económico terminará el día treinta y uno de julio de cada año. Empero, esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas de rigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Artículo 29º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) La retribución que fije la asamblea anual para remunerar al Directorio y síndicos; c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series abonándose en primer término los dividendos atrasados y luego los del ejercicio; d) El dividendo que se acuerde para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series; e) El remanente correrá la suerte que decida la Asamblea. — Título IX: Liquidación. — Artículo 30º: De producirse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designando los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. — Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo 31º: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación. b) Pago del capital de las acciones preferidas. c) Pago del capital de las acciones ordinarias, d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. e) El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. — Irma N. B. de Picone; Clara S. de Cabrera; Clementina B. de Farella. — E. M. Ollivier. — D. E. G. de Mallet — Ninfa B. O. de Correa. — María Isabel Farella. — Elisa de Gómez. — L. Garros Facedo. — Felisa F. Monagas. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 518 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Clara Teresa Schuchner de Cabrera, Irma Noemí Barilari de Picone, Felisa Estela Monagas de Maccio, Leonor Raquel Garros de Facedo, Felia Ester Garros de Mallet, Ninfa Berta Ollivier de Correa, Enrique Marcelo Ollivier, María Isabel Farella, Clementina Birasoli de Farella y Elisa Fernández de Gómez y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Hay un sello. — I. Dubovis". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Dic. 1964. — Visto el expediente N. 18.446|1.64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Libantay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Libantay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta capital con la denominación de "Granciday, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 12 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con la modificación de fojas diecinueve (19). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución F. J. Nº 002056. — Hay un sello". — Es copia fiel de las constancias del expediente mencionado anteriormente y los comparecientes dejan así constituida y protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Libantay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Y yo el escribano autorizante hago constar que se integra el impuesto fiscal correspondiente a la primera serie del capital autorizado por la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal o sea dos mil cuatrocientos pesos de igual moneda. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Clara S. de Cabrera; Irma N. B. de Picone; Felisa E. Monagas; L. Garros Facedo; D. E. G. de Mallet; Ninfa B. O. de Correa; E. M. Ollivier; María Isabel Farella; Clementina B. de Farella; Elisa de Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos veintidós del registro quinientos dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en nueve fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Cívica, mayores, trescientos, Anónima, cada, Farella, Designar, Monagas, Gómez, Birasoli, Farella, Hay, cualquier, comunicándose, incorporados, Directorio, acciones, vicepresidente, tomar, vale. — Hay un sello. I. Dubovis". — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente extendido en once fojas simples que sello y firmo en Buenos Aires, a trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — S|r.:que; guardándose; formulado; cada; preferidas; Schuchner; Marcelo, vale. — I. Dubovis, (Escribano). — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.600.— e.10|3 Nº 73.078 v.10|3|65

GRANDIBAY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Mil trescientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen ante mí, escribano autorizante, Nely Ollivier de Fernández, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Fernández, mayor de edad; José Ramón Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Delia Méndez, mayor de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos seis mil cuarenta y siete; Plácido Ruben Montenegro, argentino, soltero, mayor de edad, hijo de Matilde Eulalia Montenegro, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y un mil quinientos setenta; doña Inocencia Mariana Cabrera, argentina, soltera, mayor de edad, hija de Rómulo Cabrera y Rulecinda Sosa, con libreta cívica número cero ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiuno; don Luis Benedetto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Filomena Farella, mayor de edad, con libreta de enrolamiento cuatro millones veintiocho mil quinientos treinta y tres; don Juan Pedro Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Israelson, mayor de edad, con cédula de identidad dos millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y uno: doña Felisa Estela Monagas de Maccio argentina casada en primeras nupcias con don José Domingo Maccio, mayor de edad, con libreta cívica número un millón trescientos doce mil novecientos noventa y nueve; doña Leonor Raquel Garros de Facedo, argentina, casada en primeras nupcias con Adolfo Héctor Facedo, mayor de edad con libreta cívica número doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve; doña Angela Filomena Farella de Benedetto, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Benedetto, mayor de edad, con libreta cívica número tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis y doña Ninfa Berta Ollivier de Correa, argentina, casada en primeras nupcias con don José Ramón Correa, mayor de edad, con libreta cívica número un millón trescientos veintiocho mil seiscientos veintisiete, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que llevando a efecto lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Grandibay Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" a mérito de las constancias que obran en el expediente número dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, que tengo a la vista para este acto, cuyas actuaciones dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 12 días del mes de agosto de 1964, se reúnen en la calle Mariano Acha Nº 2565, de la Capital Federal, los señores: Nely Ollivier de Fernández, José Ramón Sánchez, Plácido Ruben Montenegro, Inocencia Mariana Cabrera, Luis Benedetto, Juan Pedro Fernández, Felisa Estela Monagas de Maccio, Leonor Raquel Garros de Facedo, Angela Filomena Farella de Benedetto y Ninfa Berta Ollivier de Correa; todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes fijan su domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle Mariano Acha Nº 2565, Capital Federal. Dicha reunión es a los fines de constituir una sociedad anónima. Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos sometido a consideración de los asistentes, que en prueba de conformidad lo firman por separado. Dichos Estatutos pertenecen a "Grandibay, Socie-

dad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo: Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase A de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a: Nely Ollivier de Fernández: Cuatrocientas acciones; José Ramón Sánchez: cuatrocientas acciones; Plácido Ruben Montenegro: cuatrocientas acciones; Inocencia Mariana Cabrera: cuatrocientas acciones; Luis Benedetto: cuatrocientas acciones; Juan Pedro Fernández: cuatrocientas acciones; Felisa Estela Monagas de Maccio: cuatrocientas acciones; Leonor Raquel Garros de Facedo: cuatrocientas acciones; Angela Filomena Farella de Benedetto: cuatrocientas acciones y Ninfa Berta Ollivier de Correa: cuatrocientas acciones. En este mismo acto cada uno de los suscriptores integra el diez por ciento del valor de sus respectivas acciones suscriptas, o sea en total la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. Los aportes que efectúan todas y cada una de las señoras accionistas provienen de bienes propios. — Tercero: Designar como integrantes del directorio a doña Nely Ollivier de Fernández en calidad de Presidente, a don José Ramón Sánchez en calidad de Vicepresidente, y a don Plácido Rubén Montenegro como Director suplente. — Cuarto: Designar a doña Inocencia Mariana Cabrera como síndico titular y a don Luis Benedetto como síndico Suplente. — Quinto: Designar al doctor en Ciencias Económicas Pedro Butman para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar en calidad de sociedad anónima, aceptar y|o introducir todas las modificaciones necesarias a fin de que resulte procedente la aprobación por la Inspección General de Justicia de los Estatutos Sociales, aún en el caso de que la modificación versare sobre el cambio de nombre de la sociedad, pagar sellos pertinentes, obtener la escritura respectiva que será firmada por los accionistas constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. Leída el Acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión siendo las doce horas. — Nely O. de Fernández. — José Ramón Sánchez. — P. R. Montenegro. — Inocencia M. Cabrera. — Luis Benedetto. — Juan P. Fernández. — Felisa E. Monagas. — L. G. de Facedo. — Angela F. Farella de Benedetto. — Ninfa B. O. de Correa. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 518, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Nely Ollivier de Fernández, José Ramón Sánchez, Plácido Rubén Montenegro, Inocencia Mariana Cabrera, Luis Benedetto, Juan Pedro Fernández, Felisa Estela Monagas de Maccio, Leonor Raquel Garros de Facedo, Angela Filomena Farella de Benedetto y Ninfa Berta Ollivier de Correa y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — I. Dubovis". — "Estatuto de Grandibay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título 1º: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "GRANDIBAY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II: Objeto Social. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Industriales: transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a las siguientes industrias: metalúrgica, química, textil y del cuero: B) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios: explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional: C) Financieras: préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compra y venta de títulos, acciones, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito creados o a crearse. Queda expresamente prohibida a la sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales: D) Inmobiliarias: compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; y E) Agropecuarias: explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Título III: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende de cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie, ordinaria clase A se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series podrán ser ordinarias clase A, ordinarias Clase B o preferidas y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|55 o de quien lo reemplace. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados. — Artículo 7º: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase A: tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndico para lo cual gozarán de un voto por cada acción; 2) Ordinarias clase B: tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto: y 3) Preferidas: podrán a su vez subdividirse en distintas clases, con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta un dieciocho por ciento anual pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo, el que se determinará al realizarse la emisión respectiva; b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de la emisión y que no podrá superar, conjuntamente con el dividendo fijo, lo que perciban las acciones ordinarias. c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad. d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo que no pudiere abonárseles el dividendo básico, en cuyo caso participarán en las asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase B, y mientras dure tal circunstancia. — Artículo 8º: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio, y las provenientes del aumento del capital autorizado serán decididas por la Asamblea General, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago. — Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado legal, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el Presidente y un director, pudiendo una de las firmas estamparse en facsímil. — Artículo 10º: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este último caso siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario todos los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — La posesión de acciones de la Sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos 353 y 354. — Artículo 12º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste para cubrir el saldo de integración no abonado. —

El Directorio aplicará un criterio uniforme para todas las acciones que se encuentren en igualdad de condiciones. —

Título IV: Debentures. — Artículo 13º: El Directorio podrá disponer la emisión de debentures en la condiciones que estime convenientes para su colocación dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. — Título V: Dirección y Administración. — Artículo 14º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez directores titulares, según resolución de las asambleas generales, pudiendo designar también de uno a cinco directores suplentes. — El Directorio designará de su seno un Presidente y un vicepresidente. — Artículo 15º: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. — En garantía del buen desempeño de sus mandatos, los directores depositarán en la caja social veinte acciones de la sociedad. — Artículo 16º: El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores o del síndico, y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. —

El Vicepresidente sucederá o reemplazará al Presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. — Los Directores suplentes actuarán por su orden en caso de cualquier impedimento de algún director titular. — Artículo 17º: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes, y transcriptas en un libro de actas. — En caso de empate el Presidente o su reemplazante tendrán doble voto para decidir. — Artículo 18º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social, por intermedio indistintamente de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores expresamente designados por el Directorio o de los apoderados designados con poder especial general. Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: 1) Realizar todos los actos previstos por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima: 2) Dictar los reglamentos internos de la sociedad: 3) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado. 4) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas: 5) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; 6) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; 7) Aceptar comisiones y consignaciones pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. 8) comprometer en árbitros y en amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, transar cuestiones, judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 9) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticrésis y todo otro derecho real; 10) Recibir pagos extinguir obligaciones y renovar deudas; 11) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trus-receipts; 12) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privada, creada o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; 13) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 14) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; 15) Importar y exportar; 16) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del país asignando personal a las mismas y con o sin capital determinado; 17) Actuar en licitaciones públicas o privadas; 18) Distribuir dividendos provisorios, siempre que se ajusten a derecho, de lo cual se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; 19) Y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 19º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que resuelva el mismo Directorio. — Título VI: Fiscalización. — Artículo 20º: La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios fijados por la Asamblea General anualmente. — Título VII: Asambleas Generales. — Artículo 21º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto. — Artículo 22º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio en el local día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. —

En ella se tratarán los puntos de que habla el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 23º: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen conveniente o necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 24º: La convocatoria a cualquier asamblea, ya sea por primer o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo 25º: Hasta tres días antes de la celebración de una asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener sus respectivas tarjetas de asistencia. — El accionistas que no pueda concurrir a una asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo 26º: Las Asambleas se considerarán constituida con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, excepto en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio para los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los accionistas presentes, aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 27º: En segunda convocatoria toda asamblea se reunirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes aunque se tratara de casos contemplados en el artículo 354 del mismo Código. — Título VIII: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 28º: El ejercicio económico terminará el día treinta y uno de julio de cada año; esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público

de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas de rigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Artículo 29: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea anual para remunerar al Directorio y síndicos; c) Pago de dividendos a las acciones preferidas, en las condiciones fijadas en cada una de las series, abonándose, en primer término, los dividendos atrasados y luego los del ejercicio; d) El dividendo que se acuerde para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, en las condiciones fijadas en cada una de las series; e) El remanente correrá la suerte que decida la Asamblea. Título IX: Liquidación. — Artículo 30: De producirse la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designando los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo 31: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación; b) Pago del capital de las acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. Nely O. de Fernández. José Ramón Sánchez. P. R. Montenegro. Inocencia M. Cabrera. Luis Benedetto. Juan P. Fernández. Felisa E. Monagas. L. R. Garros de Facedo. Angela F. Farella de Benedetto. Ninfa B. O. de Correa". "En mi carácter de escribano titular del Registro 513, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Nely Ollivier de Fernández; José Ramón Sánchez; Plácido Rubén Montenegro; Inocencia Mariana Cabrera; Luis Benedetto; Juan Pedro Fernández; Felisa Estela Monagas de Maccio; Leonor Raquel Garros de Facedo; Angela Filomena Farella de Benedetto y Ninfa Berta Ollivier de Correa, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. Hay un sello. I. Dubovis". "Buenos Aires, 3 Dic. 1964. Visto el expediente N. 18.464/1/64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Grandibay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Grandibay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", contituída en esta Capital el 12 de agosto de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 002017. Hay un sello. Es copia fiel de las constancias del expediente mencionado anteriormente. y los comparecientes dejan así constituída y protocolizados los estatutos de la sociedad "Grandebal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que se integra el impuesto fiscal correspondiente a la primera serie del capital autorizado por la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sea, dos mil cuatrocientos pesos de igual moneda. Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. Nely O. de Fernández. José Ramón Sánchez. P. R. Montenegro. Inocencia M. Cabrera. Luis Benedetto. Juan P. Fernández. Felisa E. Monagas. L. G. de Facedo. Angela F. Farella de Benedetto. Ninfa B. O. de Correa. Hay un sello. Ante mí: I. Dubovis. Concuerda con su original, que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos treinta y uno del Registro quinientos dieciocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente, extendido en nueve fojas de actuación notarial, numeradas del cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, al presente, cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos, inclusive, que sello y firmo en Bs. Aires, a 15 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco. S/R.: calle, acciones, repuestos, una, nacional, más, en, acciones, simultáneamente, estos, accionistas, titulares, Artículo, permutar, sucursales, Balance, Certifico, el funcionamiento, a, Código, el. Vale. Hay un sello. I. Dubovis". Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, extendido en once fojas simples, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Sobrerraspado: Comercial, la, vez, guardándose, integración, suplentes, decidir, revista, papeles, dentro, Nely. Vale. E/l.: Nombre, Domicilio y Duración. Artículo 1º. Vale. I. Dubovis (Escribano).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.480. — e.10|3 Nº 73.079 v.10|3|65

NONOGASTA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Jorge Federico Arturo Richard Zorraquín, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Junín mil seiscientos diez y seis, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Raúl Jorge Costantini, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil quinientos sesenta y uno; don Jorge Adolfo Storni, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil seiscientos diez y seis; don Osvaldo Eugenio Fernández, casado, domiciliado en la calle Cabildo cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Aissa Matilde Castillo, soltera, domiciliada en la calle Libertad número noventa y cuatro; doña Elsa Esther Santos, soltera, domiciliada en la calle Viena seis mil seiscientos treinta y tres; don Heriberto Bartolo Pignata Rosso, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez cuatrocientos cuarenta y dos; don Antonio Encinas, casado, domiciliado en la calle Angel M. Giménez número sesenta: don Vicente Carlos Costantini, casado, domiciliado en la calle Suipacha quinientos cincuenta y dos; y don Rubén Orlando Oporto, casado, domiciliado en la calle Rincón cuatrocientos treinta y cinco, todos vecinos de esta Ciudad, a mérito del poder especial conferido con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, titular don Alberto R. Zimmermann, al folio mil novecientos noventa y siete de este registro, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que solicita de mí, el autorizante, proceda a protocolizar en este registro de mi adscripción, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "NONOGASTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA-GANADERA", los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Nonogasta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen en la calle Cangallo Nº 1561, 5º piso, los señores Jorge Federico Arturo Richard Zorraquín, Raúl Jorge Costantini, Jorge Adolfo Storni, Osvaldo Eugenio Fernández, Aissa Matilde Castillo, Elsa Esther Santos, Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Antonio Encinas, Vicente Carlos Costantini, Rubén Orlando Oporto, con el propósito de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la Presidencia al señor Dr. Jorge Federico Arturo Richard Zorraquín, pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Nonogasta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado, por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º. — La Sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios; la industrialización, el lavado, trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y subproductos ganaderos y la explotación de establecimientos frigoríficos; c) La compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial, y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; e) La explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie compuesta de seis mil acciones ordinarias se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de quince millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 3.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, en interés de la sociedad, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º: Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. La mora producirá mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la asamblea que lo elija. El mandato de los didirectores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al presidente. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes con la conformidad del síndico, nombrarán de entre los accionistas el reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo, hasta la primera asamblea que se celebre. Los directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente, que tendrá siempre un voto, decidirá en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros directores, conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del "quórum". En caso de ausencia o impedimento del presidente, el Directorio designará al director que ejercerá esa función. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los directores o del síndico.— Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, Comisión de Conciliación del Fuero del Trabajo y jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deuda; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con

los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado nacional, provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; n) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representación dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11º — Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del presidente y de un director o la de dos directores designados por el directorio o la de un director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. El presidente o en su cargo quien lo reemplace, firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las asambleas y reuniones del directorio. — Capítulo V Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 12º — Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º — Capítulo VI. Asambleas Generales. — Artículo 13º — Las asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación — Hasta tres días antes de la fecha señalada para las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 14º Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. — Balance. Repartición de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicar la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El inventario y el balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utiildades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para el presidente, los demás directores y el síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. Capítulo VIII. Liquidación de la Sociedad. — Artículo 16º — En caso de disolución de la sociedad la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. El producto líquido que se obtenga será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto, y se procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado: cantidad acciones— valor nominal— valor total. Jorge Federico Arturo Richard Zorraquin 1.000.— 100.— 100.000.— Transporte 1.000.— 100.— 100.000.— cantidad acciones— valor nominal— valor total Transporte 1.000.— 100.— 100.000.— Raúl Jorge Costantini 1.000.— 100.— 100.000.— Jorge Adolfo Storni 500.100.— 50.000.— Osvaldo Eugenio Fernández 250.— 100.— 25.000.— Aissa Matilde Castillo 250.— 100.— 25.000.— Elsa Esther Santos 250.— 100.— 25.000.— Heriberto Bartolo Pignata Rosso 1.000.— 100.— 100.000.— Antonio Encinas 500.— 100.— 50.000.— Vicente Carlos Costantini 1.000.— 100.— 100.000.— Ruben Orlando Oporto 250.— 100.— 25.000.— 6.000.— 100.— 600.000.— Los accionistas cuya nómina antecede integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, o sea en total, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando facultado el Directorio para requerir de los accionistas la integración del total del capital suscripto cuando las finanzas de la sociedad así lo exijan. Asimismo se resolvió por unanimidad fijar en tres el número de los Directores titulares para que integren el primer directorio, y designar a las siguientes personas: Presidente: Dr. Jorge Federico Arturo Richard Zorraquin. Directores: Antonio Encinas y Jorge Adolfo Storni. — Asimismo se designa por unanimidad Síndico titular al Dr. Vicente Carlos Costantini q Síndico suplente al Dr. Heriberto Bartolo Pignata Rosso. Asimismo se resuelve facultar al presidente y al doctor Vicente Carlos Costantini para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que requieran los estatutos y realizar los trámites para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma. — J. Richard Zorraquín. — R. J. Costantini. — Jorge Adolfo Storni. — O. Fernández. — Aissa M. Castillo. — E. Santos. — H. Pignata Rosso. — A. Encinas. — V. Costantini. — R. O. Oporto. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Jorge Federico Arturo Richar Zorraquín, Raúl Jorge Costantini, Jorge Adolfo Storni, Osvaldo Eugenio Fernández, Aissa Matilde Castillo, Elsa Esther Santos, Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Antonio Encinas, Vicente Carlos ostantini y Ruben Orlando Oporto. quienes son personas de mi conocimiento. Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. Hay un sello. — Alberto R. Zimmermann. — Buenos Aires, 26 Ene. 1965. Visto el expediente N-18.986|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nonogasta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nonogasta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, y Agrícola-Ganadera", constituida en esta Capital el 19 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000090". Es copia fiel, doy fe. En consecuencia el compareciente deja protocolizados los estatutos de "Nonogasta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". — El autorizante hace constar que el impuesto correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto o sea por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. Leida que le fue se ratificó y firmó por ante mí, de lo que doy fe. — J. Richard Zorraquín. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Terán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numeradas correlativamente del cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres, al presente: cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Delfín J. Terán (Escribano).

Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.960.— e.10|3 Nº 73.102 v.10|3|65

TERUEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Antonio Encinas, casado, domiciliado en esta Ciudad calle Angel M. Giménez número sesenta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Augusto Rafael Machado, casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco; don Jorge Federico Arturo Richard Zorraquín, casado domiciliado en la calle Junín mil seiscientos diez y seis; don Francisco Martín, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve; doña Aissa Matilde Castillo, soltera, domiciliada en la calle Libertad número noventa y cuatro; don Heriberto Bartolo Pignata Rosso, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez cuatrocientos cuarenta y dos; don Vicente Carlos Costantini, casado domiciliado en la calle Suipacha quinientos cincuenta y dos; doña Elsa Esther Santos, soltera, domiciliada en la calle Viena seis mil seiscientos treinta y tres; doña María Esther Tirigall, soltera, domiciliada en la calle Callao mil seiscientos treinta; y don Rubén Orlando Oporto. casado, domiciliado en la calle Rincón cuatrocientos treinta y cinco todos vecinos de esta Ciudad a mérito del poder especial conferido con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí titular don Alberto R. Zimmermann, al folio mil novecientos noventa y cinco de este registro, doy fe.

— Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que solicita de mí, el autorizante, proceda a protocolizar en este registro de mi adscripción, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Teruel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera", los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Teruel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen en la calle Suipacha Nº 552, 5º piso, los señores Antonio Encinas, Augusto Rafael Machado, Jorge Federico Arturo Richard Zorraquín, Francisco Martín, Aissa Matilde Castillo Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Vicente Carlos Costantini, Elsa Esther Santos, María Esther Tirigall y Rubén Orlando Oporto, con el propósito de constituir una sociedad anónima y después de confiar la Presidencia al Señor Antonio Encinas, pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "TERUEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA-GANADERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 2º. — La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado, por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º. — La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios; la industrialización, el lavado trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y sub-productos ganaderos y la explotación de establecimientos frigoríficos; c) la compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en crédito con o sin garantía especial, y en la compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; e) La explotación de establecimientos agrícolo ganaderos en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una.

— La primera serie, compuesta de seis mil acciones ordinarias se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de quince millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, solo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 3.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados, sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, en interés de la sociedad, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º: Si hubiere mora por parte del accionista la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. La mora producirá mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. — Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea que lo elija. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al presidente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes

con la conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas el reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular, y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. Los directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente que tendrá siempre un voto, decidirá en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros directores, conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del "quórum". — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará al Director que ejercerá esa función. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran, o cuando medie pedido de uno de los directores o del síndico. — Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, Comisión de Conciliación del Fuero del Trabajo y jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace, o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones, y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado. — d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deuda; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional, provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; n) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11º — Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del presidente y de un director o la de dos directores designados por el Directorio o la de un director y un apoderado también designados en igual forma sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. — El presidente o en su caso quien lo reemplace, firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 12º — Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 13º — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecra señalada para las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 14º — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualqiuer número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria darán derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambelas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. — Balance, Repartición de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo debiendo comunicar la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El inventario y el balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que se fije para el presidente, los demás directores y el síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El saldo tendrá el detsino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. Artículo 16º — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. El producto líquido que se obtenga será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de capital, con el siguiente resultado: Cantidad acciones. Valor nominal. Valor total. Antonio Encinas: 1.000 — 100 — 100.000. Augusto Rafael Machado: 500 — 100 — 50.060. Jorge Federico Arturo Richard Zorraquín: 500 — 100 — 50.000. Francisco Martín: 400 — 100 — 40.000. Aissa Matilde Castillo: 400 — 100 — 40.000. Transporte: 2.800 — 100 — 280.000. Transporte: 2.800 — 100 — 280.000. Heriberto Bartolo Pignata Rosso: 1.000 — 100 — 100.000. Vicente Carlos Costantini: 1.000 — 100 — 100.000. Elsa Esther Santos: 400 — 100 — 40.000. María Esther Tirigall: 400 — 100 — 40.000. Rubén Orlando Oporto: 400 — 100 — 40.000. — 6.000 — 100 — 600.000. Los accionistas cuya nómina antecede integran el diez por ciento de las acciones suscriptas, en dinero efectivo, o sea, en total, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando facultado el Directorio para requerir de los accionistas la integración del total del capital suscripto, cuando las finanzas de la sociedad así lo exijan. Asimismo, se resolvió, por unanimidad, fijar en tres el número de los directores titulares para que integren el primer Directorio, y designar a las siguientes personas: Presidente: Antonio Encinas. Directores: Dr. Jorge Federico Arturo Richard Zorraquín y Augusto Rafael Machado. Asimismo se designa, por unanimidad, síndico titular al doctor Vicente Carlos Costantini y síndico suplente al Dr. Heriberto Bartolo Pignata Rosso. Asimismo se resuelve facultar al presidente y al Dr. Vicente Carlos Costantini para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que requieran los estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatario con poder en legal forma. A. Encinas. A. R. Machado. J. Richard Zorraquín. F. Martin. Aissa M. Castillo. H. Pignata Rosso. V. Costantini. E. Santos. María Esther Tirigall. R. O. Oporto. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Antonio Encinas, Augusto Rafael Machado, Jorge Federico Arturo Richard Zorraquín, Francisco Martin, Aissa Matilde Castillo, Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Vicente Carlos Costantini, Elsa Esther Santos, María Esther Tirigall y Rubén Orlando Oporto, quienes son personas de mi conocimiento. Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. Hay un sello. Alberto R. Zimmermann. Buenos Aires, 31 Dic. 1964. Visto el expediente N-18.987/1/64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Teruel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Teruel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera", constituida en esta Capital el 22 de octubre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Alconada Aramburú. Resolución P. J. 002275". Es copia fiel, doy fe. En consecuencia, el compareciente deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Teruel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto, o sea por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. Leída que le fue, se ratificó y firmó por ante mí, de lo que doy fe. A. Encinas. Hay un sello. Ante mí: Delfín Terán. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido el presente testimonio, en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cinco, al presente: cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos, que firmo y sello en Buenos Aires, a diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Entrelíneas: diez; el. Sobrerraspado: Representaciones; técnicos. Vale. Delfín J. Terán (Escribano).

Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.100. — e.10|3 Nº 73.103 v.10|3|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TERCIO PRODUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Roberto Hernán Folatelli, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, con domicilio en Tapiales número mil ciento veinticuatro, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Félix Jorge Folatelli, soltero, Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones doscientos cincuenta y cinco oil novecientos treinta y cinco, con domicilio en Tapiales número mil ciento veinticuatro de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Carlos Antonio Felippelli, casado, en primeras nupcias con María Cristina Iranzo, Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones ciento diecinueve mil cuatrocientos, con domicilio en Federico Lacroze número mil setecientos veintiuno, Segundo Piso "G", de Capital Federal y Benito Horacio Tietfemberg, soltero, Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones trescientos setenta y tres mil setecientos quince, domiciliado en Guise número mil seiscientos treinta, Capital Federal; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes disposiciones que se estipulan en particular: Primero: Con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco declaran constituida entre los suscriptos una Sociedad que girará con la denominación de "TERCIO PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal y asiento principal de su negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Federico Lacroze número mil setecientos veintiuno, segundo piso "G", sin perjuicio de poder cambiarlo en cualquier momento, así como también podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, se dedicará a explotar el ramo de publicidad y propaganda, pública o privada, por todos los medios y sistemas, ya sea por diarios, radiotelefonía, televisión y cualquier otra forma. — Inclusive la producción de programas para radio, televisión o cinematografía, promociones y asesorías publicitarias y comerciales. — También la Sociedad queda facultada para la compra, venta, importación y exportación de toda clase de elementos, maquinarias, repuestos, materiales y materias primas y su industrialización, directa o indirecta, así como ejercer toda clase de representaciones y mandatos. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo éstas suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Roberto Hernán Folatelli, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional; Félix Jorge Folatelli, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Antonio Felippelli, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Benito Horacio Tieffemberg, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Las referidas cuotas de capital se hallan integradas en su totalidad y aportadas en bienes de acuerdo al Balance General que los socios firman por separado y forma parte de este contrato. — Cuarto: Este contrato se realiza por el plazo de veinte (20) años a contar desde el día 1º de Octubre de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, con la salvedad que con aviso previo notificado en forma a los otros socios, con seis meses por lo menos de anticipación al vencimiento de cada período de cinco años, a partir de la fecha de iniciación de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad. — Quinto: Todos los señores socios serán gerentes de la sociedad, pero la dirección y administración de la misma estará a cargo de los señores: Carlos Antonio Felippelli y Benito Horacio Tieffemberg, quienes podrán actuar en todos los órdenes individual e indistintamente, con total inrependencia el uno del otro. — En la misma forma indicada los socios señores: Carlos Antonio Felippelli y Benito Horacio Tieffemberg tendrán la representación legal y el uso de la firma social, con la única salvedad de que para suscribir escrituras públicas, vender o gra-

var inmuebles, otorgar poderes generales o especiales y para contraer obligaciones será necesaria la firma conjunta de los dos socios gerentes. — En consecuencia, dentro de la norma antes establecida, los socios gerentes quedan investidos de las más amplias facultades de disposición y administración sin limitación alguna, quedando autorizados para realizar toda clase de adquisiciones y enajenaciones de inmuebles, automotores y demás bienes y valores, dar y recibir préstamos, aceptar y contraer obligaciones con o sin garantías reales, negociar y operar con todos los Bancos Sociedades e Instituciones Nacionales, Privadas, Municipales o mixtas y|o privadas, existentes o a crearse, inclusive con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentino, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, e igualmente quedan facultados para resolver, formalizar y realizar todas y cada una de las operaciones, actos, contratos y negocios que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales así como los actos previstos en los artículos setecientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, pudiendo en todos los casos otorgar y firmar escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Por lo tanto, los nombrados señores socios se hallan investidos de todas las facultades y atribuci[illegible] mención expresa para realizar cualesquiera operaciones para intervenir, decidir y obligar a la sociedad en cualesquiera negocios, transacción, asunto o contrato para los cuales la sociedad está habilitada, ya sea directa o indirectamente. — Queda absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos o negocios ajenos al giro de la misma y en ningún caso como garante o fiadora. — Sexta: Los socios gerentes sólo se considerarán separados de su cargo de Gerente y Administrador de la Sociedad por alguna causa legal o por renuncia escrita presentada a los otros socios por lo menos con seis meses de anticipación y por los servicios que en tal carácter de gerentes presten, podrán tener el sueldo mensual y|o los gastos de representación que por acuerdo separado se asignen, sueldo y|o gastos de representación que podrán retirar de la Caja Social y que se cargará a Gastos Generales. — Séptimo: Queda en absoluto prohibido ceder, transferir, enajenar [illegible] a personas no socias las cuotas de capital y dar lugar a que de cualquier modo sean afectadas o gravadas. — Octavo: Al treinta de setiembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General, sin perjuicio de que se confeccionen Balances mensuales de observación y control. — Al practicar el referido Balance General se efectuarán sobre los bienes y existencias de la sociedad las amortizaciones por tiempo, uso, desgaste o desvalorización así como las previsiones para despidos, malos créditos y demás necesarias según la técnica contable o disposiciones impositivas. — Del ben[illegible], lo hubiere, se separará para Reserva Legal un cinco por ciento hasta que la Reserva Legal alcance un diez por ciento del capital, pudiendo constituirse otras reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la mayoría de votos del capital. — El resto o saldo de utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas partes de capital aportado por cada socio. — Si el Balance, en vez de reunir utilidades, acusara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a las respectivas partes de capital aportado por cada socio. — Noveno: Las operaciones de Inventario y Balance General, deberán quedar concluidas dentro de los primeros sesenta días de la fecha que corresponda y de no ser esas operaciones observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, se considerarán de hecho aprobadas, estén o no firmadas por las partes. — Décimo: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán el interés que por acuerdo separado fijen los mismos. — Décimo Primero: En caso de incapacidad mayor de seis meses o fallecimiento de uno cualquiera de los socios, será optativo por parte de los otros continuar o no la sociedad con los representantes legales del socio incapaz o fallecido, en cuyo caso se deberá unificar la representación, quedando también sin efecto, en su caso, el cargo de Gerente y Administrador que desempeñaba el incapaz o fallecido. — La decisión que adopten los socios titulares deberá expresarse a los representantes legales o sucesores del socio incapaz o fallecido dentro del término de tres meses de declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento, los cuales a su vez tendrán dos meses de plazo a partir de la comunicación fehaciente para aceptar o no dicho ofrecimiento. — Décimo Segundo: Ya sea por disolución total de la sociedad o por retiro de socio o porque se opte por no formular ofrecimiento de continuar la sociedad con los representantes o sucesores del socio incapaz o fallecido o porque aquéllos no aceptaren el ofrecimiento que se indica en la cláusula Décimo Primera, los socios no salientes o sobrevivientes podrán tomar a su favor y cargo el activo y pasivo de la sociedad o adquirir el haber que por capital, utilidades y todo otro concepto corresponda a los que no deseen continuar en la sociedad. En todos y cada uno de estos casos se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro, incapacidad o fallecimiento y el respectivo haber que corresponda al socio saliente, incapaz o fallecido será abonado a elección del o los adquirentes al contado o en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas a contar de la fecha del citado Inventario y Balance General, cuyas cuotas devengarán el interés que rija para descuentos en el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Tercero: Las adquisiciones que contempla la cláusula décimo segunda, los socios no salientes o sobrevivientes deberán hacerlas entre ellos en partes iguales, salvo que por el voto unánime de éstos se convenga otra proporción. — El o los socios que optaran por adquirir la porción del socio saliente, incapaz o fallecido o tomar a su favor y cargo el activo y pasivo con la facilidad de pago acordada por la cláusula décimo segunda estará obligado por el mismo acto a garantizar el crédito del socio saliente o incapaz o de los sucesores del fallecido con fianza solidaria personal a satisfacción de los acreedores o en su defecto con hipoteca de primer grado sobre inmueble de doble valor situado en esta Ciudad de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires. — Décimo Cuarto: Si a los socios sobrevivientes o no salientes no les conviniere adquirir los haberes o tomar a su favor y cargo el activo y pasivo con sujeción a las reglas ya establecidas en esos casos, el o los que ejerzan las funciones de gerentes procederán a liquidar la sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Décimo Quinto: En cualesquiera momento que por Balance se justifique una pérdida mayor del cuarenta por ciento del capital, el socio o socios que lo deseen podrán pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo Sexto: Para todos y cada uno de los casos y operaciones, las cuotas de capital tendrán como precio y se tomarán por su valor nominal sin derecho a premio o aumento por llave o cualesquiera otros conceptos. — Décimo Séptimo: Los socios se reunirán para tratar los asuntos que interesen a la sociedad los días que éstos de acuerdo designen y de las resoluciones que se adopten se dejara constancia en Actas que se asentarán y firmarán en un libro especial rubricado que se llevará al efecto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos que por este contrato o por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, u otras normas legales aplicables, se establezca otra mayoría o unanimidad, en cuyos casos prevalecerá y será necesaria para decidir la mayoría o unanimidad que fijen dichas leyes o normas. — Décimo Octavo: Los señores socios están obligados a dedicar todo su empeño, contracción y celo en favor de la sociedad pero quedan ampliamente facultados para dedicarse con absoluta libertad a cualquier actividad o negocio, ya sea por cuenta propia o ajena, con excepción del mismo ramo o ramos que la sociedad explote. — Décimo Noveno: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta y dirimida por abritradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diecinueve cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad "Tercio Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento y respeto se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha antes indicados. Firmados: R. H. Folatelli. — F. J. Folatelli. — C. A. Felippelli. — B. H. Tieffemberg.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.10|3 Nº 72.990 v.10|3|65

B. KOFMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según instrumento público del día 30 de diciembre de 1964 pasado, ante don Mariano A. Durand, don Ernesto Serebriski, vende, cede y transfiere a favor de don Natalio Friser, argentino, casado, mayor de edad, las cuatrocientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad de B. Kofman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1964. Por la suma total de 450.000 pesos. Con motivo de esta cesión los señores Natalio Friser e Isaías Kofman, resuelven modificar el contrato social cuyo texto para lo futuro es el siguiente: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "B. KOFMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al comercio y la industria relacionada con la fabricación de muebles, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que considere necesarias o convenientes a los fines sociales. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad es en esta capital, actualmente en la calle Camarones mil setecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad queda prorrogado por el término de diez años a partir del treinta y uno de diciembre del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación en cualquier momento, previa comunicación por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Cuarta: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor don Isaías Kofman quien queda designado Gerente de la misma. — A los fines de su desempeño el socio gerente designado tendrá todas las facultades conferidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin más limitación que la de no poder comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social en provecho particular o en garantía o avales a terceros, comprendiendo el poder de administrar además de las gestiones comunes a la sociedad, facultad para comprar, vender, ceder o de cualquier modo adquirir o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, materias primas, productos elaborados, en fabricación, para registrar, adquirir y ceder marcas de fábrica, patentes y derechos de explotación, cancelar hipotecas, constituir prendas, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, real o personal de particulares, establecimientos de créditos, Bancos Oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de los estatutos y reglamentos internos, realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques u órdenes de pago contra depósitos o en descubierto, librar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, vales, cheques u otros documentos de comercio, celebrar contratos de locación como locador o locatario aún por más de seis años, contratos de locación de servicios, de sociedades, cualquier clase de depósitos, mandatos y consignaciones y cualquier otro contrato lícito, civil o comercial, comparecer en juicios por sí o por apoderados en defensa de los intereses sociales, como actores o demandados en cualquier instancia, fuero o jurisdicción como así también ante las autoridades y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, Ministerios, Secretarías, Tribunales del Trabajo, Juntas de Conciliación, Tribunales de Faltas y cualesquiera otros: conferir poderes especiales o generales pudiendo revocarlos parcial o totalmente, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados siendo ésta enumeración taxativa y no limitativa, pues la sociedad podrá por intermedio de los administradores efectuar los actos y negocios requeridos para el cumplimiento de su finalidad sin limitación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una íntegramente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: don Isaías Kofman, aumenta su aporte de cuatrocientos cincuenta cuotas a dos mil trescientas veinte cuotas por valor de dos millones trescientos veinte mil pesos moneda nacional y don Natalio Friser aumenta su aporte de cuatrocientas cincuenta cuotas a seiscientas setenta y cinco cuotas o sean seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. Para su aprobación, así como para cualquier resolución referente a los negocios sociales será necesaria la conformidad de los socios que representen la mayoría de capital. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social. El excedente de los beneficios se distribuirá de acuerdo al capital aportado por cada socio, las pérdidas si las hubiere serán soportadas por dichos socios en igual proporción. — Octava: Los socios podrán hacer retiros mensuales hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional para gastos personales imputándose dichos retiros a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: Ninguno de los asociados podrá ceder total o parcialmente las cuotas que constituyen su capital social sin la conformidad del otro socio. — Décima: En caso de sobrevenir la incapacidad u ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, quienes al efecto deberán unificar su representación en la sociedad. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, los socios por unanimidad designarán la persona que procederá a liquidar la sociedad, una vez cubierto el pasivo, liquidará la sociedad de conformidad a lo prescripto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. En el caso de que no haya acuerdo sobre la persona en que va a liquidar, las partes designarán un árbitro cada uno quienes antes de laudar nombrarán una tercera persona cuyo fallo será inapelable. Si la disolución fuere solicitada por uno de los socios de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera el otro socio podrá continuar con el giro de los negocios sociales, adquiriendo las cuotas de capital que correspondan al socio saliente. El valor de dichas cuotas será el que resulte de los libros de comercio. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, por motivo de la interpretación y ejecución de este contrato durante su vigencia, así como durante su liquidación o disolución serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quedando facultados para nombrar un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando por ante mí de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — E. Serebiski. — N. Friser. — I. Kofman. — Hay un sello. — Ante mí: Mariano A. Durand. — E|L.: "cincuenta. Por la suma total de 450.000 pesos". Vale. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.840.— e.10|3 Nº 73.031 v.10|3|65

CATANIA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Catania, argentino, casado, con domicilio en la calle Medeiros 3465, de profesión industrial y José Catania, argentino, soltero, con domicilio en la calle Iberá 6065, de profesión industrial, por una parte y en su carácter de únicos socios integrantes de la razón social "CATANIA HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado del 29 del mes de noviembre de 1961 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 del mes de agosto de 1962 bajo el número 1777 al folio 210 del libro 43 y los señores Juan Alberto Coscia, argentino, de profesión mecánico, casado, con domicilio en la calle Gral. José G. de Artigas número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, identificado con Cédula de Identidad (Policía Federal) Nº un millón ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cinco y Nazaria Noemí Martínez, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Godoy Cruz Nº tres mil doscientos trece, identificada con Cédula de Identidad (Policía Federal) Nº cinco millones

cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta, por la otra, todos los contratantes mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas contractuales que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: El socio Sr. Francisco Catania cede y transfiere en propiedad al señor Juan Alberto Coscia, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que tiene suscriptas e integradas en la sociedad antes individualizada, por el precio de cien mil pesos moneda nacional, suma recibida en efectivo antes de este acto, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma, importando la presente transferencia, la cesión de los derechos y obligaciones legales y contractuales correspondientes. — Segunda: el socio Sr. José Catania cede y transfiere en propiedad a la Srta. Nazaria Noemí Martínez cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de las que tiene suscriptas e integradas en la sociedad antes individualizada, por el precio de cien mil pesos moneda nacional, suma recibida en efectivo antes de este acto, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma, importando la presente transferencia la cesión de los derechos y obligaciones legales y contractuales correspondientes. — Tercera: En virtud del ingreso de los nuevos socios a mérito de las cesiones indicadas precedentemente el capital social se halla suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: por el socio Sr. Francisco Catania doscientas cuotas por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional, José Catania, doscientas cuotas por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional, Juan Alberto Coscia cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional y Nazaria Noemí Martínez cien cuotas por un valor total de cien mil pesos. — Cuarta: En consecuencia y a mérito de todo lo precedentemente expuesto los socios resuelven modificar las cláusulas 4º, 5º, 7º y 8º del Contrato Social en la forma que se menciona a continuación: Cuarta: El Capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una — El capital social se suscribe de la siguiente forma: el Sr. Francisco Catania doscientas cuotas de un mil pesos; el Sr. José Catania doscientas cuotas de un mil pesos; el Sr. Juan Alberto Coscia cien cuotas de un mil pesos y Nazaria Noemí Martínez cien cuotas de un mil pesos. — Quinto: La administración y disposición de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Alberto Coscia y Nazaria Noemí Martínez, quienes con el carácter de socios gerentes tendrán conjuntamente el uso de la firma social pudiendo realizar ya sea conjunta o separadamente y sin limitación alguna todos los actos de administración que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Cualquiera de los socios gerentes podrá delegar total o parcialmente las facultades referidas precedentemente en terceros ajenos o no a la sociedad, otorgando a ese efecto los poderes generales o especiales que fuera menester. — Séptima: Los retiros que efectuaren los socios gerentes se le cargarán a su cuenta particular para ser deducidos de las utilidades que obtengan en el ejercicio. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas dadas por cada balance general se distribuirán del modo siguiente: un cinco por ciento a la reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del Capital Social. — Por voluntad de los socios y por los montos a fijarse en cada oportunidad podrán acordarse habilitaciones al personal y del mismo modo constituirse reservas especiales para el respaldo de cualquier contingencia o bien para la expansión de los negocios, las que podrán movilizarse a voluntad, mientras no ocurra su capitalización para aumento del capital social, el resto se distribuirá en partes proporcionales de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas serán cargadas a la reserva legal y en caso de insuficiencia de ésta, si no hubiera otras reservas destinadas o aprovechables a ese fin con margen suficiente, serán soportados por los socios proporcionalmente al capital aportado. En caso de pérdidas repentinas o acumuladas que representen no menos del veinticinco por ciento del capital social, la sociedad tomará decisión expresa sobre la prosecución o disolución para lo cual servirá un dictamen del contador. — Al efecto de la prosecución podrá reducirse el capital social, mediante la capitalización definitiva de las pérdidas. — Si no se optare por este procedimiento, las utilidades realizadas y líquidas de los balances ulteriores deberán aplicarse, previamente a toda otra distribución a la reconstitución del capital social. — La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social comportará la disolución inmediata de la sociedad. — El presente contrato se retrotrae en todos sus efectos al primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y subsiste el contrato originario en todo cuanto no fuera materia de especial modificación por el presente. — Bajo tales conceptos las partes firman el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Francisco Catania; José Catania; Juan Alberto Coscia y Nazaria Noemí Martínez. — E|l.: Dr. Jean Christian Nissen, vale. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.10|3 Nº 73.067 v.10|3|65

GUARDAPOLVOS ZAPATER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro otorgada ante el Escribano de Capital Federal don Rafael Sverdloff al folio siete mil seiscientos veinticuatro del Registro número veintiocho interinamente a su cargo, doña Rosa Cohen de Levy, por sí y por la representación de su hija menor de edad doña Alicia Mónica Levy y Cohen, cedió y transfirió al señor Miguel Levy la cantidad de ochocientas nueve cuotas-capital, valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que las cedentes tienen y les corresponden en condiminio en la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "GUARDAPOLVOS ZAPATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como herederas de don Isaac Levy, y simultáneamente se modificó el artículo quinto de su contrato social, el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma social, será ejercida por los señores Ezra Levi y Miguel Levy indistintamente, firmando cualesquiera de ellos con su rúbrica personal seguida del aditamento "Guardapolvos Zapater Sociedad de Responsabilidad Limitada". El cesionario Sr. Levy, argentino, se domicilia en Larrea 608, 2º piso, Capital. — E|líneas: "como herederas de don Isaac Levy"; s|raspado: "El Cesionario". Todo Vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760.— e.10|3 Nº 73.063 v.10|3|65

MITSUI BUSSAN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según la escritura pasada el primero de febrero del corriente año, ante el escribano Rodolfo Solveyra, de la Capital Federal, don Toshio Tamaki, japonés, domiciliado en la calle Córdoba Nº 657, undécimo piso, de la Capital Federal, cede y transfiere a Toshio Takahashi, japonés, domiciliado en la calle Córdoba Nº 657, undécimo piso, de la Capital Federal, las dos mil novecientas cuotas por valor nominal de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional, que el vendedor tiene suscriptas e integradas en su cincuenta por ciento en la Sociedad "MITSUI BUSSAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la venta por el precio de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, como así también la modificación que se introduce en los artículos cuarto y quinto, del pertinente contrato, que dicen así: "Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, siendo suscriptas de la siguiente forma: El señor Toshio Takahashi, seis mil trescientas cuotas; el señor Koichi Narita, dos mil novecientas cuotas, y el señor Hidetaka Kuwabara, dos mil ochocientas cuotas, todos tienen integrados en efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, en virtud de lo relacionado en esta escritura, y el saldo hasta completar el cincuenta por ciento restante, se integrará de acuerdo a las necesidades de la empresa y cuando así lo disponga la mayoría del capital. — Quinto: Por este acto, quedan nombrados: Gerente General, el socio señor Toshio Takahashi, y Gerentes, los señores Koichi Narita e Hidetaka Kuwabara. — Sobrerraspado: "Mitsui", vale.

Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200.— e.10|3-Nº 73.068 v.10|3|65

ORGANIZACION PUBLICITARIA CORNEJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio de cesión de cuotas. — Entre doña Zulema Cornejo, casada, chilena, domiciliada en Juncal seiscientos cuarenta y tres, piso tercero, departamento "C", y don Abraham Lupkin, casado, ruso, con domicilio en Corrientes cuatrocientos veinticuatro, oficina "siete", ambos de esta Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente Convenio de Cesión de Cuotas de "ORGANIZACION PUBLICITARIA CORNEJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Primero: La señora Cornejo cede y transfiere a favor de don Abraham Lupkin, y éste acepta, la totalidad de las cuotas integradas de la precitada sociedad (seiscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una), renunciando también, a su favor, al derecho que pudiere corresponderle en concepto de: a) suscriptora de doscientas mil cuotas más de un mil pesos moneda legal cada una; b) ganancias obtenidas en los ejercicios al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y al día de la fecha; c) a cualquier otro beneficio o derecho que pudiere corresponderle en razón de los negocios sociales. — Segundo: El precio de esta cesión se conviene en la suma de seiscientos treinta y cinco mil pesos moneda legal que la señora de Cornejo recibe en este acto, de manos del señor Lupkin, en dinero efectivo, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Los gastos que demande la inscripción de la presente son a cargo exclusivo del señor Lupkin, quien se compromete a efectuarla a la brevedad posible. — Cuarto: El señor Juan Carlos Sazzi, soltero, argentino, domiciliado en Añasco mil seiscientos treinta y cinco, Capital en su carácter de socio integrante de la sociedad "Organización Publicitaria Cornejo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta su expresa conformidad con el presente, para cuya prueba también lo suscribe junto con las partes, a los fines de lo establecido en las cláusulas duodécima y trigésima del contrato social, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil setecientos doce, al folio trescientos cincuenta y dos, del libro cuarenta y cinco, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: De conformidad las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: A. Lupkin. — Z. Cornejo. — J. C. Sazzi.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.10|3-Nº 73.069 v.10|3|65

RADIO DELBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 8 de febrero de 1965, se ha producido en la sociedad "RADIO DELBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El señor Boris Galperín, vende, cede y transfiere las 750 cuotas de $ 1.000 cada una, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, a favor de Edith Schwartz de Garay. Dicha cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 30 de noviembre de 1964, se realiza por la suma total de $ 800.000.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 760. — e.10|3 Nº 73.089 v.10|3|65

SUCESORES DE JUAN L. PETRONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Martín y Hortal, con fecha 30 de diciembre de 1964, la sociedad "SUCESORES DE JUAN L. PETRONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el término de su duración en diez años, a contar de la fecha.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. — e.10|3 Nº 73.080 v.10|3|65

FENIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en la sociedad "FENIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 685, según contrato originario de fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y contratos modificatorios de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se ha suscripto, con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, un convenio de cesión de cuotas, por el cual el señor Constante Bastia, socio de la referida firma, cede a Fulvio Benini, casado, italiano, domiciliado en la calle Melo 2515, las doscientas cuotas que tiene en la sociedad, por la suma de doscientos mil pesos, quedando, en consecuencia, la sociedad integrada por el socio Tulio Benini y el cesionario Fulvio Benini, el primero con un capital de un millón de pesos y el segundo con un capital de doscientos mil pesos, divididos en cuotas de mil pesos. Todas las cláusulas del contrato original y sus modificaciones quedan ratificadas por las partes.

Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. — e.10|3 Nº 73.071 v.10|3|65

ROSANFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 15 de febrero de 1965, el señor Julio Ríos Araya, vende, cede y transfiere al señor Alberto Justo Sohier, las cinco cuotas que tenía en "ROSANFE, S. R. L.", por la suma total de $ 5.000 m|n. Resolvióse también modificar las siguientes cláusulas: Primera: Constituyendo domicilio en Av. Julio A. Roca Nº 546, 6º piso, oficina 5. — Cuarta: Aceptar como socios a los señores Efraín Marcos Saadi Arce, Angel Pablo Hahn, Alejandro Eduardo Correa y la señora María Teresa del Valle Erdmann Correa de Funes, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad. — Quinta: Elevar el capital a cinco millones doscientos mil pesos m|n., dividido en cinco mil doscientas cuotas de mil pesos c|u., suscribiéndose dicho capital con el ingreso de nuevos socios, como sigue: Efraín Marcos Saadi Arce, tres mil cuotas ($ 3.000.000 c|l.); Angel Pablo Hahn, mil cuotas (pesos 1.000.000 c|l.); Alejandro Eduardo Correa, quinientas cuotas ($ 5.000.000 c|l.); Alberto Justo Sohier, quinientas cuotas ($ 500.000 c|l.), y la señora María Teresa del Valle Erdmann Correa de Funes, doscientas cuotas ($ 200.000 c|l.); las cláusulas quinta, sexta y séptima quedaron modificadas en el sentido de que las facultades de fiscalización y administración, que estaban a cargo exclusivo del socio Alberto Justo Sohier, lo serán en lo sucesivo por un C. D., que estará integrado por los socios señores Efraín Marcos Saadi Arce, Angel Pablo Hahn, Alejandro Eduardo Correa y Alberto Justo Sohier, como socios gerentes y de cuyo seno se elegirá un gerente general, que puede ser reelegido. El uso de la firma social estará a cargo del gerente general y uno de los socios gerentes y la cláusula 8ª se modificó, estableciendo cada 31 de diciembre la fecha en que se efectuará un balance e inventario general.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. — e.10|3 Nº 73.096 v.10|3|65

EDICIONES MUNDO MUSICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 21 de enero de 1965, pasada por ante escribano Benjamín Vitaver, los socios de la sociedad "EDICIONES MUNDO MUSICAL SOC. RESP. LTDA.", resolvieron aumentar el capital social, modificando la cláusula cuarta en la siguiente forma: Cuarta: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales noventa han sido suscriptas e integradas totalmente por "Discos CBS. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y diez han sido suscriptas e integradas totalmente por doña Hilda Dora María Hughes.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.10|3-Nº 73.132-v.10|3|65

EXPRESO BACKER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que don Cayetano Palmili Backer ha transferido a "Cristalerías Rosarinas San Vicente - Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", dos mil quinientas cuotas de capital, totalmente integradas, de que era titular en "EXPRESO BACKER Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La venta se hace por la suma total de 250.000.— pesos, según contrato privado de fecha 28 de febrero de 1964.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.10|3-Nº 73.133-v.10|3|65

CONSTRUCCIONES PERMANENTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante,, se hace saber por un día que según instrumento privado del día 10 de febrero de 1965, se ha dispuesto modificar los artículos Quinto y Segundo del contrato social de CONSTRUCCIONES PERMANENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a saber: Quinto: El término de duración del contrato social de Construcciones Permanente Sociedad de Responsabilidad Limitada, será de veinte años a contar desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta. — Segundo: El capital social se establece en la suma de doce millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.600.000.—), representado por veinticinco mil doscientas (25.200) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas y que se distribuyen entre los socios de la siguiente manera: socio América Lorenzo de Fuentes, seis mil trescientas cuotas equivalentes a tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.150.000.—); socio Carlos Fuentes, tres mil ciento cincuenta cuotas, equivalentes a un millón quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.575.000.—); socio Julia Fuentes de Messina, tres mil ciento cincuenta cuotas equivalentes a un millón quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.575.000); socio Hugo Bourdieu, cuatro mil setecientas veinticinco cuotas equivalentes a dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.362.500.—); socio Juan Carlos Ahumada Seré, tres mil ciento cincuenta cuotas equivalentes a un millón quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.575.000.—); socio Francisco Messina, mil quinientas setenta y cinco cuotas equivalentes a setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 787.500); socio menor Guillermo Pablo Jolly, mil quinientas setenta y cinco cuotas equivalentes a setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 787.500.—); y socio menor Ricardo Enrique Jolly, mil quinientas setenta y cinco cuotas equivalentes a setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 787.500). Las restantes cláusulas quedan en vigor. — Luis Alberto Alcides Jolly; Hugo Bourdieu; Juan Carlos Ahumada Seré; Francisco Messina; Carlos Fuentes; América Lorenzo de Fuentes y Julia Fuentes de Messina.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.840.— e.10|3-Nº 73.160-v.10|3|65

TRANSPORTES PIRINEOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día. 1º: Que por escritura privada de fecha 5 de febrero de 1965, el socio Bernardo Echeverría ha cedido la totalidad de sus cuotas de capital a los restantes socios, Martín José Echeverría y Jaime Fagoaga, quienes le han abonado en efectivo su importe. — 2º: El capital social queda ahora distribuido así: Martín José Echeverría, **cuatrocientas setenta cuotas** de un mil pesos m|n. cada una; Jaime Fagoaga, cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — 3º: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas, sesenta por ciento para el señor Echeverría y cuarenta por ciento para el señor Fagoaga. — 4º: Todos los efectos de lo convenido se retrotraen al 31 de diciembre de 1964 y en TRANSPORTES PIRINEOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires marzo 3 de 1965. — Testado: "febrero". No vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 73.191 v.10|3|65

F E N I X
Sociedad de Responsabilidad Limitada (MUEBLES FENIX)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Salomón Mlynarzewicz por una parte, argentino naturalizado, y Edgardo Jorge Mlynarzewicz por la otra, argentino, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Rivadavia 7419, en su calidad de únicos integrantes de la razón social "FENIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MUEBLES FENIX", con domicilio en Rivadavia 7419, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de junio de 1952, bajo el número 1.265 al Folio 404 del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones posteriores del 7 de noviembre de 1956, bajo el Nº 2.866 al Folio 103 del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 23 de mayo de 1957, bajo el Nº 1.051 al Folio 321 del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 23 de febrero de 1959, bajo el Nº 162 al Fº 390 del Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del 4 de abril de 1963, bajo el Nº 656 al Folio 186 del Libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar de común acuerdo la cláusula segunda del contrato de sociedad que se halla en vigencia, y encuanto se refiere a la actuación de sus socios gerentes en relación a la Administración y Dirección social, la que quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Segunda: La Administración y Dirección social estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con título de gerentes, pudiendo hacerlo separadamente cuando actúen ante instituciones bancarias u oficiales en representación de la sociedad, obligándola con su sola firma y el sello del rubro social sin limitación alguna. — El señor Edgardo Jorge Mlynarzewicz, tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo y celo a los negocios de la sociedad, con expresa prohibición de dedicarse a otra actividad. — El señor Salomón Mlynarzewicz queda en libertad de emplear su tiempo en cualquier actividad de comercio que prefiera sin limitaciones de horario y tiempo. — En prueba de conformidad se firma el presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: S. Mlynarzewicz. — E. J. Mlynarzewicz.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1965. — Raspado: marzo. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880.— e.10|3-Nº 73.192 v.10|3|65

LATEX COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristhian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Dante Evaristo Ruffo, casado, domiciliado en la calle Fernández de Enciso 4472, Capital Federal; Cayetano Romano, casado, domiciliado en la calle San Blas 2535, Dep. "A", Capital Federal, Jorge Antonino Rizza, casado, domiciliado en Teodoro Vilardebó 1987, Dto. 2, Capital Federal y Héctor Dante Ruffo, soltero, domiciliado en Fernández de Enciso 4472, Capital Federal, todos ellos argentinos, mayores de edad los tres primeros y el último que es menor adulto, con la venia especial que para suscribir este contrato y ejercer el comercio por el presente le otorga su padre don Dante Evaristo Ruffo, convienen lo siguiente: 1º El señor Héctor Dante Ruffo ingresa en carácter de socio a la sociedad "LATEX COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tienen constituida los otros tres contratantes, a cuyo efecto aporta en dinero efectivo en concepto de capital, la suma de cien mil pesos moneda nacional, importe que corresponde a cien cuotas de capital. — 2º El capital social de Latex Company Sociedad de Responsabilidad Limitada se eleva de tres millones de pesos moneda nacional a cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: dos mil trescientas cuotas, o sea dos millones trescientos mil pesos moneda nacional por el Sr. Dante Evaristo Ruffo; ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos moneda nacional por el señor Cayetano Romano; ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional, por el señor Jorge Antonino Rizza; y cien cuotas, o sea 100.000 m$n. por el señor Héctor Dante Ruffo. — 3º El cierre del ejercicio y balance general se realizará cada año el día treinta de junio. De las ganancias, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo de las utilidades netas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento (40 o|o) al socio Dante Evaristo Ruffo; el veinticinco por ciento (25 o|o) al socio Cayetano Romano; el veinticinco por ciento (25 o|o) al socio Jorge Antonino Rizza y el diez por ciento (10 o|o) al socio Héctor Dante Ruffo. — 4º La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Dante Evaristo Ruffo, Cayetano Romano y Jorge Antonino Rizza indistintamente, quienes tendrán la representación legal de la misma y el uso de la firma social en forma individual. Sólo les queda prohibido el comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — 5º Este convenio tiene efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — 6º Las demás cláusulas del contrato social no sufren modificación alguna. — 7º En señal de conformidad se firman cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Dante Evaristo Ruffo, Cayetano Romano, Jorge Antonino Rizza y Héctor Dante Ruffo.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520 e. 10|3 Nº 73.108 v.10|3|65

TALLERES METALURGICOS SAN ISIDRO (MESI)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acta Nº 16 de fecha 10 de noviembre de 1964, los socios de la sociedad "TALLERES METALURGICOS SAN ISIDRO (MESI) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron modificar la cláusula quinta en la siguiente forma: "Quinta: Administración: ..h) transferir el dominio de los inmuebles y|o de los muebles; constituir sobre los mismos hipotecas o gravámenes, otorgando la posesión y suscribiendo las escrituras y documentaciones que fueran menester, percibiendo las sumas que resultaren de las operaciones antedichas".

Buenos Aires, marzo 5 de 1965. — S|r.: "marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.10|3-Nº 73.209-v.10|3|65

D. A. C. I. F.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Rojchin, argentino, casado, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 1754, 1º piso, departamento 5, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Bernardo Fainman, argentino, casado, con domicilio en Hidalgo 1086, 4º piso, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social "D. A. C. I. F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Lavalle 1473, oficina 107, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse principalmente a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos plásticos en general; podrán aceptar representaciones nacionales y extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, como asimismo comprar, vender, hipotecar o prendar toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos o acciones, permutar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas elaboradas; efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras, con toda clase de instituciones oficiales y privadas, como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco nacional, municipal o privado, como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado y, en general, emprender cualquier negocio, empresa u operación, aunque no se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, que puedan facilitar su desarrollo y desenvolvimiento, quedando entendido que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar, cuando los socios así lo determinen, cualquier operación civil y comercial que sea necesaria para la ejecución de sus fines, ya sea por su propia cuenta o por cuenta de terceros. — Tercero: La duración de la sociedad la fijan las partes en 20 (veinte) años contados a partir de la fecha del presente. Sin embargo podrá disolverse con anterioridad por voluntad de los socios. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, correspondiendo al señor José Rojchin, 250 (doscientas cincuenta) cuotas o sea m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y al señor Bernardo Fainman, 250 (doscientas cincuenta) cuotas o sea m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional). El capital es aportado por los socios en muebles y útiles, documentos a cobrar y señas por matrices, según inventario que firmado por las partes integra el presente y se acompaña. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta, los que actuarán como gerentes. La firma social estará a cargo asimismo de los socios en forma indistinta, quienes firmarán con sus firmas individuales, precedidas por el sello de la sociedad D. A. C. I. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada, no pudiendo comprometer a la misma en garantías, avales o fianzas y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, a partir de 1965, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Séptimo: Previas las amortizaciones y castigos que correspondan de acuerdo con la práctica contable establecida, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste represente el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: al señor José Rojchin, 50 o|o (cincuenta por ciento) y al señor Bernardo Fainman, 50 o|o (cincuenta por ciento). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. El balance e inventario general quedará automáticamente aprobado si dentro de los 90 (noventa) días de practicado no fuera observado. — Octavo: Para el caso de transferencia, cesión o venta de cuotas sociales, el otro socio tendrá prioridad con respecto de terceros. — Noveno: Las deliberaciones se determinarán y tomarán de acuerdo con lo establecido por la Ley 11.645. Al solo efecto de las relaciones de derecho de los socios entre sí, se llevará un libro rubricado y denominado "Actas y Resoluciones Sociales", en el que deben asentarse todas las resoluciones que se adopten y se consideren de verdadero interés e importancia. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad absoluta y permanente, los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, ingresarán a la Sociedad unificando su representación, continuando la sociedad su giro comercial. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios, ya sea que se produzca durante la vigencia del presente contrato o su disolución o en el período de liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán a su vez a un tercero para el caso de discordia, cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 1964. — José Rojchin. — Bernardo Fainman.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.280.— e.10|3-Nº 73.207-v.10|3|65

INSTITUTO MEDICO VILLA CRESPO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 19 de enero de 1965, los señores Roberto Axelrud y doña Goldina Katz de Axelrud, cedieron a los señores Beatriz Karothy de Novacovsky, Marcelo Saslavsky, Salomón Isaac Hochbaum, José Berkowski y Ernesto Laks, la totalidad de las cuotas de capital, o sean diez cuotas de capital cada uno, que tienen y le corresponden en la sociedad "INSTITUTO MEDICO VILLA CRESPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, adquiriendo los cesionarios, por partes iguales.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.10|3 Nº 73.217 v.10|3|65

ITALOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de 1965, entre los señores Cayetano Francisco Villano, italiano, casado, domiciliado en la calle Méjico 4431, C. I. Nº 6.326.057; Pascual Villano, hermano del anterior, italiano, casado, domiciliado en la calle Brasil 352, C. I. Nº 950.087; Miguel Bagnoli, casado, italiano domiciliado en la calle French 364 C. I. Nº 4.322.039 Alfonso Mario Bagnoli, sobrino del anterior, soltero, italiano, domiciliado en Adolfo Alsina 4680, C. I. Nº 4.930.806 y Osvaldo Soricelli, italiano, casado, domiciliado en Egipto 637, C. I. Nº 1.459.995, todos mayores de edad y vecinos de la localidad de Villa Martelli, Pdo. de Vicente López Pcia. de Buenos Aires y personas hábiles para contratar, han convenido formalizar este contrato de sociedad mercantil que someten a las disposiciones generales de la ley 11.645 y las especiales que estipulan a continuación: Primera: Los señores arriba mencionados constituyen una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo el rubro de "ITALOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en esta Ciudad actualmente en la calle Estomba Nº 4401, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del interior del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación de enlozados, pudiendo realizar todos los demás actos permitidos por la ley. — Tercera. — Se constituye por el término de tres años, retroactivo al 1º de enero del corriente año. — Este plazo quedará prorrogado automáticamente por períodos iguales siempre que ninguno de los socios manifieste en forma fehaciente la voluntad de disolverla, con una antelación de por lo menos noventa días al vencimiento del plazo indicado o de sus prórrogas. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.—) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en materiales, maquinarias, útiles, etc., de acuerdo con el inventario practicado oportunamente que forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital ha sido aportado por todos los socios en partes iguales o sea Cien Mil Pesos cada uno. — Quinta: La Dirección, Administración y Gerencia será desempeñada por todos los socios, quienes obligan a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, pudiendo a tales efectos emitir y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de crédito y descuento en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal, Particular o Extranjero, considerando las facultades expresadas simplemente enunciativas y no limitativas, por lo que los socios Gerentes tienen todas las facultades necesarias de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la ley 11.645. — Para adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenar o gravarlos con derechos reales, tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, conferir poderes generales o especiales, será necesaria la firma conjunta de todos los socios. — Sexta: Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones realizadas sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo crea necesario. — De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y el saldo, previa reserva que determinen de común acuerdo los socios será distribuido entre los mismos por partes iguales, acreditando o debitando la misma en la cuenta corriente particular de cada uno de ellos, de la misma forma se realizarán las pérdidas. — Séptima: Los socios deberán dedicar la atención a los negocios sociales, comprometiéndose a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines a la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma, por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, por lo que se admitirán todos los medios de prueba legales. — Octava: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad a partir de los tres años de su ingreso a la misma, avisando a los demás socios con una antelación de por lo menos noventa días a la fecha de su retiro. — El importe por capital y utilidades que le corresponda al socio saliente a esa fecha, le será abonado el 30 o|o al contado y el saldo en doce cuotas mensuales y consecutivas con interés bancario a partir de la mencionada fecha de retiro. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se liquidará a los herederos la participación correspondiente en la forma establecida en la cláusula anterior, siempre que los mismos así lo deseen, contrariamente nombrarán un representante para que continúe en la sociedad. — Décima: La sociedad no se disolverá por retiro de alguno o algunos de los socios y se admitirán nuevos socios previa conformidad de todos los componentes de la sociedad a esa fecha. — Décima Primera: Las decisiones que se tomen en las reuniones celebradas por los socios deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de los mismos. — Los cargos serán distribuidos de acuerdo a actas elaboradas y aprobadas por la mayoría de los socios. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que pudiere surgir con motivo de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores o simples componedores que nombrarán cada uno de los socios. — Para lo que fuera oportuno y competente los contratantes se avienen a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas anteriores, los suscriptos dejan constituida la entidad comercial "Italoza, Sociedad de Responsabilidad". — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "Ut-supra". — Fdo.: C. F. Villano, P. Villano, Miguel Bagnoli, A. Mario Bagnoli y O. Soricelli. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720. e.10|3. Nº 73.202. v.10|3|65

PAPELEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 17 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Bladimiro Lozano, argentino, casado y Ernesto Ricardo Sosa, argentino, casado, con domicilios en Saavedra 1182, Dto. 2 y Rivadavia 1559, respectivamente, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará PAPELEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 1670, Capital, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de librería, papelería, imprenta y encuadernaciones, pudiendo abarcar asimismo otros ramos vinculados o no a su objeto social, ya sea por cuenta propia o como asociada a otra sociedad: podrá registrar marcas y|o patentes de sus productos, como también negociar con otras marcas. — Tercero: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 100 cuotas de m$n. 5.000 cada una, que los señores Lozano y Sosa suscriben por partes iguales. Todas estas cuotas de capital han sido totalmente integradas en bienes conforme al inventario y balance general que con esta misma fecha firman los dos socios, todo lo cual se considera formando parte de este contrato. — Cuarto: La duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha. — Quinto: La administración, dirección, gerencia y representación de la sociedad, será ejercida conjuntamente por ambos socios y para comprometer válidamente a la sociedad será necesario la firma de los dos socios precedida de la denominación: "Papelex S. R. L.". La firma social no podrá ser utilizada en fianzas y garantías ni comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma. Sexto: De acuerdo a la cláusula 5ª la sociedad podrá operar en cuenta corriente, a crédito y en cualquier otra forma con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otro presente o a fundarse, oficiales, mixtos del Estado, como asimismo con Bancos privados, también podrá inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, el cual quedará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días subsiguientes no fueran impugnados y observados por los socios, en forma fehaciente. Las utilidades que arroje el balance, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales a su capital; de igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a esa fecha, los haberes del causante serán entregados a sus derecho habientes o representantes, en un plazo que no será mayor de dos años ni menor de seis meses. No obstante ello, las partes podrán llegar a otras condiciones. — Noveno: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aún antes del vencimiento del presente. — En tal caso se practicará un inventario y balance general que servirá de base para la liquidación; debiéndose atender, en primer lugar, todas las obligaciones sociales y luego se dividirán los saldos entre los socios en la proporción de sus capitales. — Décimo: Si habiéndose resuelto la disolución de la sociedad, alguno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir el giro comercial por su cuenta, se determinará además de los valores del balance, el "valor llave". — Undécimo: Todo socio podrá renunciar a la sociedad. La forma, plazo y condiciones en que se atenderán los derechos del renunciante deberá ser convenida entre las partes interesadas. — Décimo Segundo: Cada cuota de capital representa un voto y todas las resoluciones se tomarán por unanimidad. — Décimo Tercero: Cualquier duda, divergencia o cuestión que pudiera surgir del presente contrato, será resuelta en reunión de socios, debiéndose labrar un acta con la firma de los mismos, la cual tendrá la validez de una cláusula de este contrato. En caso de que los socios no se pusieran de acuerdo, nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores y en caso de divergencias, recurrirán a la decisión de un tercero nombrado por los dos árbitros primeros. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada al principio. — Bladimiro Lozano. — Ernesto Ricardo Sosa. — Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800. e.10|3. — Nº 73.127 v.10|3|65

GAGO DA PONTE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Sr. Manuel Enrique Lence, vende, cede y transfiere la razón social "GAGO DA PONTE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Dora Irma Pajaro y los Sres. Adolfo Mario Savino y José Gago Da Ponte, venden, ceden y transfieren, en el mismo acto a don Ulises Servando Pajaro las 188 y 375 cuotas que respectivamente tienen en la misma sociedad, haciéndose las presentes cesiones por su valor nominal. — En virtud de las cesiones que anteceden quedan modificados los artículos 5º y 6º del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente forma: Cláusula Quinta: La Dirección, y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, con el título de Gerentes. — Tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, a cuyo efecto firmarán con sus firmas particulares precedida con un sello con la razón social "Gago Da Ponte y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros, no pudiendo los socios gerentes, comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. — Bastará la firma de un solo de los socios gerentes, para representar y obligar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva y Autoridades y reparticiones Nacionales, Provinciales y|o Municipales que correspondan. — Igualmente bastará la firma de uno solo de los socios gerentes para representar y obligar a la sociedad, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social. Cajas de Jubilaciones o como se denominen en lo sucesivo los entes públicos que tengan igual o análogas funciones, los Tribunales de Trabajo, incluida la Cámara o Comisión de Conciliación y demás fueros judiciales en lo Civil, Comercial o Correccional, Juzgados de Paz y Cámaras Nacionales y|o Provinciales. — Cláusula Sexta: Los socios Dora Irma Pajaro y Ulises Servando Pajaro deberán dedicar el tiempo que consideren necesario para la buena marcha de los negocios sociales y podrán dedicarse a otras actividades comerciales e industriales, siempre que las mismas no constituyan un perjuicio para la sociedad. — La presente cesión y modificación de contrato es según documento privado de fecha 20 de enero de 1965. — Los cesionarios se domicilian: Irma Pajaro, Independencia 636, Monte Grande; U. S. Pajaro, Avda. Fernández 335, Témperley, ambos de Buenos Aires. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800. e.10|3. — Nº 73.124 v.10|3|65

MICROFILM ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 28 de enero último, los señores Carlos Federico Neumann, Israel Balanovski, Alberto Augusto Fernando Neumann y Alfredo Cahn, únicos y actuales componentes de "MICROFILM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con relación a la cláusula quinta del contrato constitutivo, dejaron sin efecto la disposición que impide firmar en forma conjunta a los socios señores Carlos Federico y Alberto Augusto Fernando Neumann. — Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720. e.10|3. — Nº 73.106 v.10|3|65

LIEFRINK Y MARX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 12 de agosto de 1964, pasada al folio 1909 del Registro Nº 90 de Capital Federal a cargo del Escribano don Adolfo Maggio, don Carlos Marx cedió y transfirió con retroactividad al 28 de setiembre de 1961 sus quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una a don Sergio Waldo Mirabel que tenía en la Sociedad "LIEFRINK Y MARX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". S|r.: "Febrero, 5" Vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.10|3 Nº 73.216 v.10|3|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARZIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.10|3. — Nº 73.130 v.23|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI GIOVANNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400. e.10|3. — Nº 73.114 v.23|3|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ISIDORO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. e.10|3. — Nº 73.113 v.23|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NOVOA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. e.10|3. — Nº 73.112 v.23|3|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO LOBATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. e.10|3. — Nº 73.116 v.23|3|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARLOS BUENAVENTURA IMPERATORI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800. e.10|3. — Nº 73.111 v.23|3|65

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Andrés Alberto Carnevale, (Secretaría Nº 35) cita por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI Vda. de PEONA, EMILIA, s|sucesión. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800. e.10|3. — Nº 73.122 v.23|3|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PLANO ATAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. e.10|3. — Nº 73.115 v.23|3|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ADOLFO TERSADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400. e.10|3. — Nº 73.107 v.23|3|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "TERZOLO EDUARDO R. c| PURICELLI ALBERTO A., hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15.30 hs., tres manzanas en bloque ubicadas en el Cuartel 8º del Pdo. de Mercedes, Pcia. Bs. Aires, manzana 122-g; consta de 26 lotes y 7.005,91 ms. cs. de superficie; manzana 122-r consta de 26 lotes y 9.750,03 ms. cs. de superficie y manzana 122-p consta de 18 lotes y 4.602 ms. cs. de superficie, lo que totaliza 70 lotes con 21.358,04 ms. cs. de superficie. Según cláusula 3ª de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución, el deudor que declara ser ocupante total del inmueble, se compromete a entregarlo el día del remate totalmente desocupado a quien resulte comprador. Base $ 449.760.—, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 5.000.— e.10|3-Nº 73.136-v.16|3|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por 5 días en el juicio "LINKS S. A. c|PIZARRO MARIA ELENA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 17 de marzo, a las 15.30 hs., el lote 3, manz. M, ubicado en Links, Pda. Unión, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. Aires. Superficie 1.156,20 ms. cs. Desocupado. Base $ 41.965, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 73.141-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "LINKS S. A. c|BERTONE LUIS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 17 de marzo, a las 15.30 hs., el lote 12, manz. P, ubicado en Links, Pda. Unión, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. Aires. Desocupado. Sup. 600 ms. cs. Base $ 46.312,50, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 73.137-v.16|3|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "LINKS S. A. I. F. C. e I. contra HJELMTVEIT INGVAR, s|juicio ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 17 de marzo, a las 15.30 hs., el lote 6, manz. U, ubicado en Links, Pda. Unión, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. Aires. Sup. 724,99 ms. cs. Base $ 21.385, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 73.139-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "LINKS S. A. I. F. C. e I. c|BRUGUERA RAFAEL JOSE JULIO y otro, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 17 de marzo, a las 15.30 hs., el lote 15, manz. T, ubicado en Links, Pda. Unión, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. Aires. Sup. 1.000 ms. cs. Base $ 20.150, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.600.— e.10|3-Nº 73.138-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "LINKS S. A. I. F. C. e I. contra BOTTINI de DI BENEDETTO ESTHER LUISA, s|juicio ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 17 de marzo, a las 15.30 hs., el lote 23, manz. S, ubicado en Links, Pda. Unión, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. Aires. Sup. 763,05 ms. cs. Base $ 20.356,80, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 73.140-v.16|3|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio "MARTINEZ LEANDRO y otro c/ORDOÑEZ HILDA RUTH, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15.30 horas, tres lotes de terreno, ubicados en Don Torcuato, Pdo .de Tigre. Prov. Bs. Aires, calle Carlos y s/nombre (lotes 1, 2 y 3 de la manzana 7), desocupados. Sup. total: 828,75 m2. Base $ 146.000, contado. 8 por ciento de seña. 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.200. — e.10|3 Nº 73.135 v.16|3|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 ,comunica por cinco días, en el juicio "GANDOLFO ROSARIO c/SERU MARCELO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Luciano Romano, rematará, en el mismo lugar, el día 21 de marzo de 1965, a las 16 hs., el departamento número nueve (subparcela 01-02), ubicado en el primer piso de la finca sita en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle Paunero 1549, con superficie propia de 101,64 m2. El departamento se entrega desocupado. Base m$n. 847.165,88 c/l. Seña 8 %. Comisión 3 %. El departamento puede visitarse todos los días, de 15 a 17 horas. Más informes en mis oficinas, Nazca 1847, T. E. 58-8766 - 50-4311.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.200. — e.10|3 Nº 73.105 v.16|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en quiebra "KALPIVAN, S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de octubre de 1961. Síndico: Eduardo Raúl Lebos, domicilio Cramer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 7 de abril de 1965, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, la que es postergación de la señalada para el 17 de febrero de 1965, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.800. — e.10|3 Nº 72.899 v.16|3|65

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 9|3|65.

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5 ,Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "LA AMISTAD, SOC. COOP. de CREDITO LTDA. c/VISENTINI, ERMANNO, s/ejecutivo", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará, el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, un torno Santos Vega 55, Nº 7 A980, de 0,70 entre puntas; una agujereadora Awek, Nº 4, con motor número 38307, y un serrucho mecánico Bitschen, con motor marca Daveca, Nº 28055. En el estado en que se encuentran .Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040. — e.10|3 Nº 73.351 v.12|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos SCHAPIRO JUANA c|DIAZ HORACIO A. y otra s|ejecución prendaria, que el martillero Moisés Shalom, rematará el día 13 de marzo de 1965, a las 11 hs., en Chorroarín 1439: una heladera eléctrica de madera, tres puertas con vidriera, marca Selmar Nº 106658; y una máquina automática para preparar café, marca Oceánica, modelo Super Crema Nº C-21 o 38 P. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe allí mismo.

Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.10|3 Nº 73.142 v.12|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 13

El Juzgado Nacional de Trabajo Nº 13, comunica por tres días en el juicio: FERRARIS ROMUALDO y otros c|CALZADO HURLINGHAM S.R.L. s|despido", que el martillero Alfredo D'Autilia, rematará el 19 de marzo a las 17 horas en el local de la calle Martínez Castro 615, Capital Federal, donde se exhiben los siguientes objetos: una máquina de armar pegado de 1,65 de alto Nº 101893, con motor Nº 16911, funcionando, una máquina de clavar tacos manual "Argico" Nº 19476; una máquina de aparar Nº D 202-8 "Speedy"; una máquina de raspar suelas "Michalk", con motor de 1|2 HP Nº 17033; una máquina de coser "Ablak" marca "Epica", pat. 74247, Nº 89, con motor de 1|4 HP; una máquina de pegar suelas "J.P.", Nº 1811 con compresor; una máquina de deformar "Levelga S.R.L.", sin número visible con motor de 1|2 HP; una máquina de cortar suelas de cuatro columnas "Masis S.R.L.", sin número visible; una máquina de abrir hendidos; una máquina de rebajar contrafuertes; una máquina de rebajar suelas con motor "Mech", Nº 11201. — Al contado sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Víctor R. Perfecto, secretario.

$ 2.400 e.10|3 Nº 73.110 v.12|3|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BENEDIKT
S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|3|65, a las 19 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1116, 3º Piso Dto. "A", efectos considerar Documentos Art. 347 C. Comercio al 30|6|64 y elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|3 Nº 73.197 v.16|3|65

"C"

CIBELES
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Exp. Nº 8376

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de marzo de 1965, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Rescate de acciones preferidas en circulación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.10|3 Nº 73.147 v.16|3|65

"E"

ELYTIC S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1965, a las 16 horas en la sede social sita en Giribone 1413, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio

2º Retribución al Directorio y Síndico, fijación del número y elección de los mismos

3º Distribución de utilidades

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.10|3 Nº 73.027 v.16|3|65

"I"

I B S A
IMPRESORA BELGRANO
Sociedad Anónima
I.C.F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con los artículos 347 del Código de comercio y 20 Inc. p) y 21 de las Estatutos sociales, la que se celebrará el día 20 de marzo de 1965, a las 9 horas, en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio, 25 de Mayo 35, 7º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cinco (5) Directores con mandato por dos años.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con mandato por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, redacten y firmen, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la misma. — El Directorio.

$ 6.400.— e.10|3 Nº 73.180 v.16|3|65

M"

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. N. Alem 673

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dspuesto en el artículo XVº de los estatutos sociales, el Directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de marzo de 1965, a las 10 horas, para trata lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico relativo al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.

2º Fijación del número de miembros del nuevo Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente por el año 1965, fijando las remuneraciones del síndico titular.

4º Designar dos accionistas que de conformidad al Art. 20 de los estatutos aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Captal Federal, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 6.400.— e.10|3-Nº 73.128-v.16|3|65

"S"

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA "M. STOLIAR", DE CABALLITO
Planes 1049 — Capital Federal

Buenos Aires, 21 de febrero de 1965.

Distinguido consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación, que se llevará a cabo el 28 de marzo de 1965, a las 9 horas, en Planes 1049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas; 3º Designar dos socios para firmar el acta; 4º Elección de 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente, 1 gabai (encargado), 1 inspector de escuela y 1 revisor de cuentas en lugar de los señores L. Hagman, D. Neuvirt, Z. Apel, W. Papernik, M Urbas, J. Belaga, J. Steinberg, V. Chernovetzky, B. Faín y S. Zaporovsky respectivamente, todos por el término de dos años. 5º Proyecto de ampliación y modernización del edificio social y escolar.

Contando con su puntual asistencia, saludamos a usted muy atentamente. — Dr. Aarón Brisanoff, presidente. — David Neuvirt, secretario.

Nota: De acuerdo con nuestros estatuto, la Asamblea se llevará a cabo legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada.

$ 888.— e.10|3-Nº 73.117-v.12|3|65

"T"

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas

Expte. N. 4102

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de marzo de 1965, a las 16 horas, en Esmeralda 288, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964. Destino de las utilidades y capitalización parte Saldo Revalúo Contable.

2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores, síndico titular y suplente, según artículos 8º y 15º de los estatutos.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas, de acuerdo con el Art. 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1965. — El Directorio.

$ 6.800.— e.10|3-Nº 73.182-v.16|3|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Al comercio: Rafael Montoya vende su negocio de despensa sito en CONDARCO 1992, Capital, a Justo Sanjuán, quien se hace cargo del activo y pasivo, domicilio, reclamos en el mismo.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 73.129 v.16|3|65

"D"

Arnaldo A. E. de Mayolas, Martillero Público, hace saber que "Szusterman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la comercialización e industrialización de artículos para el hogar, con domicilio en DONATO ALVAREZ 1630 de esta Capital, transfiere su Fondo de Comercio a "Szusterman Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con el mismo domicilio que su antecesora, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 1º de julio de 1959. — Domicilio de las partes para reclamos de ley, en mis oficinas, Cerrito 1140, Capital Federal.

$ 3.400.— e.10|3-Nº 73.109 v.16|3|65

"P"

Martínez y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 571, 4º piso, Of. 27, avisa que: Manuel López vende a José López, Manuel Fuentes, Sandaleo Castresana y José María Rouco Varela su negocio de Bar y Casa de Lunchs, sito en la calle PICHINCHA 338, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, nuestras oficinas. Nota: Este edicto anula el número 66.107.

$ 2.200.— e.10|3-Nº 73.131 v.16|3|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

PULMANIA ARGENTINA
S. A. I. C. I. y F.

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 1963, se elevó el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 75.000.000.—, y que por resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 3 de octubre de 1964 se emitieron 75 series de acciones por un valor total nominal de $ 15.000.000 m|n., las cuales serán de clase "B" — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 72.878 v.16|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|3 al 9|3|65.

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A.
Nº 5.532

Se comunica que por decisión de la Asamblea General del 30|10|1964, se elevó el Capital Autorizado a $ 28.750.000 m|n., mediante la emisión de 75 series de m$n. 50.000.— cada una, de las cuales 17 son de clase "A" y 58 de clase "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 73.118 v.12|3|65

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A.
Nº 5.532

Se comunica que por decisión de la Asamblea General del 23|11|62 y 30|10|63, se elevó el Capital Autorizado a m$n. 25.000.000.—, mediante la emisión de 200 series de m$n. 50.000.— cada una, de las cuales 43 son de la clase "A" y 157 de la clase "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 73.119 v.12|3|65

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8.317
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el 12|2|1965 han quedado inscriptos en el Registro Público de Comercio, el aumento del capital autorizado a pesos 150.000.000.—, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|3|1964, y la emisión de las series de acciones al portador C|115, D|116, E|117 F|118, G|119, H|120, I|121 y J|122 por valor de $ 8.000.000.—, para el pago de los dividendos en acciones del 8º ejercicio. — El Directorio.

$ 2.040.— e.10|3-Nº 73.134 v.12|3|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILBERTO ARMANDO GATTORNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. e.5|3. — Nº 72.693 v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUSSO. — Publíquese edicto por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.- e.26|2 Nº 72.253 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMINGO CORTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.311 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TESSAROLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.044 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de "LUIS BARBIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Santo F. Faré (H.), secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.887 v.10|3|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS NEREO BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.085 v.22|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o JUAN VELTEN y MINA AMALIA CATALINA EMILIA o AMALIA KOCH de VELTEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.4|3-Nº 72.583-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ROSENSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.631-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS SOARES de OLIVEIRA. Publíquese por 10 días. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.3|3 Nº 72.335 v.16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO MAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.422 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO NUNCIO RINALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.421 v. 16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO PEREZ QUESADA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.407 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA DOSSENA de FEDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.- e.26|2 Nº 65.301 v.15|3|65

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 15 al 24|12|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.305 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SAICHIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.071 v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TERESA COLOMBARONI de FIGUEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.061 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES AGUSTIN o JAMES AUSTIN o AGUSTIN BROWN o BROWN LATHAM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— e.25|2 Nº 72.099 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DOS SANTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.110 v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LORENZO CUCULLU. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.918 v. 11|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MARIA BRETT Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.979 v. 11|3|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MINERVINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 73.094 v.22|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DI GUGLIELMO, ENRIQUE, o ENRIQUE PROBO o ENRIQUE PROBO JOSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.018 v.22|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedora de FRANKLIN IRVING WILLIAMS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.023 v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUIDAZIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.8|3 Nº 72.921 v.19|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO LUCZYT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.739 v.18|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE VIRGINIO MATEO DALLERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800.- e.5|3 Nº 72.703 v.18|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIVERIO PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.735 v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN FERREIRA DE MENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.397 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REMBADO. — Publíquese por diez díaz.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.290 v.15|3|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ALFONSO y|o ALFONSO CHIARADIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Horacio Italo Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.918 v.19.3.65.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por quince días a CARLOS MARTIN SILVA para comparecer en el juicio "Petrone de Silva, Marta Nelly c| Silva, Carlos Martín s|divorcio separación de bienes y tenencia" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires febrero 22 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.814 v.11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MONTOUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.247 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BOLAÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Horacio A. Romanelli. secretario.

$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.050 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAPUANO de LETTIERI.

Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.888 v.10|3|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA BATTIOLI de CATALANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.787 v.10|3|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MERCEDES RAMONA POGGI de MAÑE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Octavio Julio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 72.994 v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON SLUTZKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 73.088 v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AGOSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 72.992 v.22|3|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don NICOLAS FILIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 72.887 v.19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AGUSTIN ALFONSO PUIGORIOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.915 v.19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE PASSAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.800. —e.8|3 Nº 72.914 v.19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAPAGNANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires 1º de Febrero de 1965. — El secretario.
$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.779 v.18|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GODOFREDO GUALTERIO GÜRLET o GODOFREDO WALTER GÜRLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 26 de Febrero de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200.- e.5|3 Nº 72.714 v.18|3|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA ABAL de GEKIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 25 días del mes de Febrero de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.719 v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.330 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FOCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.021 v 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE LAMI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.544 v. 11|3|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 73.074 v.22|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBAGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.701 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA OYUELOS DE FLORES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de febrero de 1965 — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.834 v.18|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA o MARHA HIRT DE VEBKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.363 v. 16|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.196 v.15|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DANERI DE GARNIER o MARIA CELIA DANERI DE GARNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires,19 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.26|2 Nº 72.188 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RICHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.804 v.10|3|65

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FERNANDO TEJEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.586-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOFIA DEL GIUDICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.114 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IBAÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.091 v.12|3|65

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO VILLAFAÑE y LIA MARTINEZ de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.931 v.19|3|65.

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAILECH LEDERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. —e.8|3 Nº 72.882 v.19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DEL PESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.837 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 72.524-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES FESTA de ZANINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.815 v.10|3|65

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO JUAN ANDRES MALORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.028 v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ABUIGON de JUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.309 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO JOSE COCUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.097-v.22|3|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.005-v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALLEGRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.501-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de HERMINIO CARLOS DE PIERO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.367-v.16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.164 v.15|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERMIN SAGASETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964 — Norman J. A. Aztuena, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.025 v. 11|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE SCARDONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.010 v. 11|3|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ DE MARTI. — Pub. 10 días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 73.035-v.22|3|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DOYLE de Mc. LOUGHLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.652-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEFENDENTE DEMICHELIS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.271 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GRANO de RUSSO y MIGUEL RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.083 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON DUARTE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.958 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE GOSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 70.683 v.10|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 22|2|65.

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS BONI BELCEV. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.076-v.22|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROSSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.615-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ALMIRON de ITURRASPE por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.622-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JORGE ALEJANDRO KOEFOED SODE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.427-v.16|3|65

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.870 v.19|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO PERELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.711 v.18|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SPIRIDON o SPYRIDON o SPIRIDION TZELIS o TZELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.614-v.17|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA TAVERNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.126. v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.25|2. Nº 72.056. v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SINFOROSA GAGLIARDI de DI SERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.810 v.10|3|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NATALE y CONCEPCION VERGARA de NATALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.864 v.19|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NOVO o NOVO y FIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.898 v.19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ANGUIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.904 v.19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS DEMETRIO LOPEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.833 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.745 v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a heredros y acredores de doña MARIA JESUINA ADELA RODRIGUEZ TALAMAS por el termino de 30 días. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 70.852-v.16|3|65
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|2 al 25|2|65.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don LUIS GUILLERMO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.173 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SAIONZ de SAIONZ y de don ELIAS SAIONZ. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.072. v.12|3 65

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AGUSTIN MEYER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.718 v.18|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herderos y acredores de MARIA MARGARITA BONINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964 Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.432-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SCHOKLENDER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril dos de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.25|2. Nº 72.048. v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO DE ARTACHO Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 3 de febrero de 1965 — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.011 v 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION o CONCEPCION HONORIA u HONORIA CONCEPCION BUENO DE BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200 e. 4|3 Nº 72.559 v. 17|3|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JUAN LECCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.820 v.18|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TRANQUILO CRESPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.590 v. 17|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERONIMO PIANTANIDA y doña AMANDA GARCIA NAVARRON DE PIANTANIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e. 4|3 Nº 72.613 v. 17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA LEPERA de GUIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.445-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BERNASCONI DE RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.300 v.15|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BRASLAVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.972 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.873 v.10|3|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964 — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.807 v.18|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEZ y de doña DOLORES FIDALGO DE MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.557 v. 17|3|65

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CRISTINA STOCKDALE DE GUERRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.636 v. 17|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LEON SZECHTER y de doña BASIA HIMELFARB o BERTA GUIMELFARM o BERTA SPECHTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 71.934 v. 11|3|65

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAFUENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.039-v.23|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CARMEN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 72.974-v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANCUSO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 21 de 1964 Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.101-v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por 15 días a FRANCISCO GENTILE para comparecer en juicio "Buras Juan c|Gentile Francisco s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 72.917 v.12|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 72.897 v.19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONICIA BILLON y de LEOCADIO SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.696 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VICTORINA ADELA de la RIEGA DE GUERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos ires, diciembre 28 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.638 v. 17|3|65

El Juzgado Civil Nº 19, Sec. Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LOLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.336-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BALLATORE o LUISA BALLATORE de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.101. v.12|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALICIA ETCHEGARY de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.020 v. 11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA OTERO de EGURZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.001 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO GASULLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.967 v. 11|3|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a heredros y acredores de SARA ANTONIA CERRINI de DETTANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.458-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 72.459 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|2-Nº 72.181-v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FLORENCIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.014 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VENANCIO ANTONIO ANIBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.949 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DOLORES PARENTE o PARENTE de BACCIADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 71.785 v.10|3|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO RINCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1965. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 73.012-v.22|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acredores de PASCUAL LA VECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.589 v. 17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE ROSON LOPEZ o JOSE ROSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.639 v. 17|3|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LOTITO DE CLIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.600 v. 17|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CARMEN SANCHEZ de GRAMUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.26|2 Nº 72.267 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO D'ASCANIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 71.965 v.11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO GIACHELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Julio Pedro Gerez. secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.822 v.10|3|65

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.329 v. 16|3|65

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CANDIDA REIG DE STEFFANOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 72.976-v.22|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FERNANDEZ de KARADAJIYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 72.910 v 19|3 65.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HAUSBERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.821-v.18|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.667 v. 17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO JOSE MAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.532-v 17|3|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NICOTRA viuda de DE VICENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Julio César Benedetti secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.487 v. 16|3|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. NATALIO DUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 71.995 v.11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA LAFUENTE de ESCALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 72.017 v.11|3.65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCHMID — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.993 v. 11|3|65

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES MESALINA o MERCEDES SAULA MESALINA GAMBERALE de ROLDAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.600.— e.9|3-Nº 73.036-v.22|3|65

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.795-v.18|3|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ORDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 72.318 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEDWIG JOHANNA BERTHA WEHNKE de GERDUM o HEDWIG JUANA BERTA WEHNKE de GERDUM — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 71.987 v. 11|3|65

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Sec. Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAMANTE PEDRO GERONIMO DANERI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.060-v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILIBERTO BOCELO, CIPRIANA RODRIGUEZ de BOCELO y JOSE MARIA BOCELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.963 v.19|3|65.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 72.396 v. 16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANTONIO REGUERAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.347-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO DE LORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965.— Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.485-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ de CREGO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.893 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIANA HUMBERTO LUIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.863 v.10|3|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO NARCISO PALOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.761-v.18|3|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUSTO GAYE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, dos de febrero de 1965 Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 72.598-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI FULVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 72.306 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JORGE BENARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.26|2 Nº 72.174 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GALLI de LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.26|2 Nº 72.230 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO AUGUSTO, o EVALDO AUGUSTO GUILLERMO; o GUILLERMO AUGUSTO o AUGUSTO GUILLERMO OSVALDO o GUILLERMO AUGUSTO OSVALDO TSCHENTCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.600 e.26|2 Nº 72.244 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IBAÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.121. v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ORTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 17 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.060. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILAS o VILAS POUSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.096. v.12|3.65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA TIZZONI de CAZZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.100 v. 12|3|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION MUSCILLO de DISTEFANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.018 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION NUÑEZ o NUÑEZ FREIJO de COUSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.978 v. 11|3|65

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CORONEL MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.099-v.22|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURA GONZALEZ o PURA MARIA GONZALEZ AMIGO de MENDEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.066-v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DI SABATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.706-v.18|3|65

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO OLIVIO BERTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.529-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.405-v.16|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO DELGADO o DELGADO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.442-v.16|3 65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GESTIDO o GESTIDO DURAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.120 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JANKU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 18 de 1965 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.902 v. 11|3|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Febrero 17 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.786 v.10|3|65

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA ALVAREZ de BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.061-v.22|3|65

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 (Secretaría 55), se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PALDAO de PALACIO. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.677-v.18|3|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GRUN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.836 v.18|3|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOMEDES JULIAN ZURUTUZA por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.624-v.17|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA CARMEN SPINELLI de LANATTA y LUIS LANATTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.282 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA DOLORES FRESCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.877 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.844 v.10|3|65

Juzgado Civ. 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA PEREZ de MARISCAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 70.821 v.9|3|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|3 al 9|2|65.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO BUSICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.851-v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN PEREZ y|o GERMAN PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.695-v.18|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELM NEUMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.129 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE GENARO CIARLO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.104 v. 12|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Actuaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN EUGENIO TOLEDO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.140 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DECARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.892 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.876 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DRESDA ROSSI de ROGER o ROGER BALET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.870 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA EMILIA o EMILIA PAULINA CABANIUS de SERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.23|2 Nº 71.871 v.10|3|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LATUGAYE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 73.032-v.22|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ORDUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 73.082-v.22|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.801-v.18|3|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TAMASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.724-v.18|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 y Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GUREVICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.519-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBERIO HUTTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 72.661-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA SAUMELL de DIOGUARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.632-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK PENNIGIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 71.954 v.11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIANNACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.417-v.16|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DAVID PALOMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.331-v.16|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTORIO FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.345-v.16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FILIPPINI de BRUNO y ANGEL BRUNO. — Publíquese por diez días. — Beunos Aires, 16 de febrero de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.176 v.15|3|65

El Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA GRAIÑO RAMA de MOREIRA BERMU[illegible] — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.152 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA GRAND de ARIZAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.151 v. 12|3|65

Juzgado Civil Nº 30 —Secretaría Nº 59—, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE BENGIARDINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.145 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ZIZZUTO de PASSERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.019 v. 11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRISARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964 — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.963 v. 11|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA NEIRA de CORES; de RODOLFO CORES y de ERNESTO JOSE CORES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.294 v.15|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA FARDELLA de PERRI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.945 v. 11|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FERMINA LLANO de DE LA FUENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario
$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.697-v.11|3|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIETA VANNETTI de FERRINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.902 v.12|3|65.

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENEO CESAR FIRPO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.862 v.12|3|65.

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MELCHOR ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.965 v.12|3|65

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENITO ANGEL GORLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.444 v.12|3|65
Se publica hasta el 12|3|65, por figurar con error del 3 al 5|3|65.

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1964. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 72.803-v.11|3|65

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita a ALFREDO LUSA para comparecer en autos "GUERTZENSTEIN HELIO c|ALFREDO LUSA y otro s|desalojo, vencimiento de contrato, por seis días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.704-v.11|3|65

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES LISTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.920 v.12|3|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OLEGARIO BERNARDO, AGUSTINA y OLEGARIO ALTIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. Federico Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.4|3-Nº 72.564-v.10|3|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por tres días en los autos "Bencich Hnos. c|Magnus de Lambert María Catalina, Morinigo Cipriana y otros s|desalojo"; a JACINTO ELADIO NOVOA FERRER y TERESA H. D. SALDAÑA, a que constituyan domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Y hace saber a José María Gallo que la demandada opuso nulidad por habérsele hecho notificación a un domicilio que no pertenece a los demandados y se proveyó: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — De la nulidad opuesta traslado por el término de ley. — Mario Alberto Molmenti."
Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 2.160.— e.8|3 Nº 72.923 v.10|3|65

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GRILLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Néstor E. Martínez, Prosecretario.
$ 1.200.— e.9|3-Nº 73.065-v.15|3|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FERRARI de LAGORIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.400.— e.8|3 Nº 72.869 v.12|3|65

Nº 24

El Juez Dr. Mario H. Lynch, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a don ISMAEL ALBERTO RAPOLLA a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Curtiembre La Porteña Ltda. S. R. L. c|Rapolla, Ismael Alberto s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponde al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 11 de 1964. — Horacio Cornille, secretario
$ 1.440.— e.8|3 Nº 72.876 v.10|3|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MERETTA de PIERRI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. El secretario.
$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.812-v.11|3|65

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por cinco días a MARIO OLSZANSKY y BROCHA PINSKIER de OLSZANSKY para que comparezcan en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olszansky Mario y otros, sobre c|ejecutivo de $ 13.189,46 m|n.", a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes, en su persona. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.440.— e.8|3 Nº 72.948 v.10|3|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION VAZQUEZ de BELLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 1.200.— e.9|3-Nº 73.090-v.15|3|65

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DOCE DALLACAMINA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.865 v.12|3|65

Nº 37,

Juzgado de Paz Nº 37, cita por tres días a Doña ODELCIA ECHENIQUE MICHEO, para comparecer en juicio "Aberg Cobo, Sara c|Echenique Micheo, Odelcia s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.080.— e.8|3 Nº 72.967 v.10|3|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL DE FRANCESCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.884-v.10|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de GABIMETAL S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos 21 de febrero de 1964, Síndico Contador José Miguel Delle Donne, Alsina 1441 a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Señálase el día 1º de abril de 1965 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacerle pagos so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.800.— e.5|3-Nº 72.769-v.11|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "RIZZO" S.R.L. que la junta de acreedores decretada en los autos "Rizzo" S.R.L. s|convocatoria de acreedores" y que debía realizarse a las 9 horas del día 18 de febrero de 1965, se postergó para el día 10 de marzo de 1965, a las 9 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 25 de 1965. —
$ 2.600.— e.4|3-Nº 72.527-v.10|3|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de CONTE RAUL M. Fecha provisoria de cesación de pago: 2 de enero de 1962. Síndico Ernesto Amorós, domicillado en Uruguay 263, 2º, of. 27, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 27 de abril de 1965, hora 15 para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.800.— e.9|3-Nº 72.984-v.15|3|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Capital Nº 7, Secretaría Nº 13, autos "COOPERAMET, COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA DE PROVISION LTDA. s|Quiebra", cita a acreedores de Cooperamet a la asamblea del día 29 de marzo de 1965, a las 14 horas, para tratar autorización a los liquidadores para ejercer acciones de nulidad o anulación actos previstos en artículos 109, 110 y 111 ley 11.719. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.911 v.12|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por cinco días la quiebra de SIMON POPOVICH. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1963. Síndico: Carlos Raúl Marranzino con domicilio en Callao 232, 7º piso, Dto. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 22 de abril de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.800.— e.5|3-Nº 72.832-v.11|3|65

Nº 11

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, hace saber en los autos "GOWLAND PUBLICIDAD S. A. c|TELEVA S. A. s|Ordinario", que tramitan ante la Secretaría Nº 22 de la Dra. Sibillau, que se denunció el extravío de cuatro pagarés librados en esta ciudad por Televa S. A. a favor de Gowland Publicidad S. A. con fecha 5 de octubre de 1964 por los siguientes importes: 1) m$n. 574.632.—; 2) m$n. 576.000; 3) m$n. 576.000.—; 4) m$n. 576.000.— y con vencimientos los días 27, 28, 20 y 30 de Enero de 1965 respectivamente, siendo todos ellos pagaderos en la ciudad de Buenos Aires y no teniendo endosos. Esta publicación se practica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 13.800.— e.26|2-Nº 72.180-v.22|3|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "DROGAS Y POLITERAPIA S. A. s|quiebra", fecha provisoria

de cesación de pagos el 9 de Diciembre de 1960. — Síndico: David Gelman, con domicilio en la calle El Cano 3665, piso 1º, Dto. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de Abril de 1965 a las 14 hs. para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965 — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 72.860 v.12|3|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a acreedores en autos: "GUAYANA S. A. s|quiebra" a efectos verificación y graduación de créditos y consideración informe de sindicatura, a junta del día 23 de marzo de 1965, a las 14 horas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 1.800.— e.9|3-Nº 73.092-v.15|3|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en el juicio TOME FERREIRO JESUS contra DI BIASSI de MATROBERTI NELIDA R., ejecución hipotecaria. Reconstrucción de expediente, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Co., rematarán el 10 de Marzo a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Pilar 1388, ocupada. Superficie 149mc29. Base $ 224.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.645 v.10|3|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el EXPEDIENTE Nº 8577, Fº 355, año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Avda. Belgrano 648|50 66, Capital; mide 18m52 frente N., costado O. está formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 7m725; la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93; y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 43m78; el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 37m28; la 2ª formando martillo en contra 2m42; y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55; el contrafrente también compuesto por 3 líneas. 1ª de O. a E. mide 5m55; la 2ª de S. a N. mide 0m51; y la 3ª de O. a E. hasta cerrar figura 4m90; ad-corpus. Base $ 10.572.264.25 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 5.200.- e.4|3 Nº 72.572 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos: "GUARINO GUILLERMO c|DIB CHACUR MIGUEL s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 13 de Marzo a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, la propiedad Thames Nº 1129 (e) Jufré y Córdoba. Lote 16, manzana K. Medidas 8m66 frente al O., 29m23 y 29m69 de fondo en sus costados y 8m70 de contrafrente. Base: $ 379.525 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.582 v.10|3|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en los autos: "PINA, LUIS FRANCISCO JOSE s|concurso", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el jueves 11 de Marzo a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, 29 lotes de terreno, situados en el Balneario Mar de Ajó "Norte" Partido Gral. Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, cuyas medidas linderos y calles, figuran en el plano especial que ha servido para esta venta y que está agregado en autos. Manzana 6, Lote N. Base $ 70.200. — Manzana 15, Lotes J. y L. Base $ 55.500 c|u. — Manzana 25, Lote K. Base $ 37.400, Lote P. Base $ 40.600 — Manzana 35. Lote P. Base $ 33.500. — Manzana 36. Lote B. Base $ 35.100. — Manzana 44. Lotes C y O. Base $ 58.500 c|u. — Manzana 26, mente. — Manzana 49. Lotes E y H. Base $ 9.400 c|u. Lotes L y K. Base $ 11.700 c|u. — Manzana 50. Lotes B y L. Base $ 11.700 y $ 9.400, respectivamente. — Manzana 55. Lote N. Base $ 26.500. — Manzana 56. Lote C. Base $ 23.400. — Manzana 62. Lote G. Base $ 13.700. — Manzana 65. Lotes B y C. Base $ 7.000 c|u. — Manzana 67: Lote D. Base $ 6.200. Lotes E y H. Base $ 3.500 c|u. Lotes K y L. Base $ 5.100 y $ 7.000, respectivamente. — Manzana 68: Lotes C y N. Base $ 2.300 y 8.200, respectivamente. Lotes O y P. Base $ 6.600 c|u. — Manzana 71: Lote M. Base $ 14.000. — Manzana 72: Lotes G y I. Base $ 13.700 y $ 20.300, respectivamente. — Manzana 75: Lotes C-D y E. Base $ 11.700, $ 14.800 y $ 14.400, respectivamente. — Manzana 76: Lote M. Base $ 14.000. — Manzana 77: Lote C. Base $ 9.400 — Manzana 86: Lote K. Base $ 9.400. — Manzana 87: Lote C. Base $ 9.000. Las ventas serán al contado pagaderas en dos cuotas y demás condiciones de acuerdo a la audiencia a fs. 413. Escrituras por ante el escribano F. Ernesto Noseda, domicilio Suipacha 576, Capital Federal, como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Beunos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 9.400.- e.4|2 Nº 72.553 v.10|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "GUTIERREZ SANCHEZ de STORNI AMALIA c|MARTIN GRONDONA CARLOS CESAR s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital: el día 11 de marzo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Cuba 1897 esq. Sucre 2186, Capital Federal; mide 10m66 frente a Sucre, 6 m. ochava, 3m76 frente a Cuba, 14m90 al S. O., 8 m. al N. E., se entrega desocupado según cláusula escritura hipotecaria. Base $ 1.037.775 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.400.- e.4|3 Nº 72.568 v.10|3|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días en autos "CANOSA ANA MARIA c|MOSQUERA DANIEL ANTONIO s|ejec. hip.", que el martillero Carlos Luis Ponti rematará el 12 de Marzo a las 18 hs., en Bmé. Mitre Nº 1427, piso 1º, dpto. C, un lote de terreno en el Part. de Morón, lote 30. Mz. 6 con frente a la calle Miguel A. Camino entre Santos Vega y Tabaré. Sup. 886,14 m2. Base $ 38.400 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.- e.4|3 Nº 72.554 v.10|3|65

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por diez días en el juicio BEVIONE LUIS c|BIOTTI SERGIO RAUL, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Luis Cunto Iervolino, Viamonte 1337, 44-5804, rematará sobre el mismo el sábado 20 de Marzo de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle San Martín 2011, localidad Bella Vista, partido General Sarmiento, provincia Buenos Aires, edificado sobre terreno que mide: 16,12 por 20,57 m. Superficie: 331,58 m2. Desocupado. Base: 490.643 al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Escriturará Escribano N. J. Vila Sánchez.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 6.000.— e.5|3-Nº 72.713-v.18|3|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "DI PASCUA, ANGEL contra FONROUGE, ALBERTO MARIA y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en 25 de Mayo 311, Cap., el día 15 de marzo próximo, a las 17 hs. el departamento Unidad 32 del 2do. piso de la calle Tucumán 1452 Sup. propia 157,91 mts.2 y en la azotea 14,04 m2. el uso exclusivo de una terraza secadero común y las partes comunes en la proporción del 2,81 %. Base $ 64.200 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.400.— e.9|3-Nº 73.058-v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 10 días en el juicio "MONACO CARMELO y otros c| QUIROGA de PANIAGUA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal; el día 18 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Directorio 3763, Capital Federal; mide 8m66 frente S.E., 8m62 contrafrente, 39m35 costado N.E.; 40m48 costado S.O., base $ 1.224.632, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 6.000.- e.4|3 Nº 72.574 v.17|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "VELOSO de POLO, MARIA DE LOS DOLORES contra PATO RAYMUNDO JORGE, s|ejec. hipotecaria" que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día martes 23 de marzo, a las 17 hs., el inmueble sito en la calle Bolivia 395, designado como departamento Nº 2 de planta baja con superficie cubierta propia de 34,36 m. con más 32,65 m. de superficie cubierta propia en sótano, lo que totalizan 67,01 m2. y con porcentual del 5,68 % sobre el total del edificio del que forma parte, situado en esta Capital, calle Bogotá 2594 esq. Bolivia 393|395|397. Base $ 540.200. Seña 8 % Comisión 3 %. De acuerdo a la cláusula 7a. del contrato hipotecario el demandado se ha comprometido a entregar desocupado el inmueble dentro de los 10 días de notificado.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10.000.— e.9|3-Nº 73.087-v.22|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días, en el juicio "DUCA FAUSTINA c/DI PRIMIO ENZO JOSE, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15 30 hs., el inmueble ubicado en San Justo, Pdo. de Matanza, Prov. de Bs. As., calle Venezuela e/Granada y P. L. Gallo (lote 8, manz. 4), en el estado de ocupación en que se encuentra; Sup. 4.462,60 m2., base $ 91.300, contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 6.000. -- e.3|3 Nº 72.576 v.16|3|65

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, comunica por 10 días en el juicio "BIGOTTI MIGUEL N E., c|ZAMUDIO SILVA JORGE R. y otro, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 19, 5º piso de la finca Juan Ramírez de Velazco 641|45, Capital Federal; sup. cub. prop. 50,90 mts. cs., común 15,60 mts. cs. porc. 4,02 o|o. Sin base al mejor postor, al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — A los fines y de conformidad con el Art. 1409 del C. Civil, se hace constar que el departamento se encuentra ocupado por los ejecutados.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 7.600.— e.23|2-Nº 71.814 v.10|3|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio "DE GREGORIO ANTONIO, c|S. A. CIA. ARGENTINA DE PROPIEDADES, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8º, Dto. H, T. E.: 40-4503|9218), rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 18 de marzo de 1965 a las 17 horas, el inmueble de la calle Avda. Leandro N. Alem 637, entre Tucumán y Viamonte, Unidad dos, Superficie: 864,3 m2. Porcentual: 2,77 o|o. — Base pesos 540.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Superficie propia: 87,16 m2.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 3.400.— e.8|3-Nº 72.885 v.12|3|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CARGNONI SANTIAGO c|GARCIA MARIO y otra s|ejec. hipotecaria" los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematará el 13 de Marzo a las 11 horas en Nazca 2111, Capital, la finca Av. Gaona hoy Nº 3176 antes 1964 (e) San Martín y media calle Nº 1, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Sup. 179,20 m2. Base $ 140.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.585 v.10|3|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio CANTERO JOSE HILARIO por CANTERO RUFINO LAUDELINO SUCESION contra ANTUÑA CONSTANTINO LAUDELINO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Co., rematarán el 10 de Marzo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones de ocupación existente en la actualidad sita en esta Capital, calle Junín 747, que mide 6m92 por 25m98 "Ad corpus". Base $ 350.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.200.- e.4|3 Nº 72.644 v.10|3|65

Nº 15

Juzg. Nac. Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "MIRA TOMAS ANTONIO EUGENIO c|DHIERS GARROS RAUL ALBERTO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará el 13 de marzo, a las 17 horas en la misma, finca sita en la localidad de San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Lote 10, Fracción M, con frente calle de Los Eucaliptus, próxima a la esquina Los Fresnos. Mide: 69 mt. al N.E.; 99m. 70 al N.O.; 99m60 al S.E. y 69mt. en su contrafrente. Sup. Total: 6875 mt2. 85 dec2. Base m$n. 881.296,30. Al contado Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Según cláusula escrit. hipot. deudor comprometióse dejar bien desocupado.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.800 e.8|2 Nº 73.007 v.12|3|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por diez días en el juicio "PIZZOCARO de INGRATTA MARIA ERÑESTINA e INGRATTA FLORENCIA HAYDEE c|CARTUJA S. A.C.I.F.I. y A. s|Ejec. Hip.", que el martillero Romeo Victor Sívori rematará el día Jueves 11 de marzo, a las 18 hs, en Rivadavia 1389; Una finca ubicada en la calle Directorio 2346, e|Rivera Indarte y Membrillar, edificada en el Lote Nº 12, de: 8.66m. de frente al N.; 53,90m. costado O.; 49,60m. en costado E. y contrafrente en línea quebrada hacia dentro de 6,46m. por un lado y 3,20m. por el otro que parten del E. en dirección al O Nomenclatura Catastral: Circ. 5a.; Sección 48; Manzana 115; Parcela 8º. — Venta ad corpus. — Base $ 754.038,99. — Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.

$ 9.200.— e.24|2 Nº 71.974 v.11|3|65

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MARVASO FELIPE c|MASTELLONE JOSE y otros, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Acevedo 2415 el 26 de marzo de 1965, a las 18 horas: departamento del 3º piso, subparcela cero tres-cero dos de la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la Avenida San Martín Nº 2361 al 2381 y a la calle Santa Fe Nos. 1662 y 1664. El departamento tiene una superficie total de 39,54 mts2, desglosada en 36,84 mts2. de cubierta y 2,70 mts2. de balcón. — Base de venta: $ 300.000,— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. Luis Prato, secretario.

$ 4.200.— e.9|3-Nº 73.052-v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: "SPIVAK, MEER c| PURITA, FRANCISCO NICOLAS. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos A. B. Ottone rematará en el local de la calle Paraná Nº 836, planta baja, de Cap. Fed., el día 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., el siguiente inmueble: una fracción de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el cuartel primero del Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As., designada con el Nº 2, que mide 255,60 m. al N. E.; 330,10 m. al N.; 399,30 m. al S. O.; 111,40 al S. y 164 m al S. E., o sea una superficie de ocho hectáreas, sesenta y dos áreas, cuatro centiáreas, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Base m$n. 700.000. Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. Luis Prato, secretario

$ 4.600.— e.9|3-Nº 73.002-v.15|3|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio "PERFETTI JOSE y otros c|VITICCIOLI FERNANDO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital: el día 11 de marzo próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Adrogué, Pdo. Almte. Brown, Pcia. Bs. Aires, calle Spiro 804|18 esq. Uriburu; sup. 685,46 m.c., base pesos

1.100.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.570 v.10|3|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio PADIN VAZQUEZ, ALFREDO y otro contra GUIRAO PEDRO HECTOR sobre cobro ejecutivo" que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 12 de marzo, a las 15.30, la finca ubicada en Villa Insuperable, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, calle Cabral 5019. Sup. 199,74 m.c. Se halla ocupada por el deudor y se entregará desocupada (cláusula 4ta. de la escritura hipotecaria). — Base retasada $ 232.500. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.800 e.8|2 Nº 73.042 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en el juicio, "EIRAS, IGNACIO y otras c| NEVA, TELESFORO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge M. Sacón, rematará el día 13 de marzo de 1965, a las 15 horas, en la misma, la propiedad de la calle Gaona Nº 2084 entre República y América, de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires; edificada en el lote 4 C. de la manzana 5. Sup. 124,38 mts2., según títulos. Venta "ad corpus". La propiedad se encuentra ocupada por el deudor hipotecario. Base m$n. 300.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.600 e.8|2 Nº 72.991 v.12|3|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días que en el juicio CASSETTA de TIEPOL ELVIRA E. y otros contra PASTUCHIK BASILIO, hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cº, rematarán el 10 de marzo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el Departamento en Propiedad Horizontal, Unidad Nº 28, piso 2º, finca calle Reconquista 536|32|42. Superficie total 72.05 m.c. Porcentual 1 o|o. Cláusula 3ª: "El deudor declara que él exclusivamente con su familia habita el bien y se compromete a no arrendarlo ni cederlo en forma alguna". Base $ 700.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.400.— e.4|3 Nº 72.643 v.10|3|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por ocho días en autos: "CEVASCO BARTOLOME y otra c|DALISANDRO de DAGUERRE MARIA ISABEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el mismo, el departamento Unidad Nº 3, planta baja, de la finca Avda. Pedro Goyena Nº 1337|39|43, con una superficie propia de 62,56 m2., más el uso exclusivo de un patio de propiedad común con superficie de 12,94 m2. teniendo acceso común por el Nº 1337 de la Avda. Pedro Goyena; porcentual 5,76 y que se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 342.194.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 7.040.— e.5|3-Nº 72.752-v.16|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA S.R.L., c|D'UVA ANTONIO, c|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben el día 16 de marzo de 1965, a las 16 horas: Una máquina para abrir hendidos al escarpín, marca "Hormasaca" Nº 7010. — Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán a quien resulte comprador una vez de aprobado el remate por el Juzgado. — Base pesos 4.250.—, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.800.— e.8|3-Nº 72.941 v.10|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días, en el juicio "KATZ FRAIDA contra NUSBAUM CARLOS, s|ejecutivo", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhiben, el jueves 11 de marzo de 1965, a las 17 horas, los siguientes bienes: planchas y almohadas y|o asientos de gomapluma; asientos para coche, completos; adornos de madera, temas indígenas; escritorios metálicos de 4 y 7 cajones con tapa de vitrea; sillón americano para escritorio, tapizado; armario metálico de 2 puertas; ventilador de pie, no funciona; y refrigerador de aire, marca "Gibson", funcionando. — Al contado. Sin base. Comisión 10 %. Informes: 39-2932.

Buenos Aires, 2 marzo de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.9|3-Nº 72.997-v 10|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "TORRES ABEL c|ONETO TERESA y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Concordia 1164 de esta Capital, el día dieciocho de marzo de 1965, a las 9 horas, exhibiéndose en la Avda. Maipú Nº 1500 de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien: Un automotor tipo camión marca International, modelo año 1938, motor Nº HD-20669, de 80 CV de potencia, patente Provincia Buenos Aires Nº 617.180, con la base de $ 52.500, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160.— e.9|3-Nº 73.214 v.11|3|65

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 2, comunica por 3 días, que en el juicio "SOCIEDAD MIXTA SIDERURGICA ARGENTINA, c|HIERROLANDIA S.R.L.", ejecución prend." que el martillero Eduardo L. Larco rematará el día 19 de marzo a las 16 hs. en la calle Las Heras 2072, Florida, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe, una máquina cortadora - perforadora, marca "Bergantini" de procedencia Checoeslovaca Nº 14890|4 con tres bocas accionadas a exentrico de capacidad aprox. de 400 ton., para cortar palanquilla, chapas, hierro redondo y punzonar, con mot. "Marelli" Nº 548.299 tipo A.AS38 de 23,7 H.P. a 27,2 K.W. y 750 r.p.m. — Base $ 1.100.000, y para el caso de no haber postor 15 minutos después saldrá con la base de pesos 550.000, y en el caso de no haber postor 15 minutos después saldrá sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.520.— e.8|3 Nº 72.939 v.10|3|65

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 2, comunica por 3 tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUIRRE, ALBERTO CESAR, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8,40. Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V.22 Nº 644 tipo formica, completamente equipada". que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$nacional 20.300. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Guilermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920.— e.8|3-Nº 72.936 v.10|3|65

Nº 2

Juzgado Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica 3 días que el martillero Clodomiro Pereira en juicio "BERMEJO LUIS, c|MUSCIO JORGE, s|ejecución" rematará el 12 del cte. a las 10 hs. en la calle San José 1754 los siguientes bienes: una vitrina; dos heladeras de tres puertas vitrinas de 2,50 m. por 1 m. aprox. sin marca ni número visible y siete mesas tapa de fórmica nuevos colores, pie de hierro. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680.— e.8|3-Nº 72.958 v.10|3|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ TAMAYO GUILLERMO M., c|NEPTUNO S. A., s|ejecución hipotecaria", qeu el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 11 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, dos departamentos integrantes del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 1520|22 y también con entrada por Pasaje Seaver 1525, según detalle: Unidad Nº 3: Dpto. Nº 4, del piso segundo, superficie propia 39,90 m2., porcentual 1,87 por ciento. — Unidad Nº 23, Dpto. Nº 24, del piso séptimo, superficie propia 35,79 metros cuadrados, terraza de propiedad común y uso exclusivo de 6,80 metros cuadrados, porcentual 1,71 %; para ambos departamentos Reglamento de Copropiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Horizontal en Zona Norte, legajo 7.567. Base para cada una de las unidades: $ 150.000.— m|n., al contado, seña 10 %, comisión 3 %. Condiciones de ocupación sin determinar, se transcribe cláusula 5ª escritura hipotecaria: "La deudora se obliga a no dar en locación el inmueble hipotecado sin consentimiento escrito del acreedor".

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.200.— e.5|3 Nº 72.960 v.11|3|65

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio PRINCIPE S. A. C. I. M. y C. c|DIKENSTEIN BERNARDO s|Ejec. Prendaria, que el Martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, rematará un camión marca Mercedes Benz, modelo 1962, tipo L-338|50, motor Nº 326971-10-026193, al contado y en la base de pesos 630.565,50 m|n., el día viernes 19 de marzo de 1965, a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Santa Fe Nº 5073, Capital. Exposición, Avda. Santa Fe 5073|91. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.920.— e.9|3-Nº 73.196 v.11|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, en el juicio "MEOLA, VICTOR c|JOSE DJANGOSSIAM, s|ejec. prenda", que el martillero D. Carlos Barcia, rematará el día 19 de marzo, hs. 10, en San Alberto 3350, donde se exhiben, "una máquina p|armar zapatos a cemento, Schuster Kambaurian Nº 101.428, mod. "Standard", c|motor eléctrico Nº 15.911 de 1 c.v. potencia. Una máquina para pulir y lijar zapatos "Paulina Schuster" Nº 12331 de 1 c.v. Una máquina rebaja cortes zapatos "Atellier Bruscelles", mod. T.M.C. Nº 180, en el estado que se encuentran. Base $ 71.500. Comisión 10 %, al contado. Seña 30 % (Art. 520 C. Ptos.).

Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.160.— e.9|3-Nº 72.985-v.11|3|65

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "TEIA AUTOMOTORES SACIFI c|BRUZZONE, JUAN M. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero César I. Cardelli, rematará el día 26 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Albarellos 2901, Capital, donde se exhibe: un automóvil de alquiler, marca Di Tella 1500, modelo 1963, motor número AHS2L-28995-S, patente número 28845, Capital Federal. — Base: $ 196.360. Al contado. Comisión: 10 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, tres de marzo de 1965. H. M. Oyuela, secretario.
$ 2.040.— e.9|3-Nº 73.030-v.11|3|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en juicio "MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A., c|PRESIDENTE NICOLAS AVELLANEDA OESTE S. A. (en form.) s|ejecución prendaria", que el martillero Andrés Herrero rematará el 26 de marzo 1965 a las 18 horas en Defensa 1124, un automotor marca Mercedes Benz, modelo L312, año 1962, tipo 4,20 Nº 312056-26-6967A, con motor diesel, marca Mercedes Benz de 110 H.P. Nº OM312987-18-8024 con carrocería Moliterno, año 1962, capacidad 29 asientos Nº 297|47. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o efectivo. — Exhibición Mansilla 2959.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.160.— e.8|3-Nº 72.927 v.10|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por ocho días en el juicio "BANCO POPULAR DE LA PLATA c|VERCESI JOSE MARIO sobre ej. Hipotecaria", que el martillero señor Servando García Casabal, con oficinas en Moreno 1441, (T. 38-1875 ó 88-5364) rematará la propiedad calle Hualfin Nº 852|862|864, entre Centenera y Thompson, compuesta de cuatro departamentos. — Casa de Planta Baja con zaguán hall, 4 dormitorios, baño, comedor, cocina, patio, lavadero, pieza de servicio y baño. — Hualfin 864. Casa en altos, desocupada, compuesta de hall, 4 dormitorios, comedor, baño, pieza de servicio. En alto: Pieza de servicio, baño y terraza. — Medidas: 12,99 de frente al norte, igual medida en el contrafrente Sud; 46,49 en el costado Este; y 46,48 en el Oeste. — Sup. 603,86 mts. — El jueves 11 de marzo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base $ 3.848.510 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 9.600 e.25|2 Nº 72.139 v.11|3|65

Nº 7

Juzgado Comercial 7, secretaría 13, comunica por dos días que el Sr. Martillero Enrique Eboli, rematará el día 20 de marzo a las 10 horas en Perú 375, 2do. piso, oficina 8, el departamento desocupado calle Baradero 14|20, entre Rivadavia y Ramón Falcón, sito en el tercer piso, letra "E", inscripto Registro de la Propiedad zona Sur Nro. tomo 254, folio 150 del año 1957. — Puede visitarse solamente de 15 a 17 horas. — Base: 105.333 m|n. — Comisión: 3 o|o, dinero efectivo.

Autos: MANUEL GONZALES s|quiebra. — Juzgado Comercial 7, Sec. 13.

Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.280.— e. 9|3 Nº 72.973 v. 10|3|65.

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio CIDALE de DO PICO, ALICIA A. y otro c|BACCARI y LLANEZA S.R.L. su ejecutivo, que el martillero José E. Miruri rematará el lunes 15 de marzo, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad Alsina 1677|79, con superficie de 458 m.c. 17. Entrega desocupada. Base $ 2.824.550. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66.

Buenos Aires, 4 de marzo 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.200 e.8|3 Nº 73.020 v.12|3|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días a los acreedores de MENDEZ, FAZIO & LAVARDA SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada por ésta, fijándose treinta días para presentar al Síndico D. Mario Juan Amaratone, domiciliado en Avda. del Libertador 181, p. 2do. of. A, los justificativos de sus créditos. — El día 7 de junio de 1965 a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, se celebrará la Junta de Acreedores, con los que asistieren.

Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e. 9|3 Nº 73.034 v. 15|3|65.

Nº. 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: AZARA MARIO O. c|CALDARELLA SEBASTIAN s|ejecución prendaria que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas en Alvarado Nº 960, un automóvil marca Alfa Romeo, modelo 1947, patente Nº 320.952 de la Capital Federal, motor número 926149, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Alvarado Nº 960. — Base: pesos 98.906 m|n. al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario
$ 2.160.— e. 9|3 Nº 73.029 v. 11|3|65.

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "OLIVIERI, JOSE, c|GUGLIOTELLA, MARIO, s|ejecución prend.", que el martilero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil, marca "De Soto", mod. año 1951, motor Nº S15-68064, patente de la Capital Nº 201460, en el estado en que se encuentra. — Base $ 101.512.50 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.920. e.8|3. Nº 72.933. v.10|3|65

Nº 15

JUDICIAL. — Por quiebra: Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que en autos: FRYDMAN JUANA de —su quiebra—, el martillero D. Manuel Segura, rematará en Nazca Nº 1923, entre 1927 y 1919, (Boutique Cati), el día 12 de marzo —1965— a las 10 horas, los bienes inventariados en autos, entre otros los siguientes: Mercaderías, Casacos, blusas de hilo y algodón, div. talles; mallas para niñas; pilotos, tapados, trajes, sacos, vestidos para Sras. y niñas. Instalaciones: Mostradores; vitrinas; roperos, mesas, estanterías, espejos, armarios; probadores, carteles luminosos, cortinas americanas; reloj de pared, sillas, percheros cromados, taburete "Caja"; ventiladores y demás bienes que se exhibirán. — Sin base, al contado y al mejor portor; en el estado en que se encuentran. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Exhib.: día del remate.

Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 1.840.— e.9|3 Nº 73.081 v.10|3|65.

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29, comunica por dos días en el juicio CARDOZO DE GORNATTI GLORIA ARGENTINA c|ENRIQUE SEGRE (propietario de la Clínica Integral De Ono)-Despido, que el martillero Alberto Jorge Eguren, rematará en Cabildo número 1.572 (Capital Federal) el día 11 de marzo de 1965 a las 17 horas, los siguientes objetos: Una máquina de escribir "Olivetti Lexicon 80" de 110 espacios y una máquina de calcular eléctrica "Olivetti" Nº 14— 97014574. — Se exhiben en el lugar del remate. — Pago al contado. — Comisión 10 por ciento. — Felipe Leónidas Pereira, secretario.

$ 1.360.— e. 9|3 Nº 73.621 v. 10|3|65.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARACELI
S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 13.462

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1965, en Ambrosetti 55, Capital, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores, previa determinación de su número, de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|3 Nº 72.979 v.15|3|65.

ASOCIACION ISRAELITA DE GALITZIA
SINAGOGA UNION ABRAHAM
Antezana 145 - Buenos Aires
T. E. 55-6567

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Nos es grato invitarlo a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación que se llevará a cabo el Domingo 21 de marzo de 1965 a las 9 horas, en Antezana 145, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.

2º Memoria del Presidente, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.

3º Designar dos socios para firmar el acta.

4º Elección de los siguientes cargos por renovación por dos años: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares, 1 Vocal Suplente, 1 Revisor de Cuentas en lugar de los Sres. S. Nemrover, M. Reichstein, J. Brande, A. Regen, M. Goldsfischer, D. Zaidband, I. Moscovich, J. Glaser, S. Bruh y J. Zenger respectivamente.

5º Designar socio honorario al señor Mordecai Waserman.

Contando con su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Samuel Nemrover, Presidente. — Julio Brande, Secretario.

Nota: De acuerdo con nuestro estatuto, la Asamblea será llevada a cabo legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada para su realización.

$ 864.— e.9|3 Nº 73.004 v.11|3|65.

ARATA HERMANOS
S. A. MOLINERA
I. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 1965, a las catorce horas, en el local social de la calle Sarmiento Nº 643, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y anexos, cuadro demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social Nº 1, cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y anexos, cuadro demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social Nº 2, cerrado el 30 de noviembre de 1964.

3º Fijación del monto de los honorarios del Directorio y del Síndico.

4º Determinar la distribución de las utilidades obtenidas en los dos ejercicios considerados, fijando forma y plazo para el pago de los dividendos a distribuir.

5º Fijar el número de miembros, titulares y suplentes, que compondrán el Directorio de la Sociedad para el nuevo período y elegir a los nuevos directores, titulares y suplentes.

6º Elegir Síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

7º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 7.400.- e.8|3 Nº 71.797 v.12|3|65

AGROPECUARIA ENTRERRIANA
Sociedad Anónima (AESA)
Reg. Nº 17.822

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 18 de Marzo de 1965, a las 18 horas, a celebrarse en la Sede Social, Libertad 420, piso 4º D, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado 31|12|64.

2º Aumento de Capital.

3º Determinación del número de miembros a integrar el Directorio y elección de los mismos y del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Fijar la garantía que deben depositar los Directores (Art. 7º).

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Según lo dispuesto por los Estatutos, los señores Accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones —o certificado bancario de depósito— con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 5.600.- e.8|3 Nº 72.551 v.12|3|65

AGROSURESTE S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 15.365

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en su local social, sito en la Avda. Córdoba 857, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el 3er. Ejercicio, fenecido el 30 de Noviembre de 1964.

2º Determinar los honorarios de los Directores y Síndico por el 3er. Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1964.

3º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente por un período de 1 (uno) año de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de nuestros estatutos.

4º Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1965. — El Directorio.

$ 6.600.- e.8|3 Nº 72.877 v.12|3|65

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965.

Estimado Consocio:

Nos es particularmente grato dirigirnos a Ud. a los efectos de comunicarle e invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada por la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del Estatuto, la que se llevará a cabo el día 18 de Marzo próximo a las 16,30 horas, en la sede social Lavalle 1334, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria de la Comisión Directiva y Balance General.

3º Sede Social.

4º Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el Acta. — La Comisión Directiva.

Nota: De conformidad al Art. 30 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Faustino del Hoyo, Presidente. — Nicolás Falbo, Secretario.

$ 408.- e.8|3 Nº 72.959 v.10|3|65

ARTIFER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 1965, a las 18,30 horas, en Cangallo 1977 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.5|3-Nº 72.816 v.11|3|65

ANTEZANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1965 a las 10 horas, en el local sito Antezana 24, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Honorarios a directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Aumento de capital autorizado, Decreto 852|55.

7º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se resuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 18 del estatuto social a los efectos del depósito de las acciones.

$ 6.000.— e.5|3-Nº 72.380 v.11|3|65

A. B. C. DEL METAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Automotriz e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1965, a las 21 horas, en la Sede de la Sociedad, calle José E. Uriburu 411, piso 1º, Dpto. "B", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la solicitud de Convocatoria de Acreedores.

2º Ratificación de las designaciones de Directores Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.5|3. Nº 72.886. v.11|3|65

ATLANTEX S. A. I. C.
Lima 335, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Lima 335, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Directores por dos años y de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.4|3 Nº 72.616 v.10|3|65

"B"

BRIDGEPORT ARGENTINA
Soc. Anón. I. C. y F.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1965 a las 10 horas en Cerrito 836 p. 5º, Cap., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio (ejercicio 30|11|964).

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|3-Nº 72.780 v.11|3|65

"C"

C E L T A
Industrial, Comercial
Inmobiliaria y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1965, a las 11,30 horas, en la calle Lavalle 437, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de un director, según el artículo 14 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico conforme lo dispone el artículo 21 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.9|3 Nº 73.026 v.15|3|65.

CROWN CORK DE ARGENTINA
S. A. I. C.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1965, a las 14.30 horas, en Cerrito 268, piso 11, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Remuneración del Directorio y Síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|3-Nº 73.126 v.15|3|65

CROWN CORK DE ARGENTINA
S. A. I. C.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1965, a las 15.30 horas, en Cerrito 268, piso 11, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los artículos 5o., 6o., 7o., 13o., 19o., 20o., 22o., 24o., 29o., 31o., 33o., 34o. y 38o. del estatuto;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|3-Nº 73.125 v.15|3|65

COSANI S. A.
Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 336, piso 3º, esc. i-3, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964, previa designación de un Síndico ad hoc.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como de los Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.- e.8|3 Nº 72.946 v.12|3|65

C A R R A R A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de Marzo de 1965, en el domicilio legal, calle Chacabuco Nº 78, 4º piso, Oficina 35 de esta Capital, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964 y distribución de utilidades.

2º Elección de 3 Directores Titulares.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos correspondientes, en la sede de la Sociedad con un día de anticipación al de la Asamblea.

$ 6.000.— e.8|3 Nº 72.686 v.12|3|65.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1648

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1965 en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 35, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, destino de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1964.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico y de Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos o en Sociedades Financieras sujetas a régimen legal bancario, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 35, lo que podrán hacer, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1965. — El Directorio.

$ 7.600.- e.8|3 Nº 72.408 v.12|3|65

C A R R A R A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 20 de Marzo de 1965 en el domicilio legal, calle Chacabuco Nº 78, 4º piso, Oficina 35 de esta Capital, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos correspondientes, en la sede de la Sociedad con un día de anticipación al de la Asamblea.

$ 5.000.— e.8|3 Nº 72.685 v.12|3|65.

C. I. P.
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.258

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Roque S. Peña 720, 9º piso F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.400.— e.5|3-Nº 72.723-v.11|3|65

CAUCETE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria 15 de Marzo de 1965, a las 19 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 3er. piso, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.4|3 Nº 72.500 v.10|3|65

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº 11.542

Convcase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Marzo de 1965 a las 17 horas, en Corrientes 311, piso 11, para considerar documentos Art. 347 C. Comercio, 5º ejercicio cerrado el 31|12|1964; distribución utilidades y elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.- e.4|3 Nº 72.546 v.10|3|65

CALEDONIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 15.467
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local calle Carlos Pellegrini 885, piso 3º, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Elección de autoridades por el término de un año de acuerdo al Artículo 11 de los Estatutos;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000. e.5|3. Nº 72.962. v.11|3|65

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 43a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la emisión de pesos 800.000.— en acciones liberadas para capitalización de la quinta cuota del saldo de revalúo contable (Ley 15.272).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

3º Honorarios del director asesor técnico por el ejercicio 1964.

4º Fijación honorarios directorio por el ejercicio 1964.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección por un año de directores, titulares y suplentes.

7º Elección por un año de síndicos, titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 8.000.— e.5|3-Nº 72.462 v.11|3|65

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO
Rivadavia 717, Esc. 710, 7º Piso
T. E. 30-5836 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Consocio:

De conformidad con lo determinado por los artículos 42 inciso a), 44, 48 incisos a) y b), y 56 inciso f), la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1965, a las 21 horas, en Rivadavia 717, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de tres socios presentes para que, junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea.

b) Lectura de la Convocatoria.

c) Establecer las cuotas mensuales a regir a partir del 1º de mayo de 1965, para las distintas categorías de asociados.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965.
Pedro Vaccaro, presidente.
Floreal Fernández, secretario.

Notas:

Art. 45. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y, en segunda convocatoria, media hora después de la fijada, con cualquier número de asociados presentes.

— Para la entrada a la asamblea es indispensable exhibir el carnet social.

— Solamente tienen derecho a concurrir a las Asambleas los socios vitalicios y vitalicias; socios activos y activas hasta el Nº 12.807, siempre que tengan un año de antigüedad en estas categorías, al 30 de abril de 1964 (art. 15, inciso a).

$ 320 e. 4|3 Nº 72.815 v. 10|3|65

"D"

DOWELL SERVICIOS ARGENTINA
Sociedad Anónima de Minería
N - 7093
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1965, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores titulares y suplentes.

3º Honorarios al Directorio.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.5|3-Nº 72.766-v.11|3|65

DENARI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Nº 7.341

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de marzo de 1965, a las 18 horas, en Avda. Montes de Oca 31, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de Diiciembre de 1964.

2º Remuneración de Directores.

3º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. —e.8|3 Nº 72.949 v.12|3|65.

"E"

E S M E T A L
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria para el día 15 de marzo de 1965, a las 18 horas, en Av. Callao 779, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|64.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|3 Nº 72.919 v.10|3|65.

ESVECO S. A. I. C.
(Expediente Nº 6.467)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 443, 1º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio 1964.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.8|3 Nº 72.953 v.12|3|65.

EL FUERTE
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 15 de Marzo de 1965 a las 10 horas, en Maipú 471, piso 2º, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 45.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.- e.5|3 Nº 72.377 v.11|3|65

ERVEN LUCAS BOLS
S. A. C. e I.
Nº 5.345
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1965, a las 15,30 horas, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964.

2º Designar nuevos Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3º Aplicación saldo Revalúo Ley 15.272.

4º Aumento de Capital autorizado.

5º Aprobar todo lo actuado por el Directorio en el Ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.5|3-Nº 72.700-v.11|3|65

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
N - 11.458

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 de marzo de 1965, horas 12, a celebrar en Santa Fe Nº 836, piso 7º "A" para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio ejercicio 30|11 de 1964;

2º Elección Presidente, Vicepresidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.694-v.11|3|65

ELECTROQUIMICA SAN MARTIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 16|3|65, a las 20 hs., en Lavalle 1494, Piso B, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital y correspondiente emisión de acciones.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas el Artículo 20º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|3-Nº 72.690-v.11|3|65

"F"

FIDUCIA S. A.
Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1965, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964 y destino de utilidades;

2º Elección de dos Directores titulares;

3º Elección de Síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (SOBADI), de Luxemburgo y para su representación procederán conforme con el segundo párrafo del precitado Art. 21 — El Directorio.

$ 5.400.— e.9|3-Nº 73.015-v.15|3|65

FRIGOMEX
S. A., Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, piso 3º dep. A, para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|12|1964.

2º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.907 v.12|3|65

FARRE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18|3|65, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad Piedras 1277|81, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Destino tercera cuota Revalúo contable.

3º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. e.8|3. Nº 72.996. v.12|3|65

"H"

"HIMALAYA"
ROCCATAGLIATA HNOS. & CIA.
S. A. I. C.
Juan B. Prímoli Nº 7469, Capital
Registro Nº 5714
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de marzo de 1965 a las 8 horas, en su sede social, Juan B. Prímoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del actual Directorio y Síndico Titular.

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.

3º Designación de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el período.

4º Elección de Síndico Suplente hasta completar el período.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.- e.5|3 Nº 72.732 v.11|3|65

HERCULES MASTROCOLA
Sociedad en Comandita por Acciones, Ind., Com. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1965 a las 10,30 horas, en la calle Salvador María del Carril 5099, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de un accionista para firmar el acta.

$ 3.200.- e.4|3 Nº 72.649 v.10|3|65

"I"

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anóm., Inm., F.a., Com., Ind., Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Rivadavia 5594, piso 7º, Dpto. "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio al 31|12|64;
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
4º Elección de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 3.400.— e.9|3-Nº 73.157 v.15|3|65

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de marzo de 1965, a las 19 horas en la Iglesia Boca, sita en la calle Irala Nº 849, capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de las cuentas de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la asamblea.

$ 800.— e.8|3 Nº 72.863 v.12|3|65

I. T. Y. C.
Soc. Anón. de Investigaciones Técnicas y Científicas, Comercial y Financiera
Registro Nº 7.485

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso, F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 9, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.- e.5|3 Nº 72.724 v.11|3|65

"J"

JUSTO RODERO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1965, a las 16 horas, en el local social Avda. Angel Gallardo 136|40, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio;
2º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000;
3º Adquisición del Fondo de Comercio de Justo Rodero e Hijos S. R. L.;
4º Elección de Directores y Síndicos;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.9|3-Nº 73.095-v.15|3|65

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Avda. Roque S. Peña 811, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Consideración retribuciones percibidas por los directores (art. 15 de los estatutos).
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|3 Nº 72.937 v.12|3|65

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Expediente 10.669
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en Avenida Amancio Alcorta 2178 con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 4 vencido el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores, fijando primeramente su número y de Síndicos Titular y Suplente.
4º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.8|3. Nº 73.053. v.12|3.65

JULIO LLORENTE
Financiera, Agropecuaria, Comercial y Industrial Sociedad Anónima

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local social Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — El Directorio.

$ 4.400. e.5|3. Nº 72.966. v.11|3|65

"L"

LA PRODUCTORA
S. A. A. I. C. F.
Ref.: 7422

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1965, a las 19 horas, en la calle O'Higgins Nº 1452, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1964.
2º Elección de dos directores titulares y de un síndico titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|3 Nº 72.410 v.12|3|65

"M"

MEFIMA S. A.
Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 379 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.2.800 e. 4|3 Nº 72.660 v. 10|3 65

"N"

NARCEA
S. A. C. I. F. I. A.

Conv. Asamb. Ord., 19|3|65, Chile Nº 1301, 15 hs., tratar Doc. Art. 347 C. C. Ejer. 31|12|64. Fijar Nº Direc. su elección y Síndico, Designar 2 accion. firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.9|3-Nº 73.190 v.15|3|65

N O V E L
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de marzo de 1965, a las 11 horas en la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

$ 3.800 — e.5|3 Nº 72.633 v.11|3|65.

"P"

PANTOQUIMICA
Sociedad Anónima Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día **25 de Marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle** Monasterio 269, de esta capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos conforme al art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado **el 31 de Diciembre de 1964.**
2º Fijación del número y elección de Directores y síndico.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.8|3-Nº 72.954-v.12|3|65

"R"

ROSA LIBERTADOR
Soc. en Comandita por Acciones
(SEGUNDO LLAMADO)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1965, a las 17 horas, en el local social sito en Av Belgrano 1145 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos (2) socios colectivos administradores titulares y un (1) suplente. (Art. 8º del Estatuto).
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del Art. 14 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.360.— e.8|3-Nº 72.940-v.10|3|65

RAMOS Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social, de Esmeralda 564, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1) Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
2) Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.758 v. 10|3|65

"S"

SUTEL TEJIDOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº 16.877

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en Alsina 1450, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.040-v.15|3|65

SANATORIO CASSINELLI S. A.
Corrientes 2975

Señores Accionistas:
Se convoca a Asamblea General para el día 18 de Marzo de 1965, a las 20.30 horas, en el local social de Corrientes Nº 2975, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración del Directorio y Distribución de Utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.5|3 Nº 72.773 v.11|3|65

STORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
(N-4986)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, 15 marzo 1965, 11.30 horas, Paseo Colón 221, 2º piso, para:
1º Capitalizar saldo revalúo contable (otras sociedades) y aumentar capital autorizado a dicho efecto.
2º Modificar destino del rubro "Dividendos en Acciones a Distribuir".
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.5|3 Nº 72.828 v.11|3|65

S O L A R
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1965, a las 19 y 30 horas, en Lavalle 1994, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com., ejercicio 30|6|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones a los directores.
4º Elección directores, síndicos, dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|3 Nº 72.178 v.11|3|65

SAFRAR
Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores
Registro Nº 18.706
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15 de Marzo de 1965, a las 11 horas en Bonpland 2349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (artículo sexto del Estatuto).
2º Fijación del número de directores y, en su caso, designación de los mismos.
3º Remuneración de los directores e imputación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.5|3. Nº 72.968. v.11,3|65

SIHER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1965 a las 19 horas, en el domicilio de la empresa, Paraguay 729, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964;
2º Renovación parcial de autoridades, debiendo elegirse dos directores titulares, por dos años y un síndico Titular, y un Síndico Suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.600.- e.5|3 Nº 72.293 v.11|3|65

SAIDHYA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Garay Nº 1, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación por la Asamblea de la presentación en convocatoria de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.400. e.5|3. Nº 72.969. v.11|3|65

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE
Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 16 de marzo 1965, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) C. C. ejercicio 30|11|64.
2º Elección de Presidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Fijación honorarios del Síndico.

$ 2.800. e.5|3. Nº 72.941. v.11|3|65

SOFIMARINT
S.A.C.I.F.I.A.N.M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1965, a las 16 horas, en la calle Tucumán 358, 7º piso, Capital Federal con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura de Actas.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
3º) Elección del Directorio según el art. 6 de los Estatutos.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente según el art. 11 de los Estatutos.
5º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965.
Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos el derecho de asitir a la Asamblea se obtendrá depositando las Acciones en la Sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad.
Antonio Amici, Presidente.
Andrés C. Marcus, Director Gerente.

$ 6.400 e. 4|3 Nº 72.301 v. 10|3|65

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. Ltda.
Registrada bajo Nº 558
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 38 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de marzo de 1965, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
2º Reforma de los artículos 4º, 25, 26, 28 y 38 y disposiciones transitorias de los estatutos.
3º Autorización al presidente y|o síndico para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias para obtener

la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere para aprobarlos, y para gestinar además su debida protocolización, publicación e inscripción.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 10 de marzo de 1965.

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que conrum requerido por los estatutos, el Dibreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. — Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — El Directorio.

Nota: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum requerido por los estatutos, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 25 de marzo de 1965, en el mismo sitio y a la misma hora.

$ 8.400.— e.4|3-Nº 72.653 v.10|3|65

"T"

TEBAS S. A.
Com. Ind. Inm. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1965, a las 12 y 15 horas, en Florida 336, piso 4º, oficina 407, Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de un síndico titular y suplente, ambos con mandato por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|3-Nº 71.878-v.12|3|65

TOSUN, TESONE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de Marzo de 1965, a las 17,30 horas en Moreno 1300 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|3-Nº 72.451-v.12|3|65

TOURING CLUB ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la quincuagésima séptima Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el Salón de Actos "Manuel Belgrano", de la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Solís 119, 4º piso, de esta Capital Federal. Se hace saber que a dicha hora únicamente se procederá a la apertura de la Asamblea y se iniciará el acto eleccionario a los efectos del punto primero del Orden del Día que más abajo se transcribe, pasándose a cuarto intermedio hasta las 18 horas de ese mismo día, lapso durante el cual los socios podrán emitir su voto, todo ello de conformidad con lo reglamentado por la Comisión Directiva en uso de sus facultades que le acuerda el artículo 21º, inciso "b" del Estatuto Social. A las 18 horas continuará sesionando la Asamblea para considerar los puntos restantes del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente, siete vocales titulares y un suplente por tres años, para la renovación parcial de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas (tres miembros titulares y dos suplentes por un año).

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3º Escrutinio y proclamación de los electos.

4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al Ejercicio anterior, con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Consideración y autorización para que la Comisión Directiva lleve adelante las gestiones a que se refiere el boleto de compraventa de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, limitada por la Avenida del Libertador General San Martín, y por las calles Chacabuco, 11 de Septiembre y Ayacucho, con una superficie, según título, de 7.400 metros cuadrados y con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, excepto una casilla prefabricada, por el precio de m$n. 30.000.000.- (treinta millones de pesos moneda nacional) autorizando en su caso a la Comision Directiva para tomar posesion de dicho inmueble y aceptar y firmar la respectiva escritura de compra y demás documentos necesarios, como así también la escritura hipotecaria por saldo de precio, con arreglo a las condiciones de pago establecidas en el boleto. — Federico Fernández Pita, presidente; Julio E. Descole, secretario general.

$ 5.440 e. 3|3 Nº 72.340 v. 16|3|65

"U"

U. S. RUBBER INTERNACIONAL
S. A. Com. e Ind.
Productos de Caucho
N-- 6217

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16|3|1965, a las 11 horas, en la sede social, Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Modificaciones a artículos del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|3 Nº 72.849 v.11|3|65

U N I R O Y A L
S. A. Comercial e Industrial
N-16.688

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16|3|1965, a las 11 y 15 hs., en la sede social, Garay 50, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad, cancelación de la personería, autorizar apoderados con esto objeto y tratar todo lo atinente a la liquidación patrimonial.

2º Disposición de la designación de la entidad.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.5|3 Nº 72.850 v.11-3 65

"V"

V E S T A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
(En liquidación)

Se cita a los señores accionistas de Vesta, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle San Martín 424, 2º piso, y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la rendición de cuentas por la gestión de liquidación realizada por la Comisión Liquidadora hasta el 15 de febrero de 1965.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora y de los señores síndicos, titular y suplente.

3º Designación por la asamblea del número de miembros que integrará la Comisión Liquidadora, las personas que la integrarán y la forma de retribuir la gestión de liquidación que se les encomienda.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

$ 6.400.— e.5|3 Nº 72.715 v.11|3|65

VIMAR
S. A. Comercial Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
Nº 8.108
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de marzo de 1965 a las 19 y 30 horas en Maipú 859 (9º), Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores del actual Directorio con las limitaciones fijadas por los estatutos sociales y su elección.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|3-Nº 72.629 v.10|3|65

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º de los Estatutos y 73 y 74 del Reglamento, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social del Club en la Dársena Norte, el día 16 de marzo de 1965, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para comprar una fracción de tierra en San Fernando;

2º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea firmen el acta, con facultades para aprobarla.

$ 720.— e.9|3-Nº 73.120-v.15|3|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan que quedó anulada venta "panadería" calle ALSINA Nº 1864, que Francisco Cardona y Ricardo Flayar, vendían a Generoso Alvarez y José Alvarez.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 73.010-v.15|3|65

El Señor Pablo José Espiño, comunica a los efectos de la ley 11867 que vende a Federico García el negocio de compra y venta de muebles y anexos sito en esta Capital, AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4399, donde ambas partes tienen su domicilio. Oposiciones y reclamos en Uruguay 263, 3º piso, of. 34, Capital Federal.

$ 1.800.- e.8|3 Nº 72.894 v.12|3|65

Org Campitelli, Mart. Público, G. J. Campitelli, Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisa que la venta "en comisión" del garaje AVDA. LOS INCAS 5163|77|87 de Benjamín Kraizer, dom. Av. los Incas 5163 que consta en Edicto Nº 70.746 de este Boletín se entiende realizada a favor de Néstor Horacio Rocca y Félix Nicolás Rocca, domiciliados Zelada 4619. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.5|3-Nº 72.790-v.11|3|65

Aviso: Blas Emilio González, Ricardo Giuliano y José Giuliano, transfieren el fondo de comercio de venta de golosinas AV. RIVADAVIA 7088, a José L. Segal y David Vegh. Recl. de Ley y Dom. partes, Córdoba 657, p. 5to.

$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.842-v.11|3|65

Comunícase que la Sociedad "Farmacia La Nueva S. R. L.", vende a León Aruquette el negocio de farmacia ubicado en AVENIDA COBO número 1756, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro del término de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista número 514, piso 6º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.726-v.11|3|65

José Rivadossi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avda. Intendente Crovara Nº 1134|48, Villa Scasso, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de su fábrica de cubiertos y enseres de acero inoxidable a José Rivadossi y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en AVDA. DE MAYO Nº 981, escritorio 410, Capital Federal, la que se hace cargo del activo y pasivo con retroactividad al 1º de Enero de 1964. Reclamos de ley, Escribano don Pedro Horacio Sofía Aguirre, Tucumán 348, 2º piso, Cap. Fed.

$ 2.600.— e.5|3-Nº 72.805-v.11|3|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Juan Calandria vende a Arturo Francisco Calandria, negocio de carnicería, AVDA. CORDOBA 6562; domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º

$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.620-v.10|3|65

"B"

L. Caram, Martillero Público, Lacarra 160, Capital, avisa que León Kosowski vende a Blanca Nieves Franco negocio fábrica de masas y despacho de pan, sito en BERMUDEZ 747|49, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.712-v.11|3|65

"C"

Francisco Rodríguez, vende a Ramón Carou y Linos Ramos, su parte indivisa en el negocio de almacén y bar, sito en CABELLO 3901. — Reclamos de ley, Estudio Barneix, abogado, Paraguay 1307, 6to. piso, Esc. 51, sus domicilios.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 73.057-v.15|3|65

Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, Capital. — Al comercio, avisan: Que Manuel Bueno vende a los señores Demetrio González, Manuel Castro, José Lois Pérez, Manuel Vieitez, José Lois y Faustino Lois, su negocio de bar restaurant, sito en la calle CHILE Nº 300, Capital, libre de todo pasivo inquilinos y personal. — Este edicto reemplaza al publicado Nº 47.356, fecha 1º|4|963. — Reclamos de ley y domicilo de las partes, en n|oficinas.

$ 2.600.— e.9|3-Nº 72.970-v.15|3|65

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Rivas, vende a Francisco Santa Cruz "Panadería y Confitería", calle CANGALLO Nº 2659|61. Reclamaciones de ley y domicilio ptes., n|ofnas.

$ 1.200.- e.8|3 Nº 72.884 v.12|3|65

Se hace saber por el término de Ley que Ricardo Giovanetti y Pedro Gazzano domiciliados en la calle Helguera 2516|18, Capital Federal, venden libre de pasivo a don Dino Granatelli, Domingo Trieste Dipace, Oscar Alberto Izquierdo y Clara Eidelman de Rodríguez, con domicilio en Juan de Garay Nº 217, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio consistente en el negocio ubicado en la calle CUENCA Nº 2765 dedicado al ramo de "Boutique" y que gira bajo la denominación de "Annabell". Oposiciones de Ley: Estudio de los doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, abogados, con oficina en Esmeralda Nº 272, tercer piso, Capital Federal.

$ 3.600.- e.8|3 Nº 72.934 v.12|3|65

Aviso al Comercio: Que don Luis Ricciardi, domiciliado calle Cerrito 360, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Joyería, situado en esta Capital, calle CERRITO Nº 360, a la sociedad "Joyería Ricciardi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" con domicilio en esta Capital, calle Cerrito Nº 360. Reclamaciones, Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362.

$ 2.000.- e.8|3 Nº 72.858 v.12|3|65

Ardaiz y Cía., Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Sandalio Ríos vende a María Ana Griffero, la parte que tiene en el negocio de almacén de comestibles, sito en CARLOS A. LOPEZ 4070, Capital Federal. Activo y Pasivo a cargo compradora. Domicilio de partes y reclamos Ley mismo negocio.

$ 1.600.- e.8|3 Nº 72.945 v.12|3|65

S. García Mayor, mart. públ., avisa: Sara D. Molina vende a Oscar Ernesto y Alfonso Rigueiro su negocio Artículos de Limpieza y Anexos, sito en CARLOS CALVO 1976, Capital. Domic. partes y recl. Ley: Constitución 2099.

$ 1.200.- e.8|3 Nº 72.950 v.12|3|65

Luis Adolfo Aponte, Abogado, hace saber que doña María Sebastiana Narvaez de Ríos vende su negocio de Panadería de la calle CORDOBA 5369|71 a los señores Abundio Narvaez y Josefa Narvaez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en mi Estudio sito en Tucumán 1506, piso 6º, Esc. 606.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.763-v.11|3|65

Oscar A. Porcel, Mart. Púb., con Of. 25 de Mayo 347, Esc. 439, hace saber: Que José Luis Briccola vende su farmacia sita CASEROS Nº 2980 a "Gran Farmacia Central Obrera" S. R. L. (en formación). Reclamaciones de Ley, mis of. Dom. de las partes.

$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.699-v.11|3|65

Inmobiliaria Boedo. SRL., J. Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisa que Rosaria Villella y Francisco S. Tucci venden a María Nélida Aielli su negocio despensa sito calle CORRALES 3380, Cap. — Dom. partes y recl. ley, ntas. ofic.

$ 1.400.— e.4|3-Nº 72.580-v.10|3|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E 35-1158 y 2238, avisan que "Roxy Lunch Bar S.R.L." vende a "El Palacio de las Empanadas S.R.L." (e.f.), el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 913, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.4|3-Nº 72.657-v.10|3|65

"Vicente Juan Bautista Della Rocca, martillero público, con oficinas en Dorrego 452, 1º piso, Cap. Fed., informa que Alfredo Pérez vendió a Celestina Pérez de Artman la parte que le corresponde del negocio que funciona bajo el rubro "despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas", ubicado en la calle CUCHA CUCHA 2699, Cap. Fed — Reclamos de ley, en mis oficinas".

$ 2.200.— e.4|3-Nº 72.651-v.10|3|65

"D"

Inmob. Garay, N. Renzi, mart. públ., avisa: Antonio Presedo Montero vende a Enrique Poiola, ferretería DIRECTORIO 502, dom. partes. — Recl. ley, n|of., Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 73.043-v.15|3|65

Pedro F. Cinieri Gorza, bal, mart. públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Jaun Bautista Arredondo vende a Oscar Rodolfo Seijo, negocio de "elaboración y venta de pastas frescas" sito DARACT Nº 2072, domicilio de las partes. Reclamos de ley: mi oficina.

$ 1.400.- e.8|3 Nº 72.935 v.12|3|65

Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso y Cía., con oficinas en la calle Ayacucho Nº 30, piso 1ro. Capital Federal. T. E. 46-0907, avisan que la señora Celestina Reyzabal vende el negocio de reparaciones de instrumentos para tableros de autos, sito en la calle DR. QUIRNO COSTA Nº 40. Capital Federal, al señor Francisco Tavolaro. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.000. e.8|3. Nº 73.016. v.12|3|65

Hijos de Eduardo Pérez. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que con su intervención el señor Domingo Rivas vende al señor Cesáreo Bello Durán su negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados denominado "La Rural" sito en DIRECTORIO 5356|60. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.698-v.11|3|65

"E"

Ardaiz y Cía., Balanceadores. oficinas Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de almacén, calle ESTADOS UNIDOS 3902, Capital Federal, pactada entre Inocencio Lucas Bonelli como vendedor y Manuel Menéndez Alonso y Antonio Sánchez Tijeras como compradores. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley por acreedores de Manuel Menéndez Alonso y Antonio Sánchez Tijeras, ante Alberto J. Salemi y Cía., calle Alsina 1495, piso 3º, of. 4, T.E 37-6908, Capital.

$ 2.800. —e.8|3 Nº 72.943 v.12|3|65.

"G"

Alberto Leoncio Valdés, Francisco Javier Suárez, y Román Fernández, Réditos 41.484-008, avisan que venden a Adolfo Molero, Réditos 364.662-007, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, restaurante y café, calle GALICIA Nº 1397|99 esquina NICASIO OROÑO Nº 1405. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 1.800.— e.9|3-Nº 73.029-v.15|3|65

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Av. de Mayo Nº 1365, 5º Piso, Capital, avisan: Emilio López y Ubaldo Novelle, venden a Constantino López Rebollar y Alicia Pol de López, su negocio de garage de alquiler, sito en la calle GALICIA Nº 1976, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n oficinas.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 73.024-v.15|3|65

Comunícase que los señores Humberto Salvia y Osvaldo Bottinelli venden a doña Victoria Elisa Gondeau el negocio de Lechería y Productos Anexos ubicado calle GUTEMBERG Nº 2889, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro del término de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio: Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.728-v.11|3|65

"J"

Luis Franco vende a Laura Francisconi Vda., de Alcario el 50 o|o del Neg. de Fiambrería y Despensa, JOAQUIN V. GONZALEZ 5001, Cap., retroactivo al 1º de octubre de 1964. Rec. y domicilios allí mismo.

$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.926 v.12|3|65.

Se hace saber que el señor Atilio López vende a "Los Pinos" S. A., el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Costa Azul" sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3327, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Escribanía Pablo Martínez con domicilio en la calle Paraná 467, 1º piso, Oficina 1, Capital.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 72.804 v.11|3|65.

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Urbano Gigante, Crescencio Gigante y Silverio Gigante, venden a los señores José Nouche, Manuel Rodríguez, José Noya y José Pereira Espasandin, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de café. bar y casa de lunch, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 500, domicilio vendedores. — Reclamos ley y domicilio compradores, en n|oficinas.

$ 2.600.— e.4|3-Nº 72.617-v.10|3|65

"L"

A los efectos de la Ley 11.867, al comercio se avisa: Indalecio Roberto Fernández, vende su negocio de "buffet" instalado en el "Sunderland Club", LUGONES 3161, a Luis De Longo. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.9|3 Nº 73.017 v.15|3|65

Comunícase que el Sr. Yolando Manuel Luis Antonio Ciampoli vende a doña María Altmark su negocio de Farmacia denominado Dietzch, ubicado en la calle LAS HERAS Nº 3501, esquina PAUNERO, domicilio de las partes. — Reclamaciones dentro del término de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio: Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|3 Nº 72.727 v.11|3|65.

"M"

Claust, Iglesias y Cía., SACIIF. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24. avisan que Abilio Correia Da Silva y María Correia Da Silva, venden a Víctor Rodríguez "panadería, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares" calle MATURIN Nº 2653|55. — Reclamos de ley y domic. ptes. nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 72.235 v.15|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|2 al 3|3|65

"Mourente y Cía", S. A., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Avda de Mayo Nº 1365, 5º piso, Capital, avisan: Angel Isaac Raiter, vende a Constantino Edreira, Alfredo Vázquez, Antonio Santiso, Jesus Vázquez y Jesús Portos Sánchez, su negocio de Estación de Servicio para Automotores Shell, sito en la calle MANUEL ARTIGAS Nº 7019 esq. AVENIDA JUAN B. ALBERDI. Capital. Domicilio de partes y reclames de ley en n|oficinas.

Este aviso rectifica y anula al número 70.610 insertado con fecha 10|2 al 16|2|65.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 73.025 v.15|3|65

Hacen saber por cinco días que doña Julia Cortes de Pitzer, Emilio Federico y Hugo Edmundo Julic Pitzer, ceden derechos y acciones a favor de Gustavo Guillermo Pitzer, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de pianos y artículos de música, ubicado en MAIPU Nº 787, Capital Federal, reclamos estudio Dr. Lami, Avda. de Mayo Nº 1370, piso 10, esc. 365, todos allí domiciliados.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 72.580 v.15|3|65

Aviso al comercio. — Comunico que la razón "A. Smud e Hijos" con domicilio en la calle MALABIA Nros. 658|60 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo de su negocio de maderas, aserradero y fábrica de terciados y parquets, a favor de "A. Smud e Hijos. Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliria y Agropecuaria", con igual domicilio que la transmitente. — Reclamos de ley al Escribanio interviniente. calle Lavalle Nº 1171, piso 8º. — Alejandro I. Abrevaya.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.857 v.11|3|65.

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Manuel Collazo, Réditos Nº en trámite y Marcelina Couto de Sánchez. Réditos Nº en trámite, venden a Antonio Rodríguez, Réditos Nº 469.499-006. el negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle MARIO BRAVO Nº 228, Capital, domicilio de los vendedores: Domicilio del comprador y reclamaciones de ley en nuesras oficinas.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.716 v.11|3|65.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Guillermo Lioy vende a Guillermo Lioy (h.) negocio de carnicería, MARTINIANO LEGUIZAMON 1264. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.619-v.10|3|65

Por cinco días, se hace saber al comercio en general que Ernesto Schafer, vende. cede y transfiere el 50 o|o del fondo de Comercio "El Pollo Dorado", rotisería y fiambrería, sito en MONTEVIDEO Nº 286, de esta Capital Federal, a Rosalia Fernández Gómez, reclamos de ley en mis oficinas. Montevideo Nº 205, Pº "A", Máximo Cortes, Martillero Público Nacional.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 72.670 v.10|3|65

"P"

Se avisa por el término de Ley que Agustín Jorge Estevan domiciliado en la calle Palpa 2975, Capital, vende a Alfonso Lioi y Esteban Andrés Parretta domiciliados en la calle Tandil 7309, Capital, el negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle PALPA Nº 2973|5, Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de Ley Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842, Capital Federal.

$ 2.000.— e.8|3 Nº 72.908 v.12|3|65.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Eladio Puente, Gonzalo Samalea, Félix Fernández, Armando Puente, Serafín Puente e Indalecio Puente venden a "La Rambla S. R. L." (en formación), el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Tres Mesas en Acera, sito en esta Capital, calle POSADAS Nº 1602, esquina AYACUCHO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.5|3 Nº 72.806 v.11|3|5.

José Alberto Tassara, Martillero Público, avisa al comercio que Guillermo Potocnik y Vena Mirtic de Potocnik, venden su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 1702, Capital Federal, a Mercedes Savorgnani, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia Nº 1255, Piso 3º, Esc. 303, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.200.— e.5|3 Nº 72.740 v.11|3|65.

José Canizzo vende a doña Dolores Urreta de Schneideroff su negocio de venta de medias, sito PAMPA 2365, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Reclamaciones Estudio Dr. Marcos Tabachnik, abogado, Lavalle 1569, 4º piso, of. 413|14, todos allí domiciliados.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 72.506-v.10|3|65

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, martillero público Amadeo Vilar, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Salvador Incontro, vende a Arsenio Sánchez y Jesús Maquieira negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle PEDRO MORAN Nº 3100 esquina a la de HELGUERA. — Domicilio partes, mismo negocio — Reclamaciones de ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|3-Nº 72.605-v.10|3|65

"R"

Escribanía Eduardo C. Medina, avisa que "Linneo", Sociedad de Responsabilidad Limitada **constituida por** Saúl Brenman e Isaac Szeinberg, con domicilio Avenida Rivadavia 11552, inscriptos en Réditos Nº 546976-004, 544496-004 y 548424-004, respectivamente, venden negocio de farmacia, perfumería y anexos "Linneo", sito RIVADAVIA 11.552 a Sra. Ana Moguilner de Scaletzky, domiciliada Darac 2053. — Reclamos y oposiciones de ley escribanía calle Viamonte 1337, Capital.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 73.051 v.15|3|65

Se avisa por el término de Ley que la Sociedad Comercial Colectiva "Vigil Morán y Compañía" domiciliada calle Rivadavia 900, Capital, vende a la Sociedad Comercial Colectiva "Martínez Asensio y Compañía" domiciliada calle Sarmiento 1717, Capital, el negocio de Camisería y Artículos para Hombres ubicado en la calle RIVADAVIA 900, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamos de Ley Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842, Capital Federal.

$ 2.600.— e.8|3 Nº 72.909 v.12|3|65.

Aviso al comercio. — Se avisa al comercio que Hilda Castro de Rodríguez vende su negocio de Zapatería para Damas sito en RIVADAVIA 5320, local 20, Capital Federal, a Omar Arrupea libre de toda deuda y|o pasivo, reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.5|3 Nº 72.709 v.11|3|65.

Amelio y Cía., mart. públicos, San Juan 3000, avisan al comercio que Domingo Potenzoni vende su negocio de mercadito, sito en la calle RIOJA 1240 a Dominga De Rito, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. ley, n|of., dom. partes.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.597-v.10|3|65

"S"

Escribano Juan Antonio Guerchi, calle Acevedo 2393, piso 2º "C", avisa que Amelia Carolina Fidalgo, vende a Alfredo Juan Longo, Vicente Jesús Rey, Omar Ismael Pino y Alfredo Vicente Roy su negocio de venta de productos de granja, fiambres y comestibles denominado "Granja Mickey", sito calle SOLIS 579 y 581. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 73.041 v.15|3|65

María Avelina Espiñeira, domiciliada en Serrano 1813, Cap., comunica por 5 días que vende a Isabel Carmen Trabalón de Silva, domiciliada en Remedios Escalada de San Martín 4685, el fondo de Comercio sito en la calle SERRANO 1813, dedicado a venta de Cigarrillos y golosinas, cumplimiento lo dispuesto por la ley 11.867.

$ 1.800.— e.8|3 Nº 72.924 v.12|3|65.

Ley 11.876. — Se hace saber por cinco días, que "Garage Cuyo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio en Sarmiento 1854, Cap. Fed., vende a "Azul, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1780, 4to. piso, Capital Federal, el fondo de comercio denominado "Garage Cuyo", instalado en SARMIENTO 1854|58, Capital Federal, dedicado a explotación de garaje y estacionamiento por horas. Reclamos de ley en domicilio de las partes o en Rivadavia 2545, 2do. piso, Capital Federal.

$ 3.200. e.8|3. Nº 72.681. v.12|3|65

"T"

Se comunica que Manuel De Vera vendió el 1º setiembre de 1964 a Vicente Cimino la mitad indivisa en la carnicería calle TRELLES 1186, Capital. — Reclamos, Escribano Bhürmann, Suipacha 745, Capital, sus domicilios.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.518-v.10|3|65

"V"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que Benigno Recalde (Réd. Nº 139.186-001), Inocente López (Réd. Nº 154.229-001), Florentino López (Réd. Nº 147.023-001) y Jesús María López (Réd. Nº 217.802-016), venden a Antonio González (Réd. número 794.073-006) y Avelino Valdez (Réd. Nº 749.110-00) su negocio de hotel alojamiento denominado "Ideal del Once", sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 173|75|77 de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.9|3-Nº 73.033 v.15|3|65

Carlos A. González y Cía., mart. públ. Avda. de Mayo 963, 2º P. izq. avisan: Claudina Benítez y Orfelina Oseñalde, venden a Ramón Diéguez su hotel alojamiento, sito en VIAMONTE 1471, 2º piso, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.9|3-Nº 73.093 v.15|3|65

Carrillo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio Jesús Antonio Arias, Tomás Canay, Manuel Gómez, Leandro Domínguez, Vicente Navia Alvarez y José Ramón Pérez, venden su negocio de "hotel habilitado por hora", sito en la calle VICENTE LOPEZ 2684 a Rufina Pando Ramos y Victorino Díaz Martínez, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.9|3-Nº 73.049 v.15|3|65

Avisa Blas Ciancaglini, Martillero Público, que María Catalina Sullivan de Piedrabuena vende a José Manuel Herrero, Virginia Atencio, Héctor Horacio Curuchelar e Irma Crescencia Barrionuevo Gutman, su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle 25 de MAYO 692, Capital. Reclamaciones de Ley 25 de Mayo 692, Capital, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.8|3 Nº 72.901 v.12|3|65.

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Santiago del Estero 447, Capital Federal, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio los señores Antonio Raposo, inscripción Impuesto a los Réditos Nº 325.624-003 y Beiris Julis, venden a los señores Manuel María Campelo, Fernando Munguia y Serafín Antonio Munguia el negocio en el ramo de despacho de bebidas, café y casa de lunch, sito en la calle VENEZUELA números 1391, 1395 y 1399 esquina SAN JOSE Nº 494, de la Capital Federal. — Domicilio de ambas partes y reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.4|3-Nº 72.507-v.10|3|65

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 2009, que los señores Adalberto Pedro Guillermo Virano y Abelardo Juan Brunato, efectuaban a favor de los señores Antonio Almellones y Alberto Horacio Gutiérrez. Reclamos de ley, en el negocio.

$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.658-v.10|3|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días en el juicio: "LA REPUBLICA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. y otros, c|ALONSO RUIZ de MATEOS, MARGARITA, s|hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en el mismo el domingo 21 de marzo a las 16 y 30 horas el inmueble, sito en Miramar, 9 de Julio 1454 que comprende 1 local y 3 deptos. — Parcela 00-01: Sup. propia 315,24 m.c. Parcela 00-02. Sup. propia 112,34 m.c. Porcentual de ambos polígonos 44,76 o|o. — Parcela 01-04:. Sup. propia 84,06 m.c. Porcentual 6,67 o|o. — Parcela 03-01: Sup. propia 36,23 m.c. Porcentual 2,43 o|o. — Las unidades se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran. Venta en block, sin base. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 13.200.— e.3|3-Nº 72.467 v.23|3|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

RELOJES ROLEX ARGENTINA S. A. Importadora

El Directorio ha emitido a la par v$n. 7.000.000.— en efectivo. — Plazo de suscripción vence el 26 de marzo de 1965.

$ 1.000.— e.9|3 Nº 73.077 v.15|3|65

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de marzo de 1965, en la sede de la sociedad, calle Herrera Nº 899, Capital, de 15 a 17 horas, se les hará entrega del saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, equivalente al 18,711.666667 o|o del capital suscripto y realizado, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1964.

Las acciones ordinarias se entregarán contra la presentación del cupón número 26, serán de la misma clase de las respectivas tenencias y llevarán adheridos los cupones 27 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964.

Las fracciones resultantes menores de diez acciones, se liquidarán de acuerdo a la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.240.— e.9|3 Nº 73.059 v.11|3|65

INGENIO "LA ESPERANZA" S. A. Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1965, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 1.040.000.000.— c|l. cuyo aumento de $ 40.000.000.— c|l. será representado por acciones preferidas con dividendo del 10 % con participación adicional hasta igualar en conjunto el dividendo a las acciones ordinarias, con derecho a un voto. — Además la asamblea resolvió autorizar al Directorio a emitir las mismas en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|3 Nº 73.045 v.11|3|65

PFIZER ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Pfizer Argentina S. A. C. e I., celebrada el 25 de noviembre de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de seiscientos treinta millones a seiscientos treinta y ocho millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, delegando al Directorio la oportunidad de la emisión, época y forma de pago de la misma. — La emisión de las series Nº 6.301 a 6.380, se resolvió en reunión de directorio del 25 de noviembre de 1964, en acciones ordinarias nominativas totalmente integradas, a favor de Pfizer Corporation. — El Directorio

$ 2.160.— e.9|3 Nº 73.086 v.11|3|65

CASA ENRIQUE SCHUSTER Soc. Anón. Ind. y Com. Nº 5.124

EMISION DE ACCIONES

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 27|11|64 resolvió emitir m$n. 700.000.— nominales acciones ordinarias clase "A" 5 votos series 1064 al 1068 y 1296 al 1304 y m$n. 7.150.000 nominales acciones ordinarias clase "B" 1 voto series 1203 al 1295 y 1305 al 1354 destinadas a la segunda capitalización del saldo de revalúo contable.

Buenos Aires, marzo 4 de 1965.

El Directorio.

$ 1.800.— e. 9|3 Nº 73.000 v. 11|3|65.

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto clase "B" series 71 al 80 por un total de 10.000.000 m$n. — El Directorio.

$ 840.— e. 9|3 Nº 72.982 v. 11|3|65.

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 70.000.000.— a 100.000.000.— m$n. o sea un aumento de 30.000.000,— m$n. en acciones ordinarias de 1 voto, clase "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e. 9|3 Nº 72.983 v. 11|3 65.

ORLY S. A. C. I. F. Lavalle 1527, piso 3º - 15 Nº 17.118

Por resolución asamblea accionistas 8|2|65 y Directorio 10|2|65, dispúsose elevar capital autorizado de $ 2.000.000.— m|n. a m$n. 5.000.000.— y emitir m$n. 3.000.000.— formados por 30.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos, de m$n. 100.— c|u., valor par, al portador, en 30 series de m$n. 100.000.—, cada serie, Nº 21 a Nº 50, pagaderas contado dentro de 30 días última publicación Boletín Oficial, contra presentación cupón Nº 2, con derecho a dividendo ejercicio iniciado 1º|11|64. — Rectifícase emisión anterior m$n. 1.500.000.—, correspondió a series Nº 6ª a 20ª y no 6ª a 15ª. — El Directorio.

$ 2.280.— e.9|3 Nº 73.084 v.11|3|65

ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS

COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión Directiva de la Asociación de Señaleros Ferroviarios Argentinos, comunica a sus afiliados que la Junta Electoral y por expreso mandato del Congreso, ha resuelto llamar a convocatoria de renovación parcial (50 por ciento) de la Comisión Directiva para los días 19, 20 y 21 del corriente mes en los siguientes horarios, día 19, de 13.00 a 20,00 hs., día 20 de 8,00 a 13,00 hs. y el día 21 de 8,00 a 19.00 hs. donde a la misma quedará cerrado el acto comicial.

Por la C. Directiva, el Presidente y el Secretario.

$ 360.— e. 9|3 Nº 72.993 v. 11|3|65.

C. A. LÜTZELER LTDA. S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 4.000.000.— acciones A 2 votos y emisión m$n. 1.500.000.

El Directorio.

$ 840.— e. 9|3 Nº 73.009 v. 11|3|65.

ESTABLECIMIENTO PESCOURS & CABAUD S. A. Industrial y Comercial Bolívar 501 esq. Venezuela, Capital (N.4871)

Se hace saber por tres días:

1º Que la última Asamblea General Ordinaria resolvió aumentar el capital autorizado en cincuenta millones de pesos, en acciones ordinarias al portador.

2º Que el Directorio resolvió emitir, de dicho aumento, treinta millones cuatrocientos mil pesos con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964: a) treinta millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos de acciones correspondientes a la capitalización del remanente del saldo del revalúo contable, resuelta por dicha asamblea, que se entregarán liberadas a los accionistas en proporción a sus tenencias, abonándose las fracciones inferiores a diez acciones en efectivo, contra presentación del cupón Nº 28. — b) treinta mil doscientos cuarenta y tres pesos de acciones que se ofrecen a la suscripción, a la par, pagaderas al contado, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia, conforme al artículo 7 de los estatutos, contra presentación del cupón Nº 29. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|3 Nº 72.517 v.11|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|3|65

DUVETEXTIL Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunica emisión acciones ordinarias B por valor $ 1.359.300.— destinadas pago dividendos 7º ejercicio y $ 778.200.- para suscripción pudiendo accionistas ejercer derecho preferencia plazo quince días en domicilio social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|3 Nº 73.075 v.11|3|65

CHACO, S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 15.984.000.— en Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos), de características idénticas a las de las acciones de este tipo en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963, en pago de la parte en acciones liberadas (80 o|o) del dividendo correspondiente al 4º ejercicio, puesta a disposición a partir del 30 de diciembre de 1964 contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|3-Nº 72.925 v.10|3|65

AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A.C.I.I.A. y F.

Se hace saber por el término de 3 días que la Asamblea Extraordinaria del 5 de septiembre de 1962 aprobó el aumento del capital autorizado a la suma de $ 45.000.000.

$ 840.— e.8|3-Nº 72.961 v.10|3|65

MARRE Y CIA. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Valentín Gómez 3227 — Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas, que la sociedad ha resuelto emitir hasta la serie 56ta. de acciones, con lo que completa un capital suscripto de 56.000.000. —de pesos valor nominal. — Esta emisión se aplicará al pago del dividendo autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 23|11|64, operación que será atendida en el domicilio de la sociedad a partir del 5|4|65.

$ 1.680.— e.8|3-Nº 72.896 v.10|3|65

PULMANIA ARGENTINA S.A.I.C.I. y F.

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 1963, se elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 75.000.000.— y que por resolución del Directorio de la sociedad de fecha 3 de octubre de 1964 se emitieron 75 series de acciones por un valor total nominal de m$nacional 15.000.000.—, las cuales serán de clase "B". — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 72.878 v.12|3|65

PUNTA DE LANZA Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria Registro Nº 17.923

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3a. a 8a., inclusive, de acciones ordinarias, al portador, clase "A", por el valor de $ 3.000.000.— m|n., con pago totalmente al contado. — El Directorio.

$ 1.320.— e.8|3-Nº 72.880 v.10|3|65

CREFISA CREDITO FINANCIERO SUIZO ARGENTINO Mandataria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DE ACCIONES Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas de Suizo Argentina, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, con domicilio en Florida 617, Capital Federal, que:

1º) La Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de octubre de 1963 dispuso el aumento del capital autorizado de la Sociedad de m$n. 6.000.000 a m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de valor nominal cada una, dividido en 2 series; la 1ª de 60.000 acciones, del tipo "A", de 5 votos por acción; y la 2ª de 40.000 acciones, del tipo "B", de 1 voto por acción, mediante reforma del estatuto social; 2º) Con arreglo al expresado aumento del capital autorizado, la referida Asamblea resolvió: a) Convertir las 60.000 acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, que representan m$n. 6.000.000, que tenía emitidas la Compañía y que se hallan totalmente suscriptas en igual número de acciones al portador del tipo "A", de 5 votos por acción, con arreglo a lo que disponen los arts. 5º y 6º del Estatuto social; b) Emitir una serie de 40.000 acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de m$n. 100.—, del tipo "B", de 1 voto por acción, que importan m$n. 4.000.000. — Dichas acciones se integrarán en efectivo y serán emitidas en las épocas y condiciones de plazo y pago que determine el Directorio, con la prima de emisión que el mismo establezca. — 3º) La reforma del Estatuto social, el aumento del capital autorizado, la conversión de acciones y la emisión de acciones antes mencionadas fueron aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia, publicadas e inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 4º) Conforme a lo resuelto por la referida Asamblea Extraordinaria y a sus facultades estatutarias, el Directorio en su sesión del 9 de octubre de 1964, resolvió: a) Proceder al canje de las acciones indicadas en el apartado 2º, inc. a) de este edicto. Para formalizar el canje, los accionistas deberán presentar los títulos que tienen en su poder en la sede de la Compañía, sita en Florida 617, Capital Federal, a partir del 10 de marzo de 1965. b) Comunicar a los accionistas que aún adeuden la integración por aumento de capital autorizado que dispuso la Asamblea celebrada el 25 de marzo de 1959, que en el acto del canje de las acciones de que son titulares por las nuevas acciones al portador, deberán proceder a cancelar su deuda por integración del referido aumento de capital, a razón de m$n. 43.— por acción. c) Formalizar la emisión de las acciones indicadas en el apartado 2º, inc. b) de este edicto. Las acciones precedentemente indicadas gozarán del dividendo que pueda corresponder a partir del ejercicio iniciado el primero de julio de 1961. d) Los accionistas que suscriban en ejercicio del derecho de preferencia que establece el art. 5º, inc. c) del Estatuto social, deberán integrar en dinero efectivo la cantidad de m$n. 100.— por acción en el acto de la suscripción y quedan exentos del pago de la prima de emisión que se establece en el inciso siguiente. El sobrante de las acciones de la emisión, que resulte luego de deducir las acciones suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia, será adjudicado entre los accionistas que hayan expresado en su solicitud el propósito de suscribir una cantidad determinada adicional. El expresado sobrante de acciones se adjudicará en proporción a la cantidad determinada de suscripción adicional que cada accionista haya formulado. En este caso los accionistas suscriptores pagarán el valor nominal de la acción con más la prima de emisión que dispone el inciso siguiente. Si luego de esta suscripción adicional quedara aún un sobrante de acciones, éstas se ofrecerán con arreglo a lo que establece el inciso siguiente. e) Los suscriptores no accionistas y los accionistas que formalicen la suscripción adicional a que se refiere el inciso anterior, deberán integrar en dinero efectivo el valor nominal de m$n. 100.— de cada acción, con más una prima de emisión de m$n. 150.—, cuyos importes, que suman m$n. 250.—, deberán ser abonados en el acto de formalizar el contrato de suscripción de acciones. f) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción que establece el art. 5º, inc. c) del Estatuto social y para formalizar la suscripción adicional, los accionistas deberán presentar el respectivo pedido de suscripción, por escrito, en el domicilio de la Compañía, sito en Florida 617, Capital Federal, dentro de los quince días a partir de la última publicación de este edicto. g) Desígnase agente colocador exclusivo de las acciones a que se refiere el presente edicto, a "CREFISA, CREDITO FINANCIERO SUIZO ARGENTINO, MANDATARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Avda. Corrientes 1685, primer piso, Capital Federal. — El Directorio

$ 16.080.— e.9|3 Nº 73.083 v.11|3|65

MARCALS S. A. Inmobiliaria, Financiera Industrial y Comercial

Comunícase a los efectos pertinentes, que el Directorio resolvió emitir las series 11, 12 y 13 de acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto por acción, valor nominal m$n. 1.000.000.— por serie. Cangallo 962, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 72.859 v.10|3|65

ESTANCIA EL OMBU S. A. Inmobiliaria y Ganadera Registro Nº 6080

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea de fecha 7 de enero de 1965, la sociedad ha resuelto el aumento de su capital autorizado, elevándolo a la suma de v$n. 51.800.000. — El citado aumento involucra la cantidad de 88.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.5|3-Nº 72.774 v.11|3|65